



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Administración, siendo las nueve horas del día miércoles veintinueve de junio del año dos mil veintidós, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-02-22** para desahogar los siguientes puntos del

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UN [REDACTED]  
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y V y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez, Director General de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para efectos de determinar el quorum legal necesario para dar inicio a la misma.

### 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Extraordinaria número **REXA-02-22**:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

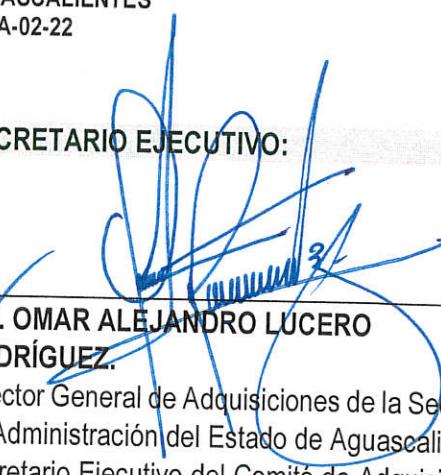
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-02-22**

**PRESIDENTE:**

  
**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.**

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

  
**LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ.**

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

  
**C.P. NORMA ARACELI MACÍAS RODRÍGUEZ.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes mediante Oficio SEFI 1146/2022 de fecha 20 de junio de 2022.

  
**MTRO. FERNANDO CARRILLO LÓPEZ.**

Coordinador de Información Estratégica del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes.

Suplente del Director General del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número IPLANEA/DG/2022/01750 de fecha 29 de junio de 2022.

  
**LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.**

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/005/2022 de fecha 27 de enero de 2022.

Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

**VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

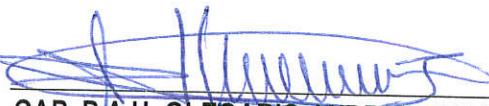
  
**C.P. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ  
RUVALCABA.**

Directora General Administrativa de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número CE/DGJ/0989/2022 de fecha 09 de junio de 2022.

  
**LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ  
ROMO.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Representante del Ente Requierente.

  
**CAP. P.A.H. OLEGARIO ANDRADE ZAMORANO**

Encargado de Despacho de la Dirección General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Representante del Ente Requierente.

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo y 19 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios además de los artículos 3º fracción I, 4º fracción I, 6º fracciones I, IV y V y 7º fracción I incisos c) y f) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión Extraordinaria número **REXA-02-22** en coordinación con el Secretario Ejecutivo determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-02-22**

**2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UN [REDACTED] REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

**ANTECEDENTES:**

1.- La Dirección General de Adquisiciones perteneciente a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RB/0000555/2022**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) por la Dirección General de Servicios Aéreos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por un importe de **\$120'000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto, la adquisición de un [REDACTED] para fortalecer las operaciones de seguridad y atención a emergencias de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

La requisición de compra con número **RB/0000555/2022** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) por la Dirección General de Servicios Aéreos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se presenta a continuación:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-02-22**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 555 :RB/0000555/2022

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	AUTORIZADA				
0702	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA						
070210	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS						
Origen del Recurso	GA						
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN						
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	1.00	PIEZA	\$103,448,275.86	\$103,448,275.86	\$16,551,724.14	\$120,000,000.00	
Descripción	HELICOPTERO						

LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA AERONAVE SE ENCUENTRA EN LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA PRESENTE REQUISICIÓN.

1.00	\$103,448,275.86	\$103,448,275.86	\$16,551,724.14	\$120,000,000.00	070210-00420-54301-2-12101
Total				\$120,000,000.00	

Justificación de la Requisición:

PARA FORTALECER LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Lugar de Entrega:

HANGAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON DOMICILIO EN CALLE EL NOVILLO S/N, COLONIA OJOCALIENTE II, C.P. 20286, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN UN HORARIO DE LUNES A DOMINGO DE 08:00 A 20:00 HORAS.  
Responsable de Recepción: CAP. P.A.H. OLEGARIO ANDRADE ZAMORANO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.  
Teléfono: 4499102055

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

2.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RB/0000555/2022** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número **SSP/SP/192/2022** de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, suscrito por el L.A.E. Jonás Chávez Marín, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, suscrita por el L.A.E. Jonás Chávez Marín, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
5. Dictamen técnico para la adquisición de un helicóptero para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, suscrito por el CAP. P.A.H. Olegario Andrade Zamorano, Encargado de Despacho de la Dirección General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
6. Oficio **SSP/DGA/981/2022** de solicitud de presupuesto extraordinario, de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, suscrito por el L.A.E. Jonás Chávez Marín, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
7. Oficio **SEFI 1192/2022** de autorización de recurso extraordinario para ejecutar el proyecto "Adquisición de helicóptero para fortalecer las operaciones de seguridad y atención a emergencias de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
8. Cotización del proveedor "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**" y cartas negativas de cotización de los proveedores "**SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.**" y "**AEROT, S.A. DE C.V.**"
9. Certificado de exclusividad del proveedor "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**"
10. Acta **SSP-CT-6-SE-2022** de la Sexta Sesión Extraordinaria dos mil veintidós del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Juan José López Gómez, Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

11. Opiniones de cumplimiento del proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V." ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
12. Carta de no conflicto de intereses del proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."

3.- A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

**1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.**

**Confidencial**

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**  
a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE JUNIO DE 2022  
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000555/2022  
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA, 27 JUNIO DE 2022  
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si ( ) no aplica ( X )



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PARA PODER REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRASLADOS DE URGENCIAS MÉDICAS.	A LOS HABITANTES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	PARA FORTALECER LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	\$ 120,000,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNANDEZ ROMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DE LA DEPENDENCIA COM. GRAL. L.A.E. JONÁS CHAVÉZ MARÍN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
---	--	--	--



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-02-22

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## 2. Investigación de Mercado.

### INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RBO000555/2022  
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 27/JUNIO/2022  
 METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )  
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional ( X ) internacional ( )  
 EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional ( X ) internacional ( )\*



\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad ( X ) otros ( ), explicar razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si ( X ) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si ( X ) no ( )

No. De Proveedor Invitado (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (C) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (D)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (E)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (F)	Origen del bien, Nacional o Internacional (G)	Requisito 1 (H)	Requisito 2 (I)	Requisito 3... (J)	Precio sin IVA (K)
PRO1731	1	AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.	[REDACTED] ADECUADO PARA PODER REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRASLADOS DE URGENCIA MÉDICAS.	SI	1	INTERNACIONAL				\$103,448,275.86
PRO6996	1	SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.	[REDACTED] ADECUADO PARA PODER REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRASLADOS DE URGENCIA MÉDICAS.	NO	1	INTERNACIONAL				\$0.00
FIR28949	1	AEROF, S.A. DE C.V.	[REDACTED] ADECUADO PARA PODER REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRASLADOS DE URGENCIA MÉDICAS.	NO	1	INTERNACIONAL				\$0.00

LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE JUSTIFICA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EN BASE AL ARTÍCULO 63 FRACC. I Y III LA CUAL A LA LETRA ESTABECE: ARTÍCULO 63 - SE PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTO ES, SIN SUJETARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39, CUANDO SE ESTÉ EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS: I: CUANDO NO EXISTAN BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES, O BIEN, CUANDO EN EL MERCADO SÓLO EXISTA UN POSIBLE OFERENTE O EL CONTRATO SÓLO PUEDE CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE, TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS; II: CUANDO DE UNA SITUACIÓN REAL, PELIGRO SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD, O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA DEL ESTADO.

Las fuentes consultadas fueron (3): Organismos Privados, realizándose solo la solicitud de 1 cotización.

CAPTAN P.A. OLEGARIO ANDRADE ZAMORANO  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. SANDRA MONSEÑOR FERNÁNDEZ ROMO  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-02-22**

3. Oficio número **SSP/SP/192/2022** de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, suscrito por el L.A.E. Jonás Chávez Marín, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO: SSP/SP/192/2022  
ASUNTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA  
DE HELICÓPTERO MODELO H130.

Aguascalientes Ags, a veintisiete de junio de dos mil veintidós.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**  
P R E S E N T E.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 60 y 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 31 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 18 fracción IV, 27 fracción XIII y 35 fracciones XVIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 2, 5, 6, 33 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes del Estado de Aguascalientes.

El objeto de la presente justificación es solicitar autorización para adjudicar de forma directa la "████████████████████ PARA TRANSPORTAR PASAJEROS, LLEVAR A CABO MISIONES DE AEROTRANSPORTE MÉDICO, ORDEN PÚBLICO Y VIGILANCIA QUE SEA MULTIFUNCIONAL ██████████".

████████████████████ para cubrir adecuadamente las necesidades en materia de seguridad en el estado, seguridad nacional, rescate, búsqueda y salvamento aéreo, extinción de incendios forestales, traslado de funcionarios, carga externa y ambulancia aérea; servicios que se encuentran descritos en la requisición de compra número RB/0000555/2022 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIIF).

El monto autorizado para la "████████████████████ PARA TRANSPORTAR PASAJEROS, LLEVAR A CABO MISIONES DE AEROTRANSPORTE MÉDICO, ORDEN PÚBLICO Y VIGILANCIA QUE SEA MULTIFUNCIONAL ██████████" es:

por la cantidad de \$5,046,000.00 USD (CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS). X

Es importante señalar que la aeronave es parte importante en los operativos de seguridad pública para mantener la paz social en el estado, por lo cual al no estar en servicio se dejó de prestar apoyo a las unidades en tierra de la policía, así como el combate de incendios forestales en el estado y el traslado de pacientes que requerían traslado aeromédico para salvar su vida.

2022 Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra  
Av. Aguascalientes Ote. S/N, Col. Ex-ejido Ojocaliente  
T. 449 910 2055  
www.aguascalientes.gob.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-02-22**



La selección del proveedor de "████████ PARA TRANSPORTAR PASAJEROS, LLEVAR A CABO MISIONES DE AEROTRANSPORTE MÉDICO, ORDEN PÚBLICO Y VIGILANCIA QUE SEA MULTIFUNCIONAL CON ██████████"

████████, Se determinó por la similitud que existe con el helicóptero con el que cuenta actualmente el gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que al estandarizar la flota aérea se utilizarían las mismas herramientas y los mismos consumibles para el mantenimiento de ambos helicópteros, evitando un gasto extra al no comprar equipamiento nuevo, además de que existe compatibilidad entre sus componentes en un 70% y las instalaciones con las que ya contamos son las adecuadas para resguardar hasta tres aeronaves de las mismas dimensiones. Del mismo modo el personal técnico aeronáutico (Pilotos y Especialistas en Mantenimiento Aéreo), cuentan con conocimientos afines al equipo propuesto, por lo que las capacitaciones requeridas serán de familiarización y transición entre los modelos de las aeronaves y así solo se tomarán dos cursos anuales por cada elemento en lugar de cuatro cursos que serían necesarios y obligatorios si se comprara un helicóptero de diferente marca y tipo, tal como lo exige la legislación aeronáutica referente a capacitaciones y licencias del personal técnico aeronáutico.

Además de lo anterior, es importante especificar que no existe en el mercado mexicano una oferta igual o superior a la realizada, es el caso que contamos con dos negativas y es por lo cual se actualiza el supuesto del artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

*III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado..."*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

COMISARIO GENERAL L.A.E. JONÁS CHÁVEZ MARÍN

G.C.P. Archivo

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Firma
Elaboró Oficio	Lic. Sandra Montserrat Fernández Romo	Directora General Administrativa	

2022 Año del 150 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra  
Av. Aguascalientes Ote. S/N, Col. Ejido Ojocaliente  
T. 449 910 2055  
www.aguascalientes.gob.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, suscrita por el L.A.E. Jonás Chávez Marín, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

JUSTIFICACIÓN QUE SE PRESENTA AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA QUE DICTAMINE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA, POR ACREDITARSE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y REALIZAR A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA [REDACTADA] PARA TRANSPORTAR PASAJEROS, LLEVAR A CABO MISIONES DE AEROTRANSPORTE MÉDICO, ORDEN PÚBLICO Y VIGILANCIA QUE SEA MULTIFUNCIONAL [REDACTADA]



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

#### Contenido

1. ANTECEDENTES, PROBLEMÁTICA ACTUAL, OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:	9
2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	14
3. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN:	15
4. INVESTIGACIÓN DE MERCADO.	15
5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:	18
6. MONTO REQUERIDO PARA LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:	23
7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:	23
8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:	24



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**  
**P R E S E N T E.-**

Aguascalientes, Ags., a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

"Artículo 134.- ...

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

**Constitución Política del Estado de Aguascalientes:**

"Artículo 90.-...

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

**Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes:**

"Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo de Aguascalientes.

Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

3



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Artículo 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad.

Artículo 4º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

Artículo 5º.- La Administración Pública Paraestatal se conforma con las Entidades siguientes:

I.- Organismos descentralizados;

II.- Organismos auxiliares;

III.- Empresas de participación estatal mayoritaria; y

IV.- Fideicomisos públicos que se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados.

Estas entidades se regirán por la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, las leyes, decretos o acuerdos de creación y sus reglamentos respectivos, así como por la demás legislación aplicable. Serán coordinadas por las Dependencias del Ejecutivo, según lo acuerde el Gobernador del Estado.

Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

(...)

IV.- Secretaría de Seguridad Pública. - SSP;

Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

4



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-02-22**

- I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;
- II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine
- el Gobernador del Estado;
- VI.- Formular el Plan Estratégico, así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus unidades administrativas; cuando en su estructura orgánica no figure la correspondiente a una subsecretaría;
- XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;
- XXVI.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes:

Artículo 2º. La Secretaría de Seguridad Pública es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado mediante el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, la Ley de Vialidad del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, demás Reglamentos, Decretos, Acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.

Artículo 5º. La titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública recaerá en una única persona designada por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, el presente reglamento y las demás disposiciones jurídicas vigentes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*El Secretario podrá intervenir directamente en los asuntos de cualquier área de la Secretaría que estime necesarios, sin perjuicio de las atribuciones que este u otros ordenamientos le confieran a las mismas.*

*Artículo 6º. La representación, el trámite, el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, podrá delegar a los servidores públicos subalternos de ésta las facultades, funciones y comisiones, con excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan delegarse.*

*Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:*

*I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de la Dependencia;*

*XXI. Solicitar a las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado la información y el apoyo que requiera para el ejercicio de sus funciones;*

*XXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia;*

*XXXIII. Clasificar toda aquella información que se considere como reservada y/o*

*confidencial para la Secretaría de Seguridad Pública, y emitir los respectivos acuerdos de*

*reserva de dicha información, con independencia de la facultad que las leyes de la materia*

*le otorgan al Comité de Transparencia de la Secretaría;*

*XXXVII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en el*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-02-22

ámbito de su competencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables;

**Artículo 33.** La Dirección General de Servicios Aéreos se encuentra adscrita y subordinada de manera directa a la Subsecretaría, y tiene como objeto coordinar y asegurar que las operaciones aéreas se desarrollen de acuerdo a procedimientos establecidos, publicados en las leyes, reglamentos y circulares por la Dirección General Aeronáutica Civil, teniendo presente en todo momento la seguridad tanto en aire como en tierra.

**Artículo 34.** Al frente de la Dirección General de Servicios Aéreos, se encontrará un titular designado por el Secretario, quién se auxiliará del personal que le sea adscrito para el desarrollo de sus atribuciones y obligaciones.

**Artículo 35.** A la Dirección General de Servicios Aéreos, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

I. Realizar las operaciones aéreas requeridas por el Gobernador, Secretario y Subsecretario, mediante vuelos que podrán ser de tipo:

- a) Policial;
- b) Ambulancia;
- c) Rescate búsqueda y salvamento;
- d) Traslado y Seguridad de funcionarios;
- e) Filmación o fotografía; y
- f) Los demás que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado en beneficio ciudadano

(...)

III. Programar y coordinar los servicios de mantenimiento a las aeronaves, de acuerdo a los manuales de mantenimiento de los fabricantes;

(...)

VI. Verificar que los servicios de mantenimiento que sean otorgados por terceros a la aeronave efectivamente sean realizados, respetando el tiempo convenido y se desarrolle de conformidad con los manuales de mantenimiento;

(...)

7



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-02-22**

IX. *Supervisar el registro y la actualización de la documentación aeronáutica, técnica legal, así como el registro y control de todo lo relacionado a los programas de mantenimiento e inspección, además de los tiempos de vuelo, partes y componentes de las aeronaves de la Institución;*

(...)

X. *Coordinar la supervisión del taller de mantenimiento aéreo con la finalidad de cumplir con las disposiciones y requerimientos establecidos por las leyes, reglamentos y normas oficiales en materia de aeronáutica civil; y*

XI. *Las demás previstas en la normatividad aplicable, las que le ordenen sus superiores y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos."*

*Artículo 54. La Dirección General Administrativa se encuentra adscrita y subordinada de manera directa a la Secretaría, y tiene como objeto administrar los recursos humanos, materiales y financieros relacionados con el proceso de negocios, diseñando las políticas y procedimientos a seguir en materia presupuestal, flujo de efectivo, análisis financiero, movilidad del personal y control del gasto administrativo; garantizando el suministro oportuno de los recursos necesariamente requeridos en la implementación de los proyectos.*

*Artículo 55. Al frente de la Dirección General Administrativa se encontrará un titular designado por el Secretario, quién se auxiliará del personal que le sea adscrito para el desarrollo de sus atribuciones y obligaciones.*

*Artículo 56. A la Dirección General Administrativa, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:*

I. *Establecer, previo acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública y con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Administración, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento y para la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la Secretaría, así como dar seguimiento y verificar su observancia;*

(...)

VI. *Acordar y autorizar la adquisición y suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de las unidades administrativas y operativas de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión de Gasto y Financiamiento;*

(...)



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

- XIV. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y prestación de los servicios generales, con criterios de eficiencia, racionalidad y austeridad presupuestal que permitan la atención prioritaria de los programas sustantivos de las unidades administrativas y centros adscritos a la Secretaría;  
(...)
- XXIII. Someter a la consideración del Secretario, el anteproyecto de Presupuesto Anual y los demás programas que se le encomienden;  
(...)
- XXIX. Instrumentar las acciones administrativas necesarias para llevar a cabo las adquisiciones, pedidos, contratos, arrendamientos, prestación de servicios, y servicios relacionados con las mismas, así como la contratación y supervisión de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración;  
(...)
- XXXI. Representar legalmente a la Dirección General a su cargo en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos o cualquier otro asunto de carácter legal, en coordinación con la Dirección General Jurídica;  
(...)

Es así que, derivado de lo anterior, asumiendo las facultades que se señalan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Aguascalientes, las Leyes y Reglamentos antes descritos, han quedado fundamentadas nuestras facultades de administrar bienes, así como operar los mismos y que tenemos pleno conocimiento de la Ley de Aviación Civil en tratándose de los trámites legales, administrativos, financieros y técnicos que atañen al objeto de la presente justificación, como sigue:

**1. ANTECEDENTES, PROBLEMÁTICA ACTUAL, OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:**

**ANTECEDENTES:**

- La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, cuenta actualmente con un helicóptero marca EUROCOPTER AS 350 B3, número de serie 4297, con factura número S01935701 de fecha 28 de septiembre del 2007 con marcas de nacionalidad y matrícula XC-GEA-(EXTRA COCA GOLFO ECO ALFA).
- Dictamen Técnico de fecha 23 de junio del 2022, para la Adquisición de un Helicóptero para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes,



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-02-22

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

para fortalecer las operaciones de seguridad y atención a emergencias, el cual se considera reproducido en la presente, como si a la letra se insertase, a fin de robustecer la justificación. Luego entonces de dicho análisis y para efectos de practicidad, únicamente se citan las conclusiones y recomendaciones como sigue:

#### PROBLEMÁTICA ACTUAL

Es imperante señalar la problemática actual de inseguridad por la que pasa el país, por ende, afecta directamente al Estado de Aguascalientes encontrándose en los primeros lugares a nivel nacional de percepción de inseguridad, lo anterior en razón de La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública y los datos que el Semáforo Delictivo del Estado de Aguascalientes y que son de suma relevancia si bien el proceso de adquisición se llevará a cabo en la ciudad de Aguascalientes, la aeronave desarrollará acciones en la totalidad del Estado de Aguascalientes y ante eventualidades podrá prestar apoyo a los Estados vecinos de Jalisco y Zacatecas.

#### INCIDENCIA DELICTIVA

Semáforo Delictivo en Aguascalientes, Mayo 2022:



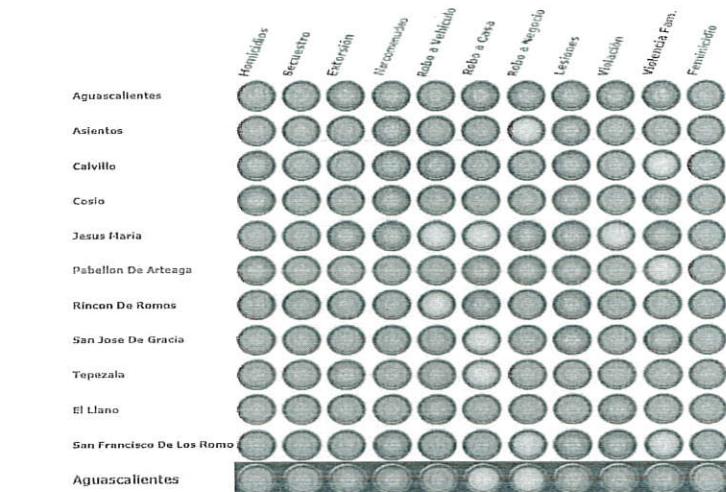
10



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



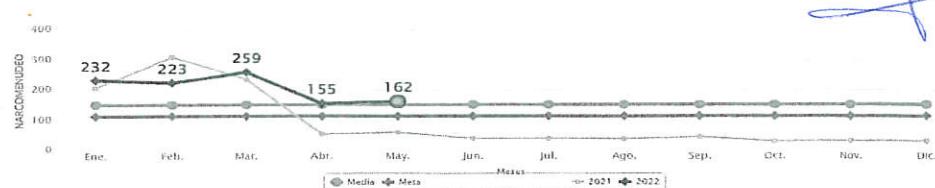
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Fuente: Semáforo Delictivo Aguascalientes  
(<http://aguascalientes.semaforo.com.mx/>)

En Aguascalientes existe una tendencia mensual marcada a delitos tales como lesiones, narcomenudeo y violencia familiar, sin dejar de lado el robo en todas sus modalidades. Sin embargo, podemos ver que estas son conductas delictivas que permean en todo el estado.

#### INCIDENCIA DE NARCOMENUDEO EN AGUASCALIENTES, MAYO 2022:



Fuente: Semáforo Delictivo Aguascalientes  
(<http://aguascalientes.semaforo.com.mx/Semaforo/Incidencia>)



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-02-22

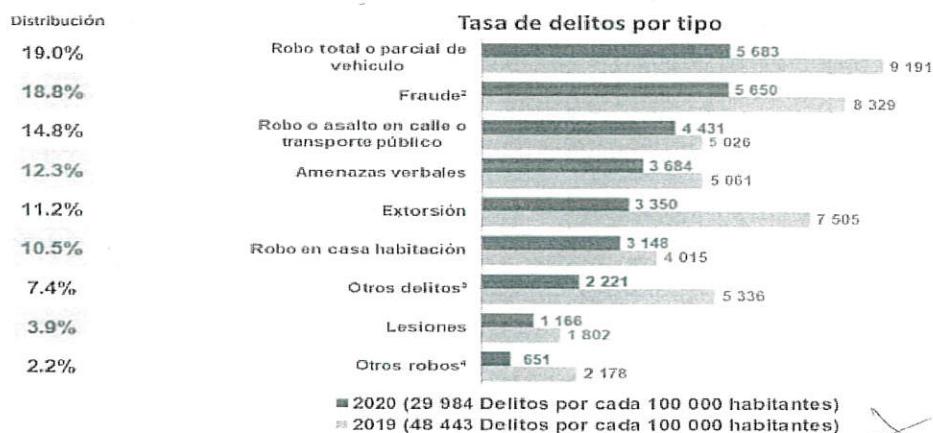
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

De las conductas delictivas más importantes y una de las que más se viven en el Estado de Aguascalientes, se encuentra el narcomenudeo; delito en el cual se pone en riesgo no solo la salud de la población, sino que se trata de un delito que acarrea diversos problemas sociales, causa de operativos por todo el Estado, es primordial dotar al Estado de nuevas y mayores capacidades con equipamiento de vanguardia, traduciéndose en una respuesta oportuna ante la probable comisión de hechos delictivos, enfrentamientos armados, incendios, etc., todas las anteriores son actividades en las cuales el helicóptero es coadyuvante y elemento importante.

Tasa de delitos más frecuentes por cada 100,000 habitantes para la población de 18 años y más en el estado de Aguascalientes:



Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción (ENVIPE) 2021.

La ENVIPE 2021 mide los delitos más representativos del fuero común, Delitos como delincuencia organizada, narcotráfico, portación de armas exclusivas del Ejército, tráfico de indocumentados, entre otros, no son susceptibles de captarse en una encuesta de victimización como es la ENVIPE.

12



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

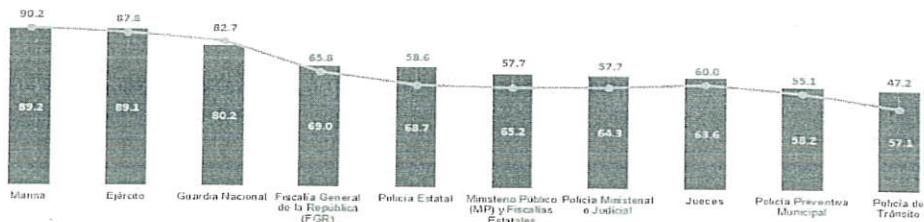
NÚMERO REXA-02-22

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### NIVEL DE PERCEPCIÓN DE CONFIANZA DE LA SOCIEDAD EN LAS AUTORIDADES:



Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción (ENVIPE) 2021.

En cuanto al nivel de confianza en autoridades de seguridad pública, seguridad nacional, procuración e impartición de justicia en el estado de Aguascalientes, 89.2% de la población de 18 años y más identifica a la Marina como la autoridad de mayor confianza le inspira con mucha o algo de confianza, seguida del Ejército con 89.1%. La Policía Estatal forma parte importante del núcleo de la Secretaría de Seguridad Pública, porque además de ser un ente dotado de facultades para la prevención de conductas delictivas, es la encargada de llevar a cabo operativos en todo el Estado, por lo cual con la adquisición de un nuevo helicóptero que cuente con mejor tecnología para apoyar al cuerpo policiaco se mejora las actuaciones, mejorando las labores de inteligencia y de esta forma existe mayor índice de confianza por parte de la población de Aguascalientes.

#### OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

El objeto de la presente justificación es solicitar autorización para adjudicar de forma directa la [REDACTED] PARA TRANSPORTAR PASAJEROS, LLEVAR A CABO MISIONES DE AEROTRANSPORTE MÉDICO, ORDEN PÚBLICO Y VIGILANCIA QUE SEA MULTIFUNCIONAL [REDACTED]

[REDACTED]. Para cubrir un mayor alcance de las necesidades que en materia de seguridad requiere el Estado de Aguascalientes, siendo estas de manera enunciativa mas no limitativa seguridad nacional, rescate, búsqueda y salvamento aéreo, extinción de incendios forestales, traslado de funcionarios, carga externa y ambulancia aérea; servicios que actualmente se brindan a través de la única aeronave con la que cuenta el Estado de Aguascalientes, misma que corresponde a la marca EUROCOPTER AS 350 B3, número de serie 4297, del año 2007.

Los alcances que se tendrán con la adquisición de una nueva aeronave que se sume a la actual se muestran conforme a las siguientes consideraciones:

13



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

#### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-02-22

##### Con el helicóptero actual:

1. Ambulancia aérea: 1 paciente 1 paramédico 1 medico.
2. Policiacas: 5 elementos de operaciones especiales.
3. Inserción y extracción de brigadistas combatientes de incendios forestales 5 elementos.
4. Búsqueda y rescate: 5 elementos.
5. Traslado de funcionarios: 5 ocupantes.

##### Con el helicóptero de nueva adquisición:

1. Ambulancia aérea: 1 paciente 2 paramédico 1 medico.
2. Policiacas: 6 elementos de operaciones especiales.
3. Inserción y extracción de brigadistas combatientes de incendios forestales 6 elementos.
4. Búsqueda y rescate: 6 elementos.
5. Traslado de funcionarios: 6 ocupantes.

##### Con los dos helicópteros:

1. Ambulancia aérea: 2 paciente 4 paramédicos 2 médicos.
2. Policiacas: 11 elementos de operaciones especiales.
3. Inserción y extracción de brigadistas combatientes de incendios forestales 11 elementos.
4. Búsqueda y rescate: 11 elementos.
5. Traslado de funcionarios: 11 ocupantes.

Estas últimas cifras, la cantidad de elementos mencionados es la sumatoria de una operación simultánea y coordinada por los dos helicópteros, el nivel de movilidad de personal, así como probabilidad de éxito en las encomiendas o misiones que se requiere la intervención de las aeronaves se duplicaría.

##### ECONÓMICA Y EQUIPAMIENTO:

Por lo que, de todo lo anterior se desprende fehacientemente la viabilidad del objeto de la presente justificación.

##### 2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

1	Solicitar autorización para adjudicar de forma directa la [REDACTED] [REDACTED] PARA TRANSPORTAR PASAJEROS, LLEVAR A CABO MISIONES DE AEROTRANSPORTE MÉDICO, ORDEN PÚBLICO Y VIGILANCIA QUE SEA MULTIFUNCIONAL CON [REDACTED] [REDACTED]. Para cubrir adecuadamente las necesidades en materia de seguridad en el Estado de Aguascalientes, seguridad nacional, rescate, búsqueda y salvamento aéreo, extinción de incendios forestales, traslado de funcionarios, carga externa y ambulancia aérea; servicios que se encuentran descritos en la requisición de compra número RB/0000555/2022 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).	PZA	1
---	--	-----	---

**3. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN  
DEL BIEN:**

**Tiempo de entrega:** A más tardar el 31 de diciembre del 2022.

**Lugar de entrega:** Instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, ubicada en Av. Aguascalientes Ote. S/N, Col. Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

**Garantía:** Garantía técnica extendida de un total de treinta y seis (36) meses o dos mil (2,000) horas de vuelo o lo que ocurra primero.

**Tiempo de reparación/ reposición del bien:** 578 días naturales una vez notificado vía telefónica o remota al proveedor, entrega en el Estado de Aguascalientes.

**Responsable de la Recepción:** CAP. P.A. Olegario Andrade Zamorano, Encargado del Despacho de la Dirección General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes o quien lo sustituya en funciones.

**4. INVESTIGACIÓN DE MERCADO.**

Previo a la elaboración de la presente justificación, esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, procedió a realizar la investigación de mercado a que se

15

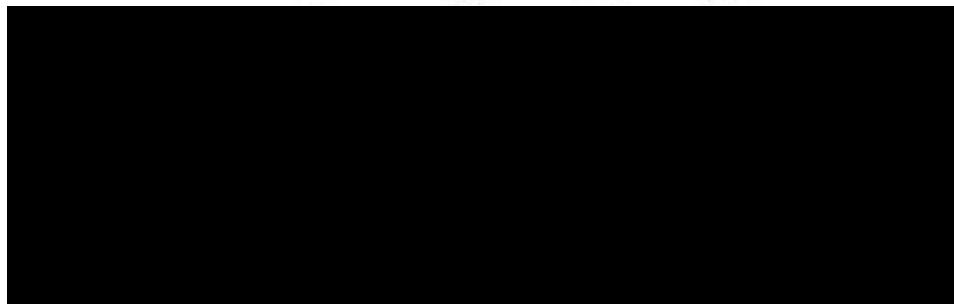


Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

refiere el párrafo cuarto del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 6 fracción IV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; Una vez determinada la necesidad de adquirir un helicóptero multifuncional para atender las necesidades de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, se procedió a solicitar a los proveedores que se encontraran vigentes en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes y cuyas actividades y experiencia en el ramo comerciales a la venta de aeronaves, las cotizaciones respecto a la compra de un helicóptero nuevo que cumpliera con las características mínimas siguientes:



De la información recabada se realiza la siguiente tabla:

No.	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADO DE ESTUDIO DE MERCADO
1	"AEROT, S.A. DE C.V."	BIEN	ENVIA NEGATIVA: menciona que actualmente no cuenta con aeronaves con las características mínimas solicitadas.
2	"AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V."	BIEN	Envío una cotización por UN (1) PARA TRANSPORTAR PASAJEROS, LLEVAR A CABO MISIONES DE AEROTRANSPORTE MÉDICO, ORDEN PÚBLICO Y VIGILANCIA QUE SEA MULTIFUNCIONAL CON

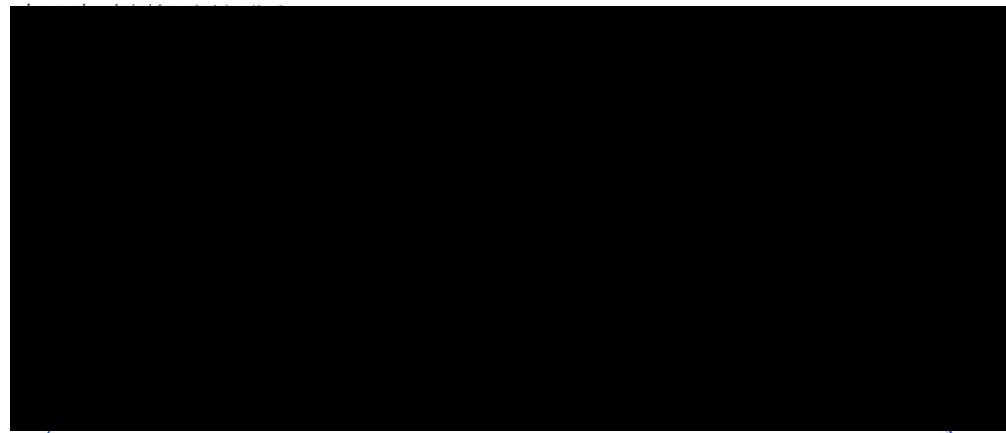
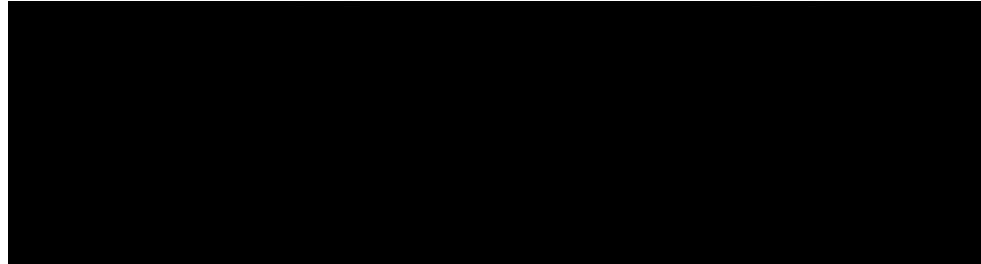


Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

			[REDACTED]
3	"SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V."	BIEN	<p>POR UN MONTO TOTAL DE \$5,046,000.00 USD (CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS), oferta otros servicios adicionales sin costo para el Gobierno de Estado de Aguascalientes.</p> <p>ENVIA NEGATIVA: menciona que actualmente no cuenta con aeronaves con las características mínimas solicitadas.</p>



✓

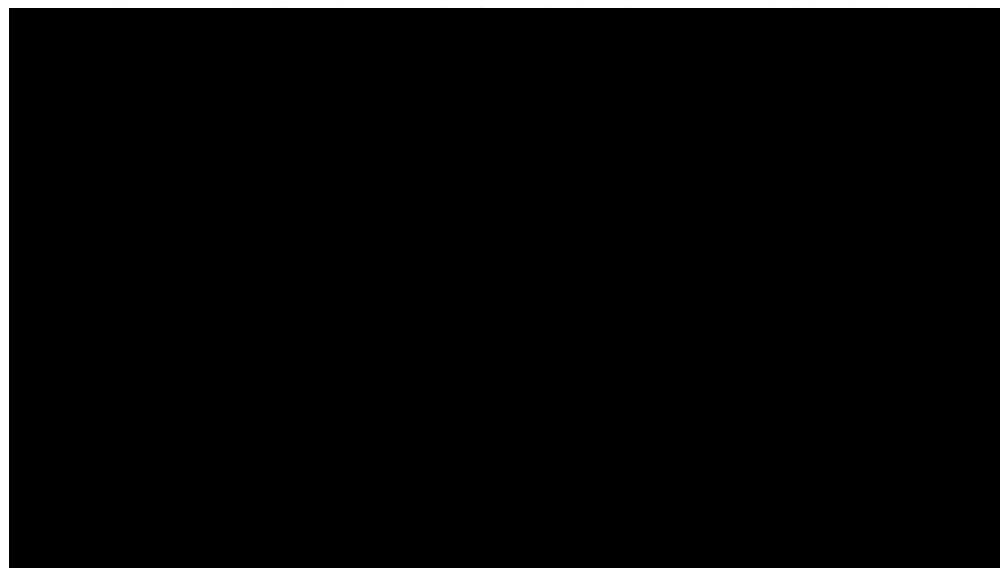
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la autorización para que la [REDACTED] PARA TRANSPORTAR PASAJEROS, LLEVAR A CABO MISIONES DE AEROTRANSPORTE MÉDICO, ORDEN PÚBLICO Y VIGILANCIA QUE SEA MULTIFUNCIONAL CON [REDACTED]

se realice a través de Adjudicación Directa.

Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que prevén la posibilidad de contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa; esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos por el artículo 39 de la citada Ley de Adquisiciones.

18



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Se transcribe el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para pronta referencia:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

*III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado..."*

Con referencia a la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se actualiza dicho supuesto, en virtud de que no existe dentro del territorio nacional otro proveedor que cuente con la capacidad para ofertar un [REDACTED], en razón que la empresa fabricante de la aeronave en cuestión, "AIRBUS HELICOPTERS S.A.S" mediante documento de fecha 09 de Junio del presente año, reconoce a la empresa "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V." como la perdona moral destinada para la venta en México de helicópteros nuevos y servicios de la gama AIRBUS HELICOPTERS, así mismo precisa que la empresa (refiriéndose al fabricante) y su subsidiaria (AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.) contratan directamente, sin intermediarios. Se anexa al presente como parte integral del mismos, el documento de fecha 09 de junio del 2022 emitido por la empresa AIRBUS HELICOPTERS S.A.S., por medio del cual se extiende la exclusividad antes referida

En razón de lo anteriormente expuesto en el párrafo que antecede se deduce que "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V." cuenta con la exclusividad para la venta de helicópteros de la empresa AIRBUS HELICOPTERS S.A.S en el territorio mexicano, por lo tanto, para la adquisición del [REDACTED] solo se cuenta con un posible oferente, por contar con derechos exclusivos para la comercialización, razón por la cual se considera fehacientemente la hipótesis contenida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ello se puede constatar en el estudio de mercado previo que se realizó, dado que es imperante, acreditar dentro del universo de proveedores que únicamente exista uno en el mercado que cuente con la exclusividad a la que se refiere el artículo en cita.

19



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-02-22**

No obstante que ha quedado acreditada la exclusividad y a manera de robustecer la presente justificación, se analiza minuciosamente la aplicabilidad también, de la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita en razón de que el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función del Estado, a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en dicha Constitución Federal y las leyes de la materia; por lo que la seguridad pública es una función a cargo del Estado, de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, encontrándose entre sus facultades salvaguardar los derechos humanos, la preservación del orden y la paz pública, teniendo como eje central a la persona, disminuir y contener la incidencia delictiva, optimizar la labor de las instituciones policiales en el combate a la delincuencia, las conductas antisociales, la prevención y control del delito y de las infracciones administrativas, de tal manera que se haga posible abatir la incidencia delictiva en el Estado, de tal manera que los ciudadanos incrementen su confianza en las instituciones que realizan las tareas de seguridad pública, recayendo dicha responsabilidad en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción IV y 35 fracciones I, IX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Ahora bien, el Estado es garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social, seguridad y la prevención de delitos, primordialmente cuando se trate de salvaguardar la integridad de la población de Aguascalientes, dichas encomiendas recaen primordialmente en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por ser una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, que tiene como objeto salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado de Aguascalientes, mediante el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, demás Reglamentos, Decretos, Acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado de Aguascalientes.

En virtud de lo anterior la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes tiene la función de manifestar su presencia en todo el territorio del Estado de Aguascalientes, a fin de dar seguimiento a la política del Ejecutivo Estatal en materia de Seguridad coadyuvando con las demás autoridades competentes para la persecución de los delitos, así como su prevención.

20



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-02-22

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

En la actualidad lamentablemente se requiere en mayor número la intervención de elementos policiacos, estatales y municipales en coordinación en el combate a la delincuencia, las conductas antisociales, la prevención y control del delito, de tal forma que haga posible abatir la incidencia delictiva en el Estado de Aguascalientes en sus diversas vertientes, una herramienta que sido de gran ayuda es la intervención del actual helicóptero "Águila 1" tal y como se precisa en el Dictamen Técnico para la Adquisición de un Helicóptero para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, apartado 1.7 APOYO E INTERVENCION EN EVENTOS POLICIALES DEL HELICOPTERO AGUILA 1. Acontecimientos reales que por la naturaleza de los mismos alteran el orden social, causando una situación de inseguridad en el Estado de Aguascalientes de manera general, toda vez que no se puede establecer un modo operando de cómo será el actuar de las personas que infringen la ley, siendo de suma importancia el poder contar con una aeronave para la vigilancia y seguimiento de los infractores y estar en posibilidades de realizar la mejor táctica operativa para que los daños colaterales hacia la población en general se de en el menor impacto posible.

Toda vez que el resguardo y el uso del helicóptero corresponde a la Dirección General de Servicios Aéreos adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, entre las principales funciones correspondientes a operaciones aéreas, mediante vuelos de tipo: policial, ambulancia, rescate búsqueda y salvamento, filmación o fotografía y demás que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado en beneficio ciudadano, el Dictamen Técnico para la Adquisición de un Helicóptero para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, apartado 1.4, 1.5 y 1.6 se establecen qué actividades además de los eventos policiales interviene el actual helicóptero.

Si bien es cierto que actualmente se cuenta con un helicóptero para cumplir con las funciones policial, ambulancia, rescate búsqueda y salvamento, filmación o fotografía y demás que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado en beneficio de la población, también lo es que, dicho helicóptero no opera los 365 días del año, toda vez que se deben de atender los mantenimientos que establecen los manuales de mantenimiento de los fabricantes, así como los establecidos por las leyes, reglamentos y normas oficiales en materia de aeronáutica civil y la demás normatividad aplicable, por lo tanto se dejen de atender eventos en los que se requiere la intervención como apoyo del helicóptero, como se menciona en el Dictamen Técnico para la Adquisición de un Helicóptero para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, apartado 1.3.3.2.

El no contar con la disponibilidad de una aeronave los 365 días del año, se deja de brindar apoyo en las intervenciones requeridas, provocando que la respuesta para atención de las mismas no sea con la misma efectividad, en caso de persecuciones por la comisión de un delito o el combate al crimen organizado, por no poder contar con un seguimiento de sus movimientos se tomen decisiones o protocolos que no sean los adecuados que lleven a la



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

#### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-02-22

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

detención de los mismos, alterando el orden social y la seguridad de la población por el simple hecho de la movilización de elementos policiacos.

Respecto a los demás servicios que se prestan con el apoyo del helicóptero, si estos se dejan de brindar de manera adecuada trae como consecuencia que se altera el orden social de un determinado grupo de personas o territorio, ya que al no poder sofocar o controlar un incendio en el menor tiempo posible se pone en peligro a la población cercana, adicional que se expone en determinado momento a las personas que combaten los incendios toda vez que en ocasiones los lugares de los mismos, son de difícil o nulo acceso utilizando transporte terrestre, por lo cual la manera más rápida y segura es vía aérea.

Por lo tanto se acredita la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita toda vez que como se ha mencionado en párrafos anteriores la participación del helicóptero actual en los últimos meses del presente año ha participado en hechos reales derivados de la comisión de actos ilícitos, dichos actos causaron un despliegue considerable de elementos policiacos para el control de la situación, mismos que, por su naturaleza ponen en riesgo el orden social y la seguridad de la población en general, ya que las personas que cometen dichos delitos portaban armas de fuego, mismas que, en algunos eventos fueron detonadas por los detenidos, en otros acontecimientos resultó con agresores abatidos por elementos policiacos en el fuego cruzado, situaciones que por sí mismas ponen en peligro la vida de la población en general de la zona en la que se desarrollan o se da seguimiento a los operativos; es de suma importancia el apoyo que brinda una aeronave para este tipo de acontecimientos que se han presentado en el Estado, contar con una aeronave los 365 días del año a disposición de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por lo tanto, queda fehacientemente acreditada la fracción en cita al ocurrir hechos reales en lo que se altera el orden social, la seguridad y en riesgos inminentes a la población de una zona determinada del Estado de Aguascalientes.

Es así que, es imprescindible la "ADQUISICIÓN DE UN HELICOPTERO MULTIFUNCIONAL PARA TRANSPORTAR PASAJEROS, LLEVAR A CABO MISIONES DE AEROTRANSPORTE MÉDICO, ORDEN PÚBLICO Y VIGILANCIA QUE SEA

[REDACTED]  
[REDACTED], dado que, representa un beneficio en pro de la sociedad, es por ello que, se acredita dicha adquisición a través adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

22



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-02-22

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

#### 6. MONTO REQUERIDO PARA LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO PROPIUESTA:

El monto requerido para la adquisición es de \$4,350,000.00 USD (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de \$696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS), ascendiendo a un total de \$5,046,000.00 USD (CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS).

##### Condiciones de pago:

El 50% de anticipo a la firma del contrato.

El 50% restante cuando el helicóptero se entregue en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, mediante transferencia bancaria.

El monto que se pagará al proveedor será el señalado en su cotización conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación un día hábil bancario anterior a la autorización de la contratación.

#### 7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Razón Social: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S. A. DE C. V.

Registro Federal de Contribuyentes: EME930203ET3

Domicilio calle y número: Hangar 1 Zona G, Colonia: A. I. C. M., Delegación:  
Venustiano Carranza Código Postal: 15620, Entidad Federativa: Ciudad de México

Teléfono: 55 5716 7555

Correo electrónico: sergio.cortes@airbus.com

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: Folio Mercantil 56,449 a 8 de febrero de 1983.

No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 110439 Fecha: 01 DE JULIO 2014

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: Notario En la Ciudad de México CARLOS DE PABLO Y JAVIER I PEREZ ALMARAZ, Notarios Asociados 137 y 125 En la Ciudad de México.

Relación de socios en Actas:

EUROCOPTER SAS 99%

EUROCOPTER HOLDING 01%

23



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Descripción del Objeto Social: Venta de helicópteros, piezas de recambio, impartición de formaciones, distribución de información técnica, así como mantenimiento de todos los productos de la gama de la marca AIRBUS.

Reformas al Acta Constitutiva: Cambio de Razón Social, de EURCOPTER MÉXICO S. A. DE C. V. a AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S. A. DE C. V. Acta 110439, volumen 2013, de fecha 01 de Julio de 2014.

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:

**TIMOTHEE PIERRE MARIE AURELIEN CHALLAN BELVAL**

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escríptura Pública Número: 128,852 VOLUMEN 2348 Fecha: 15 de junio de 2021.

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: CARLOS DE PABLO Y JAVIER I PEREZ ALMARAZ, Notarios Asociados 137 y 125 En la Ciudad de México.

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: FOLIO MERCANTIL 56449, 29 de junio de 2021.

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RB/0000555/2022 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

24



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-02-22**



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-02-22

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	número RB/0000555/2022, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, siendo estos: "AEROT, S.A. DE C.V.", "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V." Y "SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.", y se analizaron las ofertas presentadas por cada uno de ellos, por lo tanto, no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho bien.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V." Verificándose que no existen registros al respecto.  Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º y 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página siguiente: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

26



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

Así lo proveyó y firma,  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

COM. GRAL. L.A.E. JONAS CHÁVEZ MARÍN



ÁREA ADMINISTRATIVA

LIC. SANDRA MONTSERRAT  
FERNÁNDEZ ROMO.  
LA DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA  
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

AREA TÉCNICA REQUIRENT

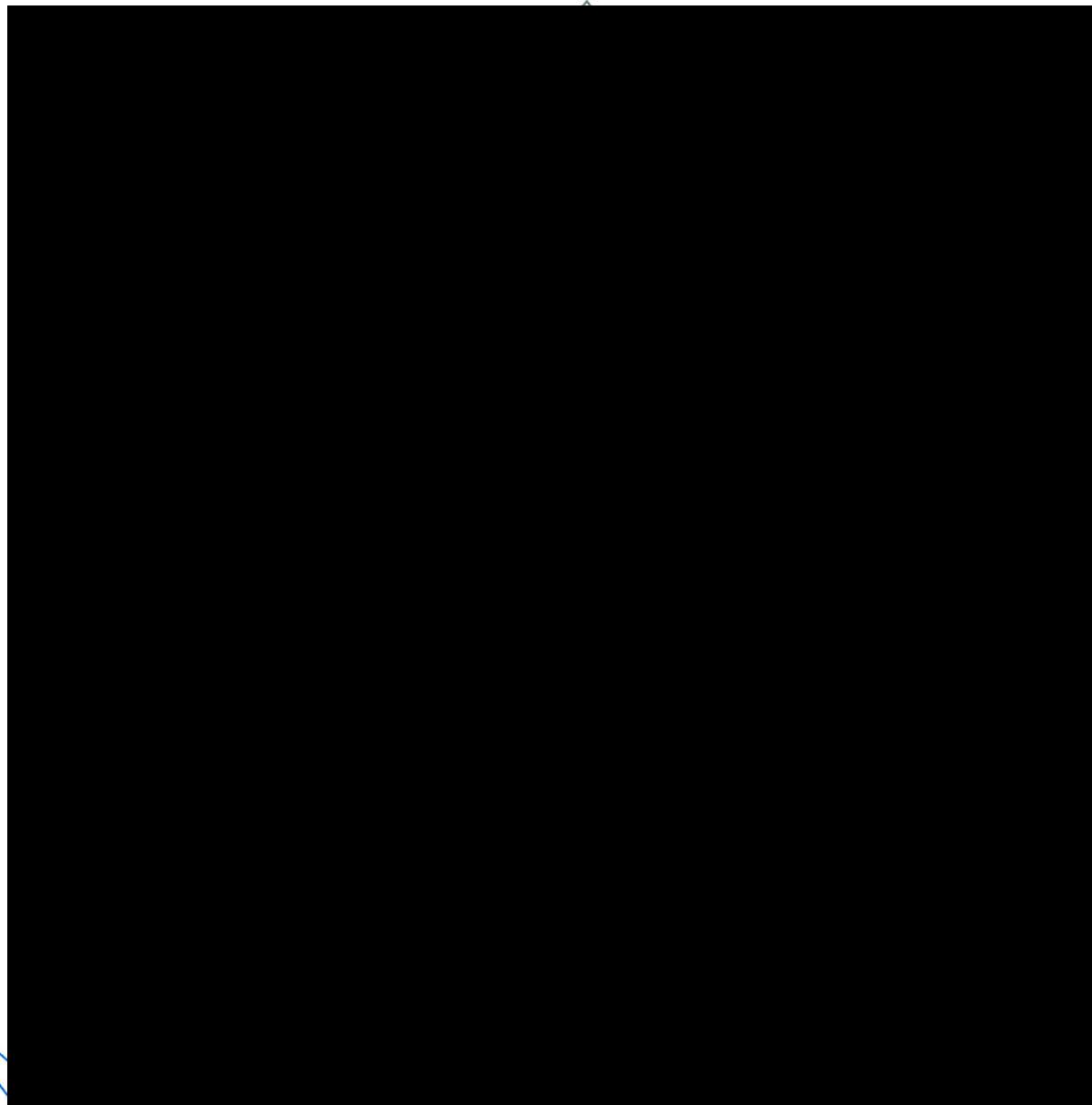
CAP. P.A.H. OLEGARIO ANDRADE  
ZAMORANO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS AÉREOS DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

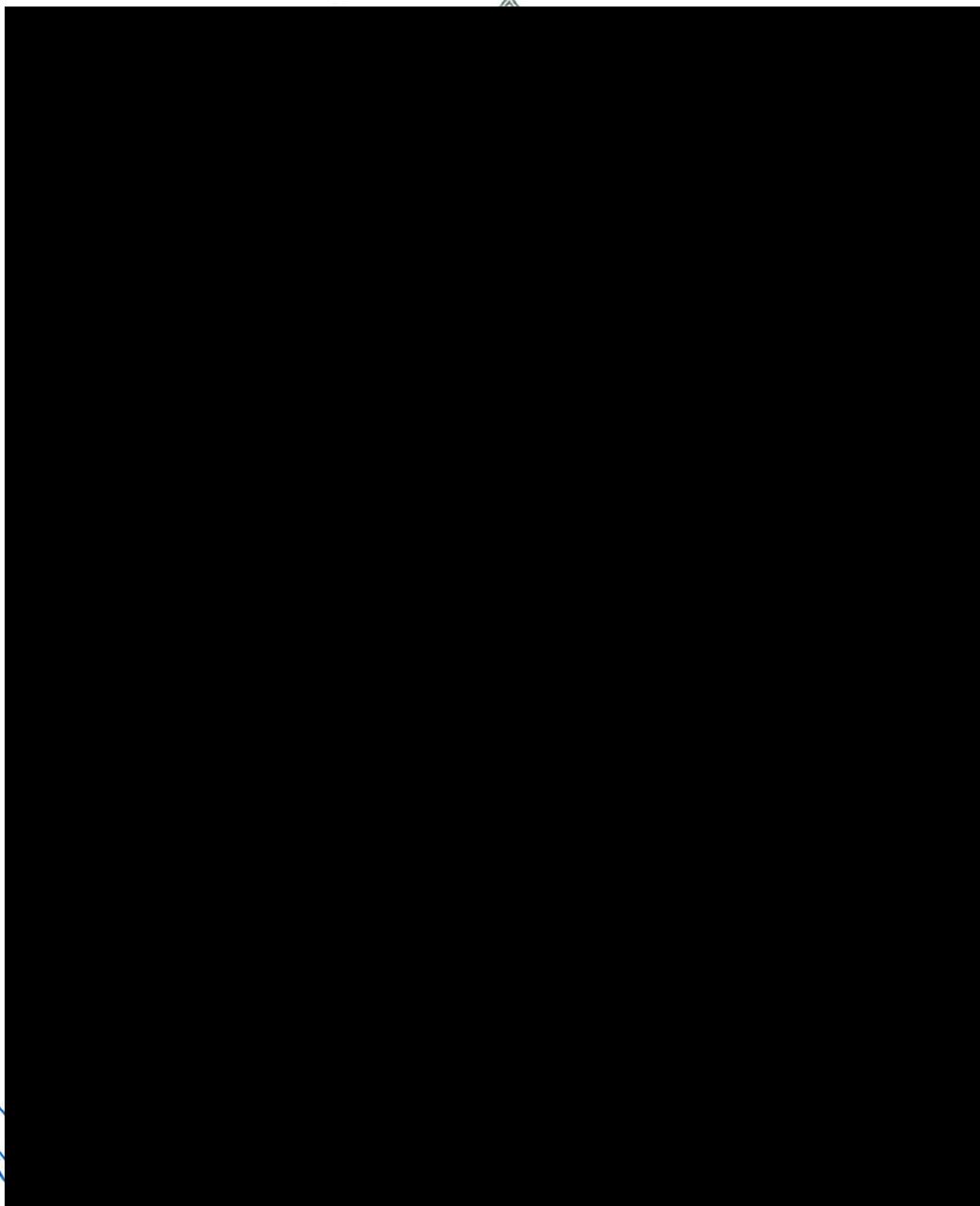
5. Dictamen técnico para la adquisición de un helicóptero para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, suscrito por el CAP. P.A.H. Olegario Andrade Zamorano, Encargado de Despacho de la Dirección General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

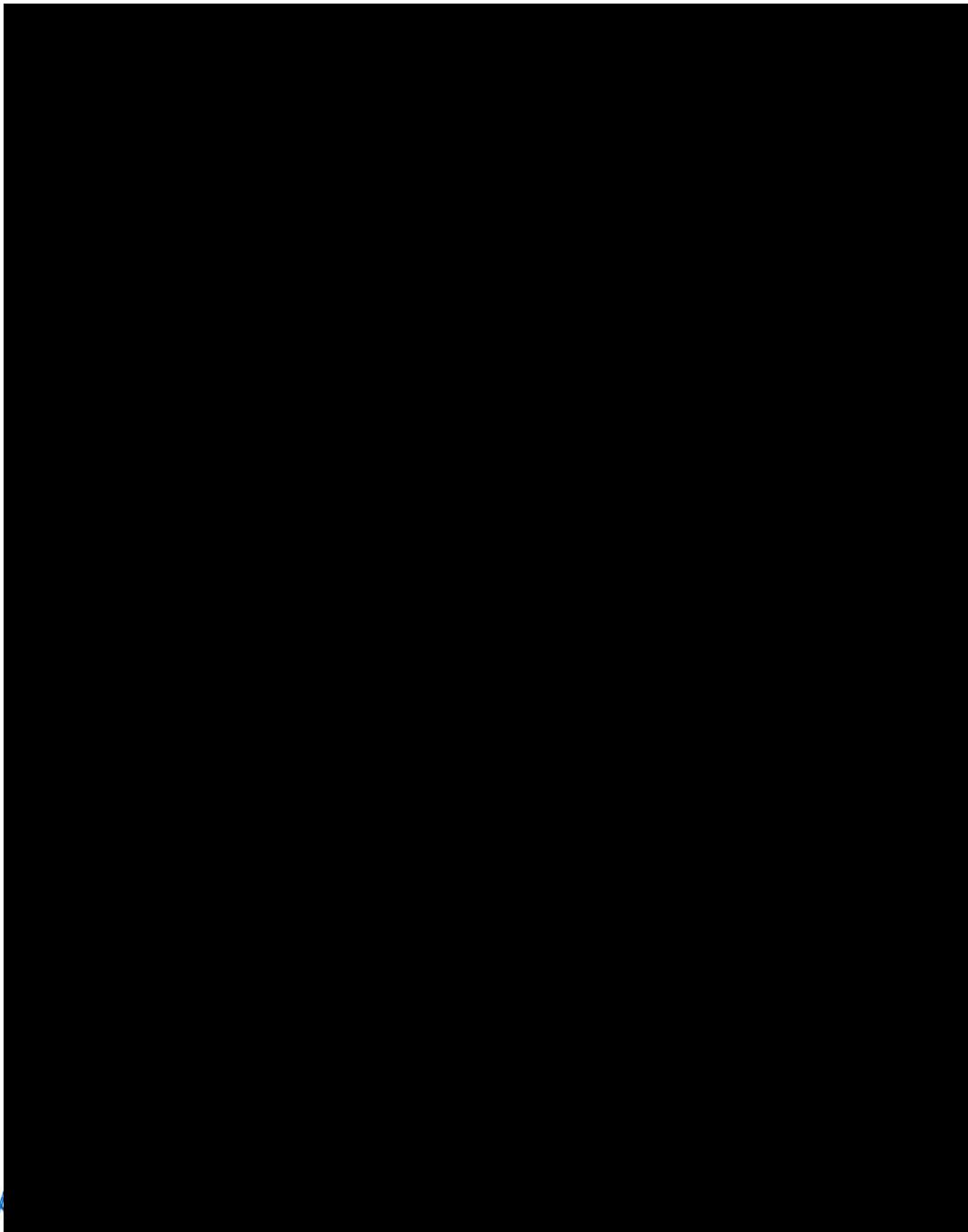
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

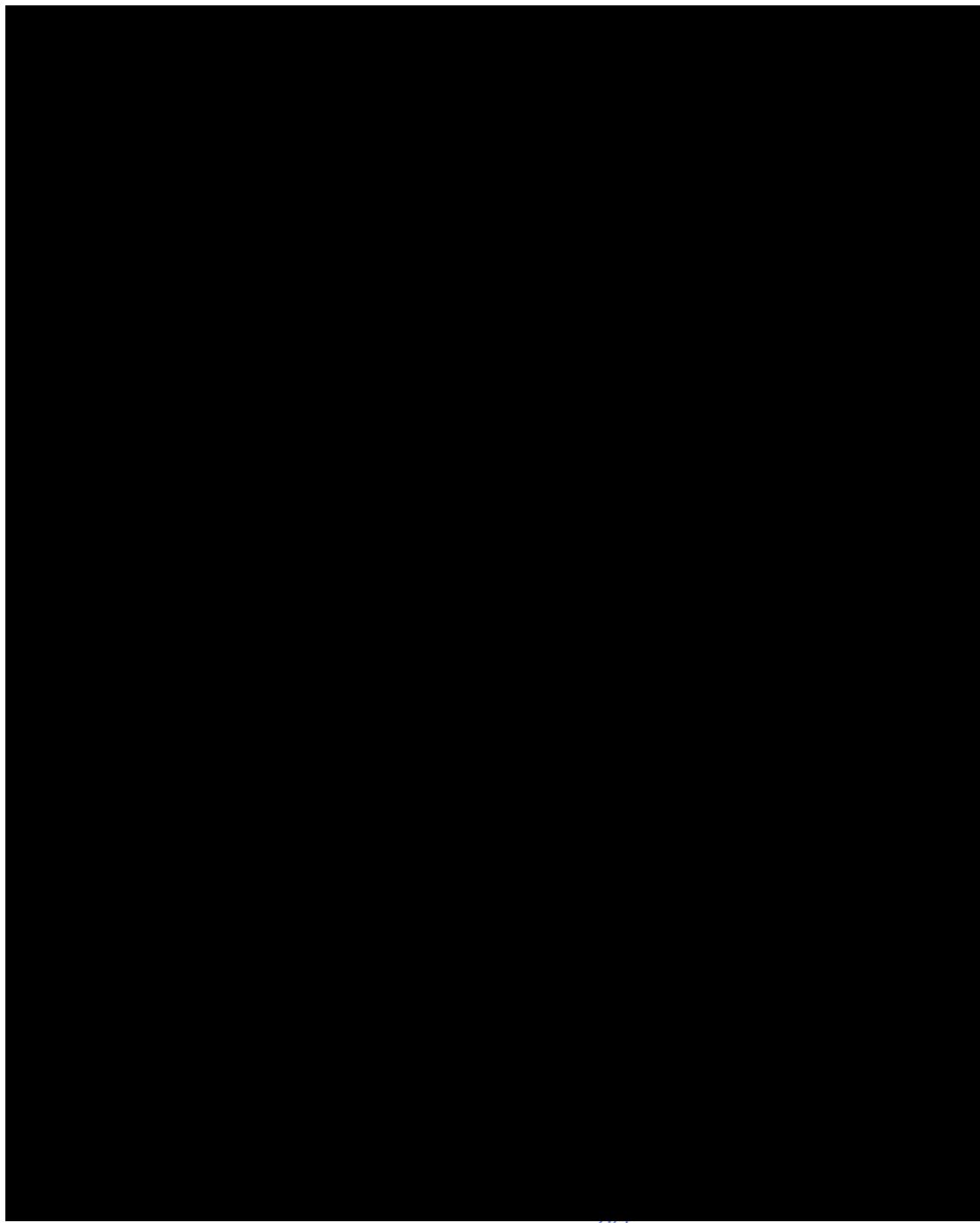
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

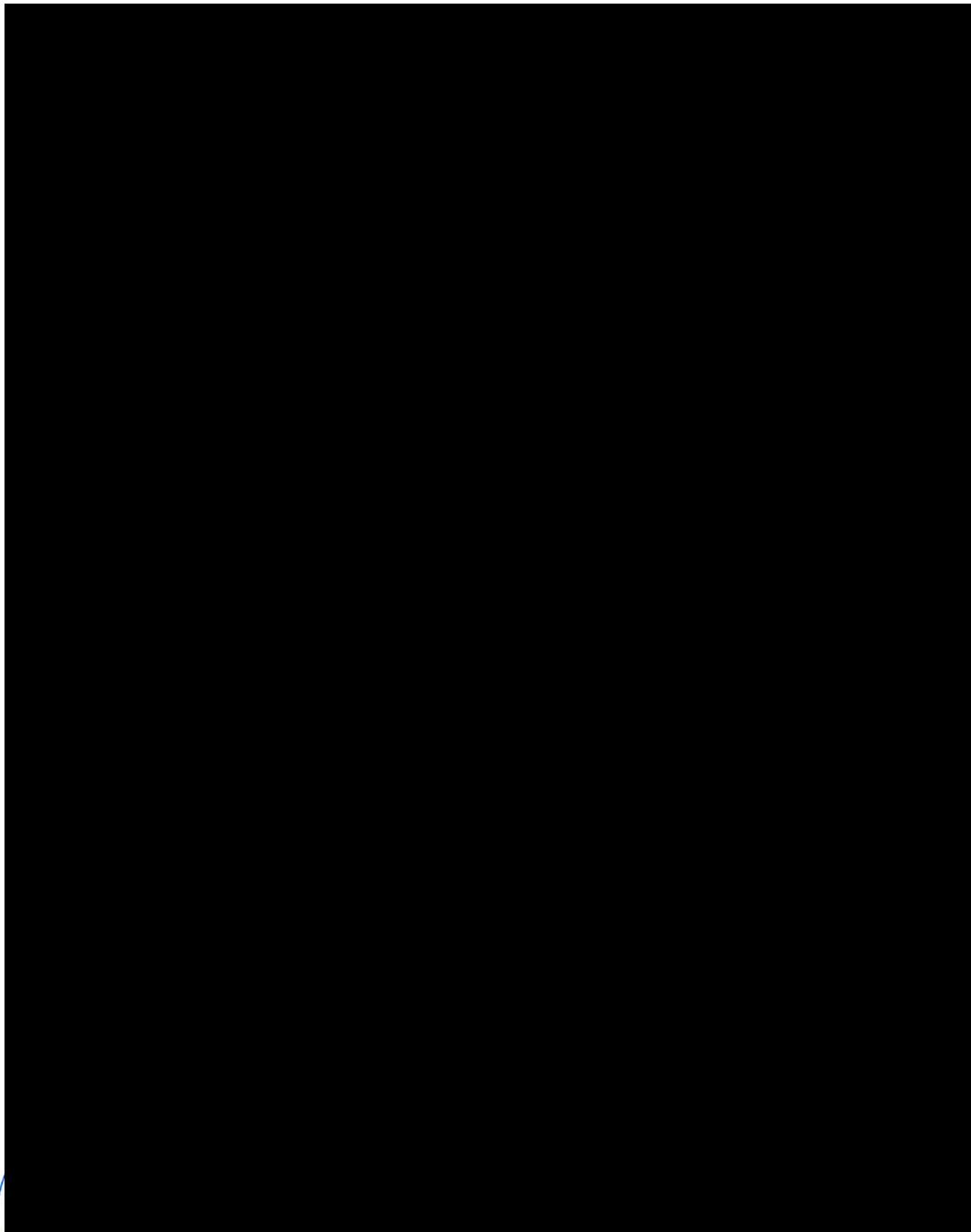
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

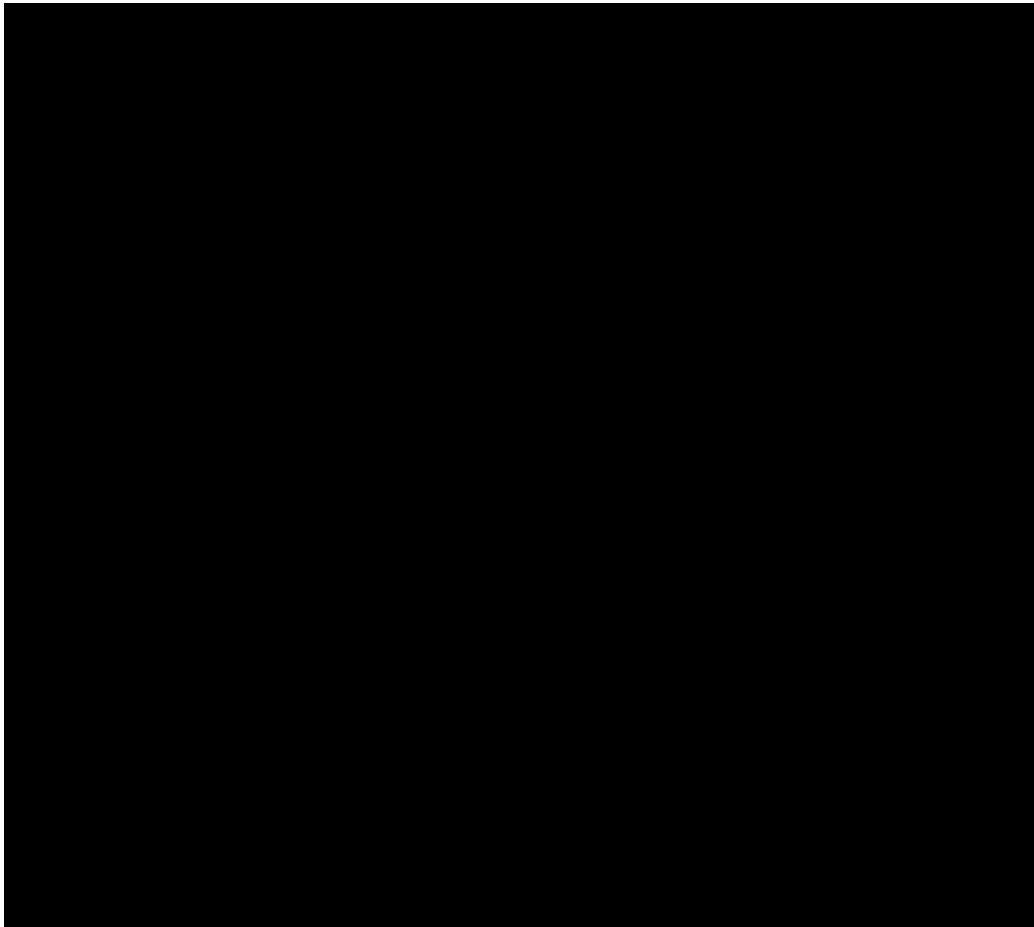
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



Handwritten signatures are visible on the right side of the page, written over the redacted area.

A blue ink signature is located near the bottom right corner of the redacted area.

A small blue mark or signature is located at the bottom right edge of the page.

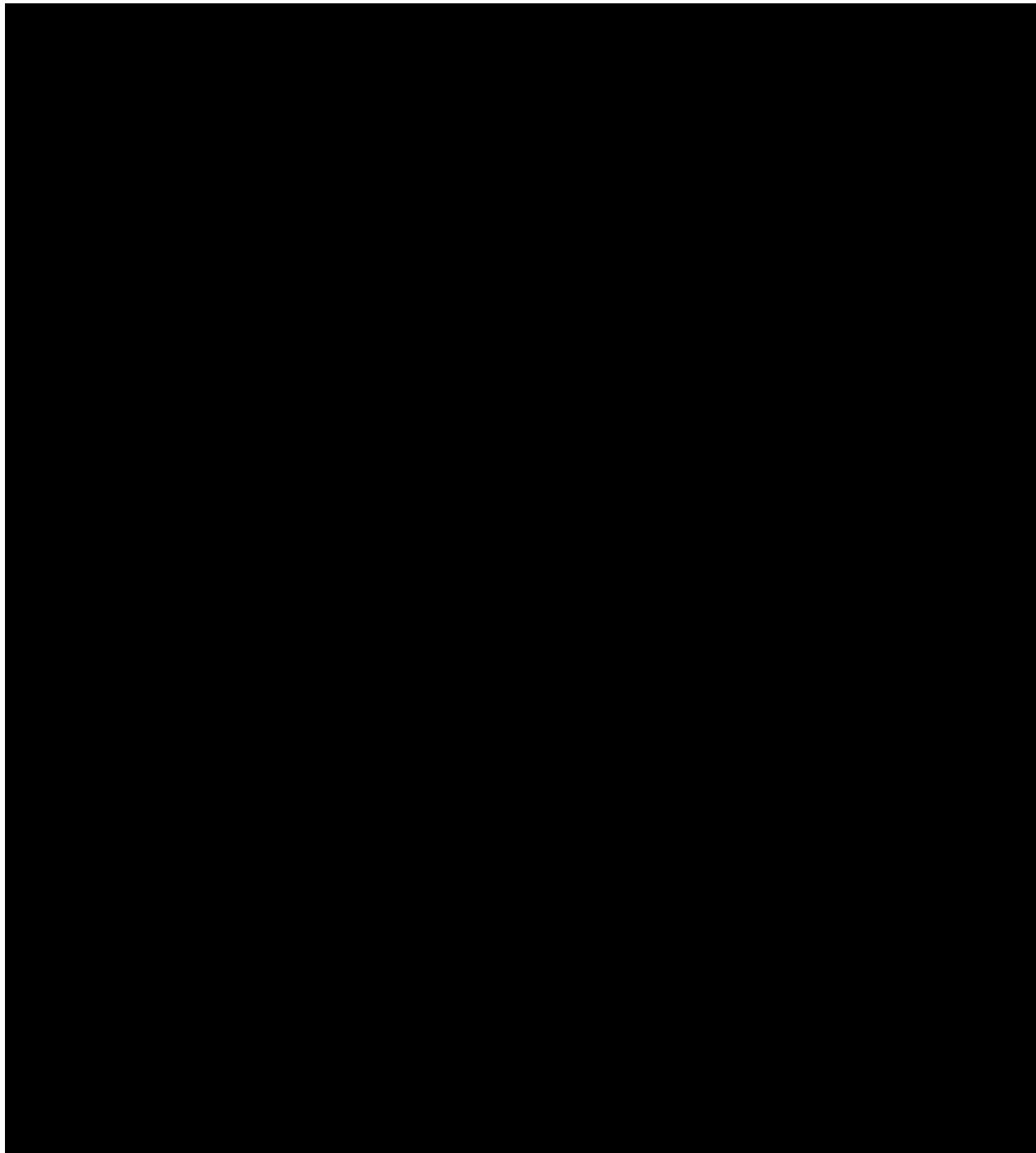
9

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

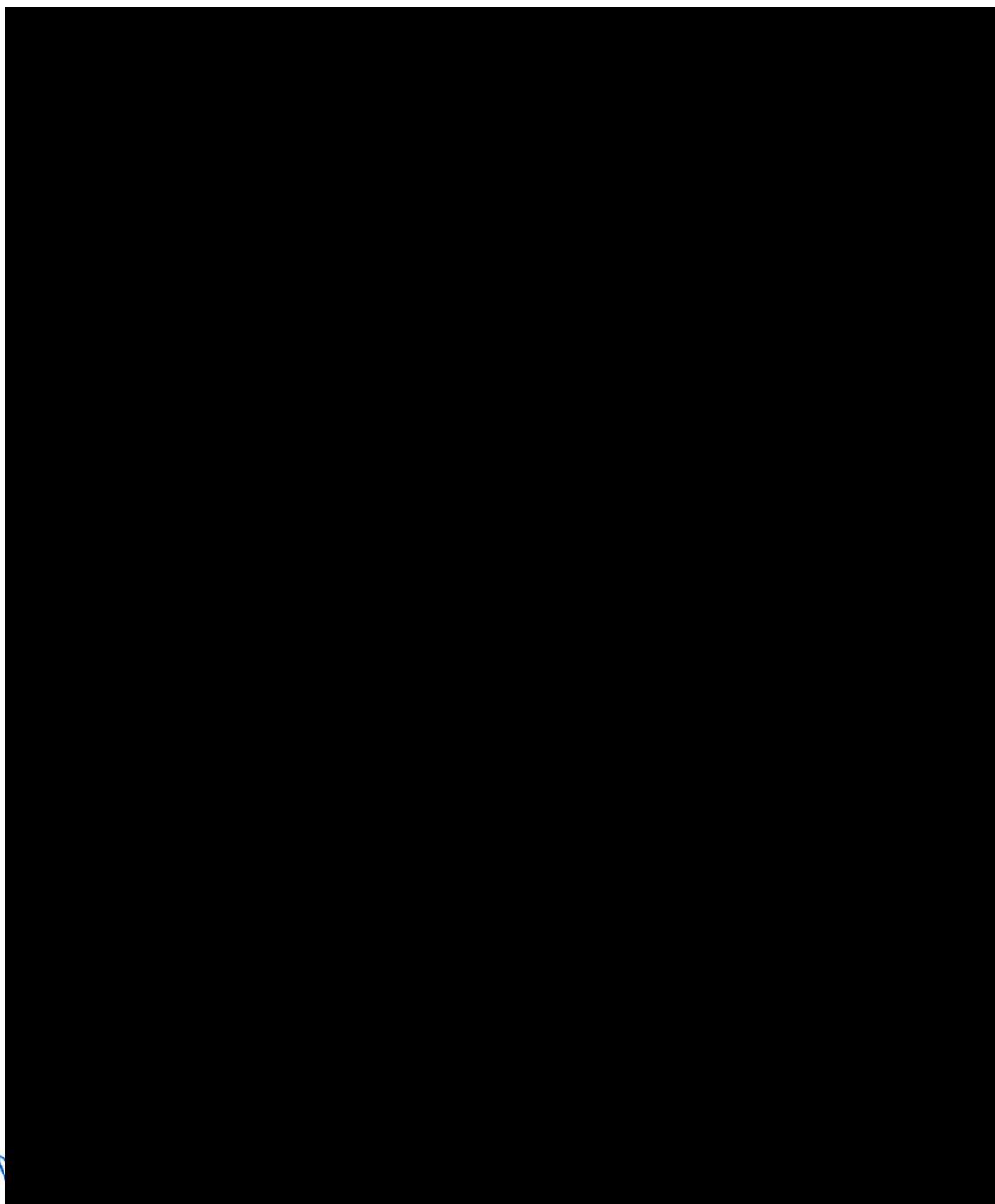
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

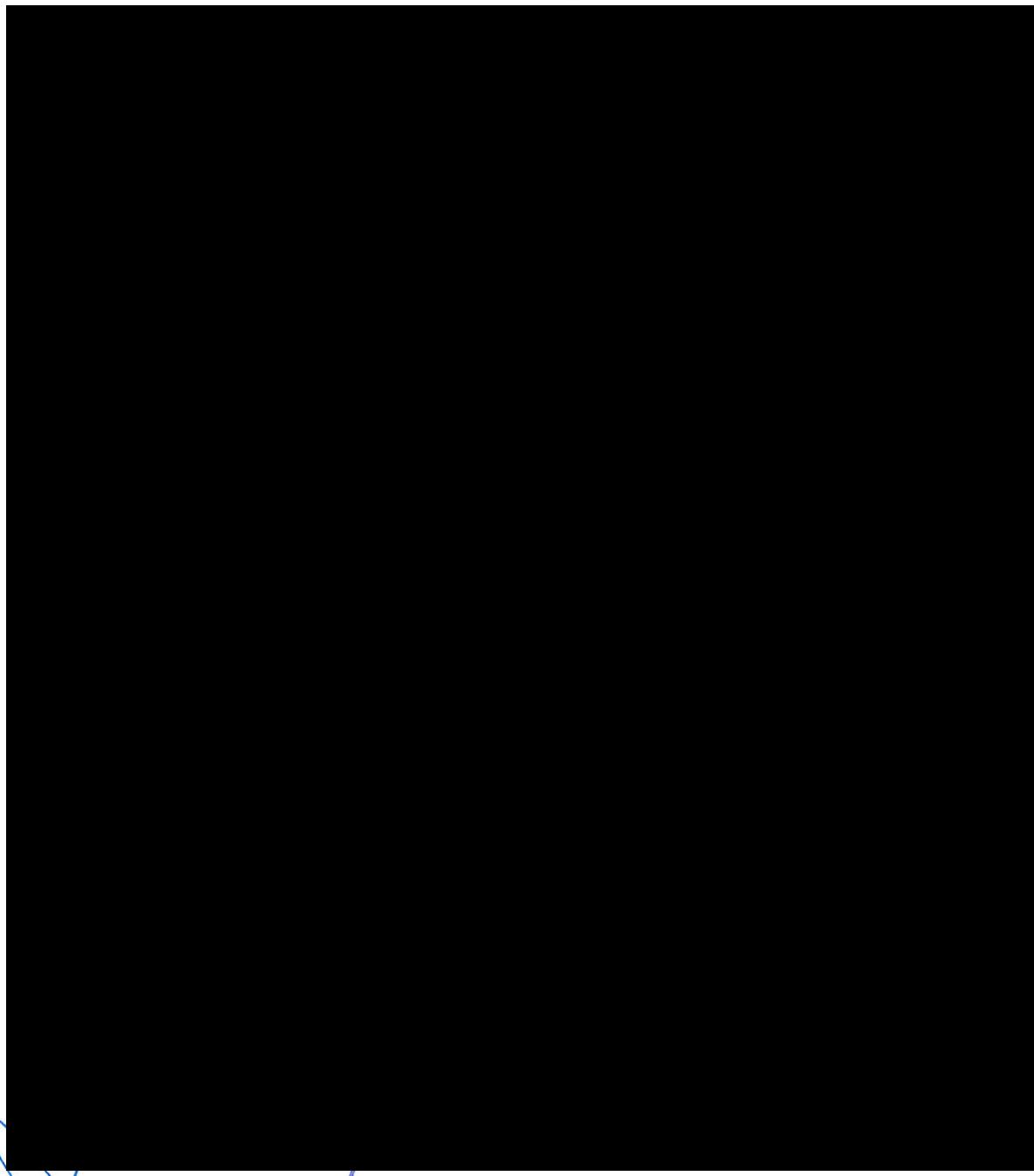
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

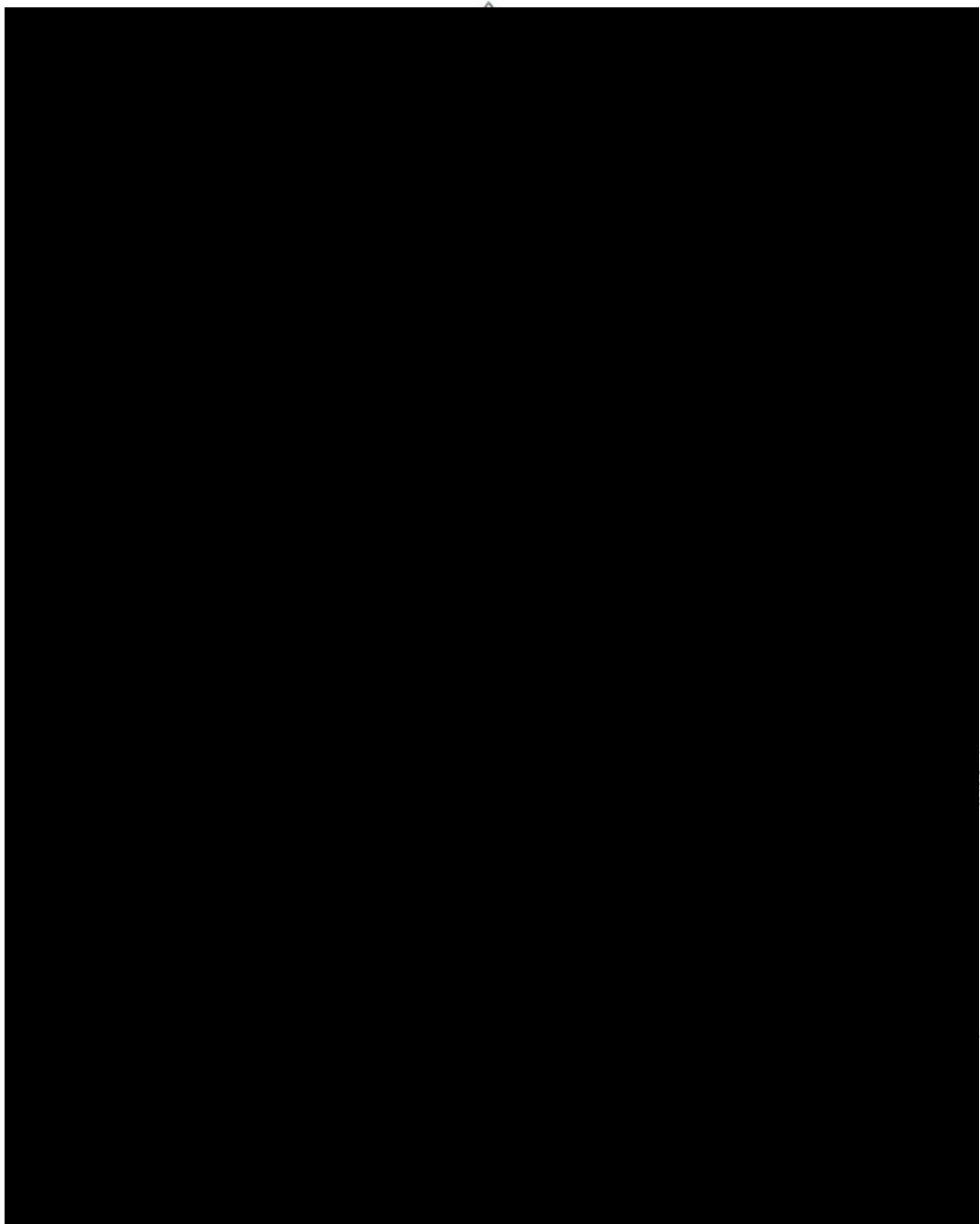
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

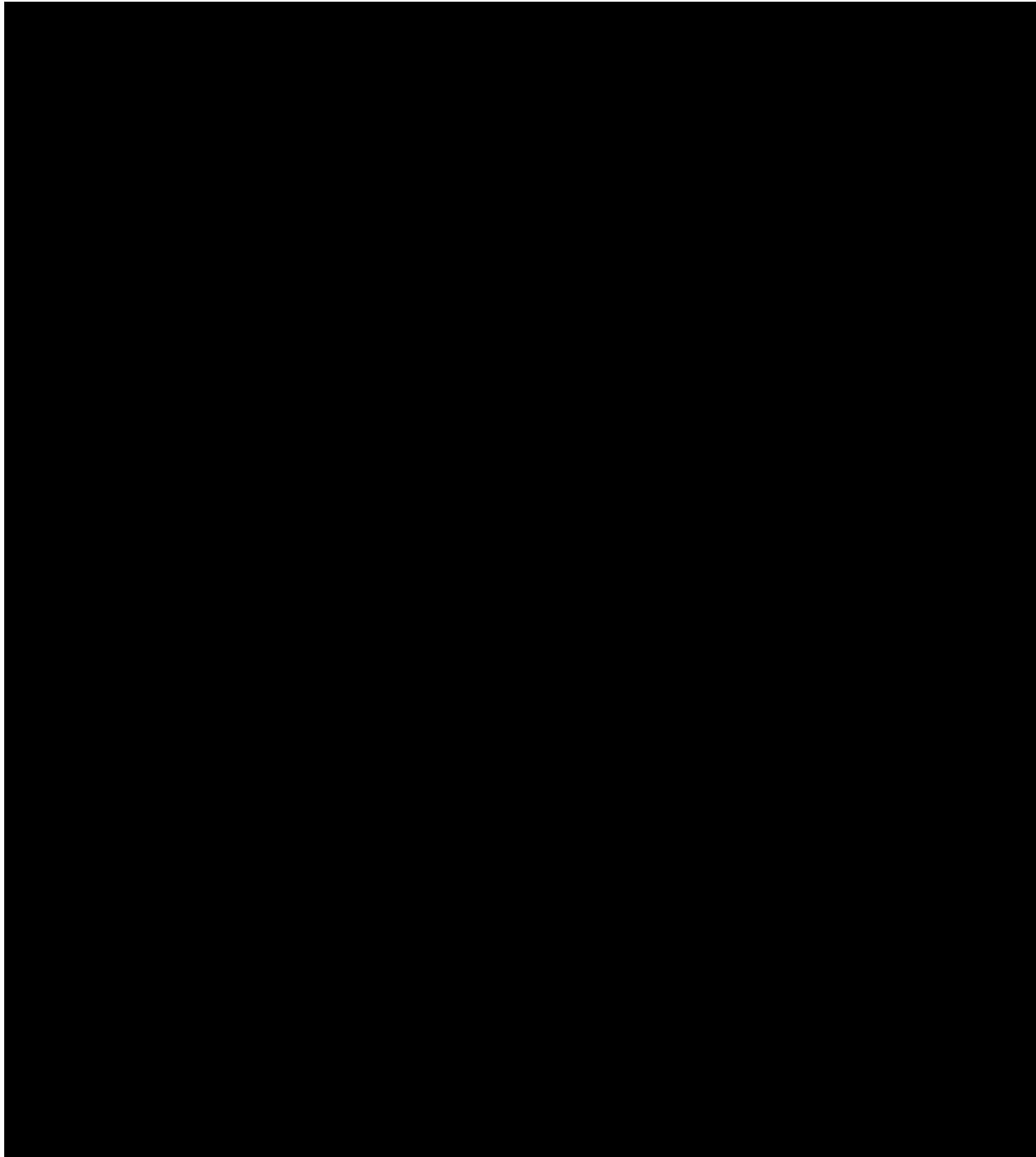
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

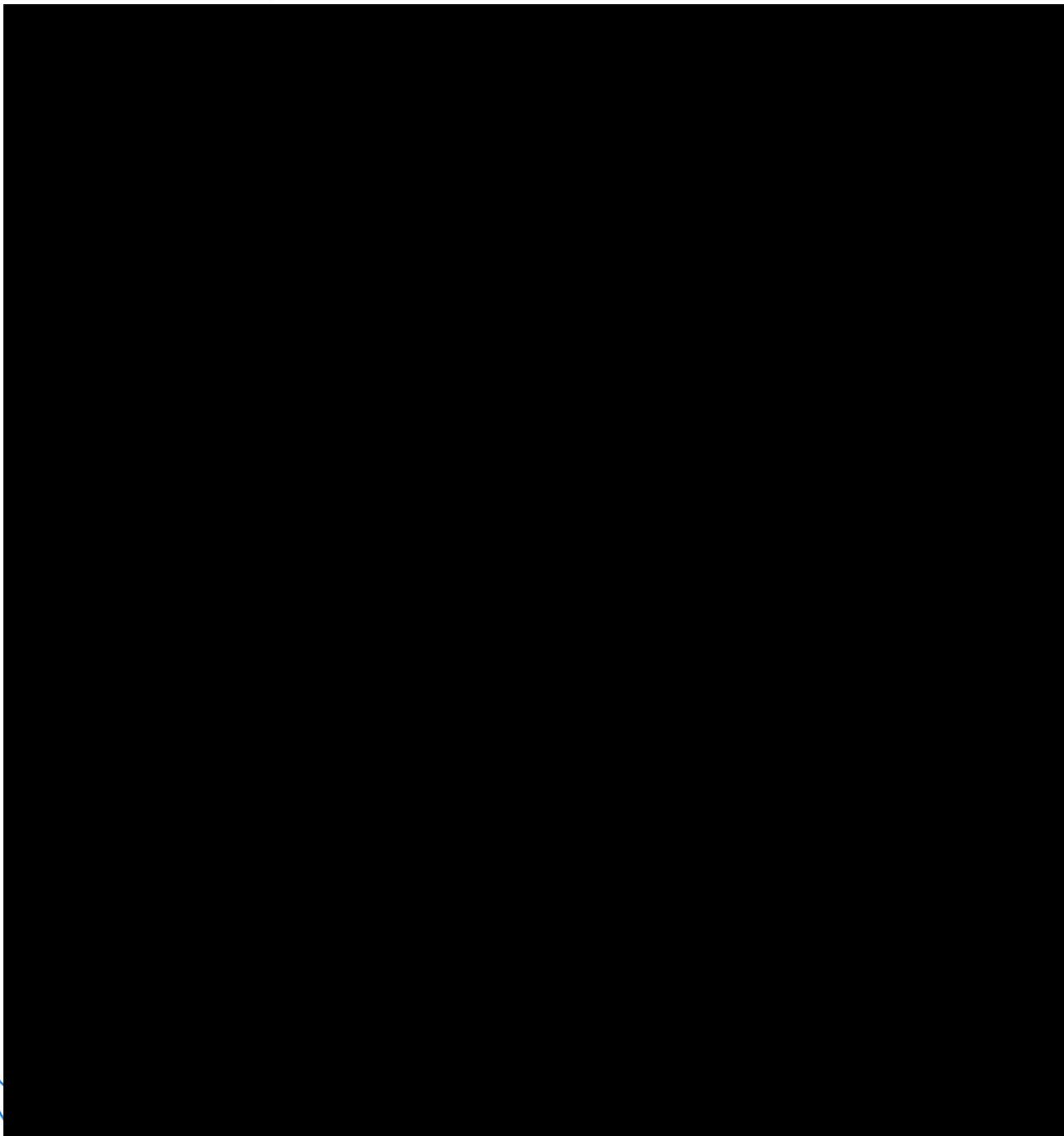
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

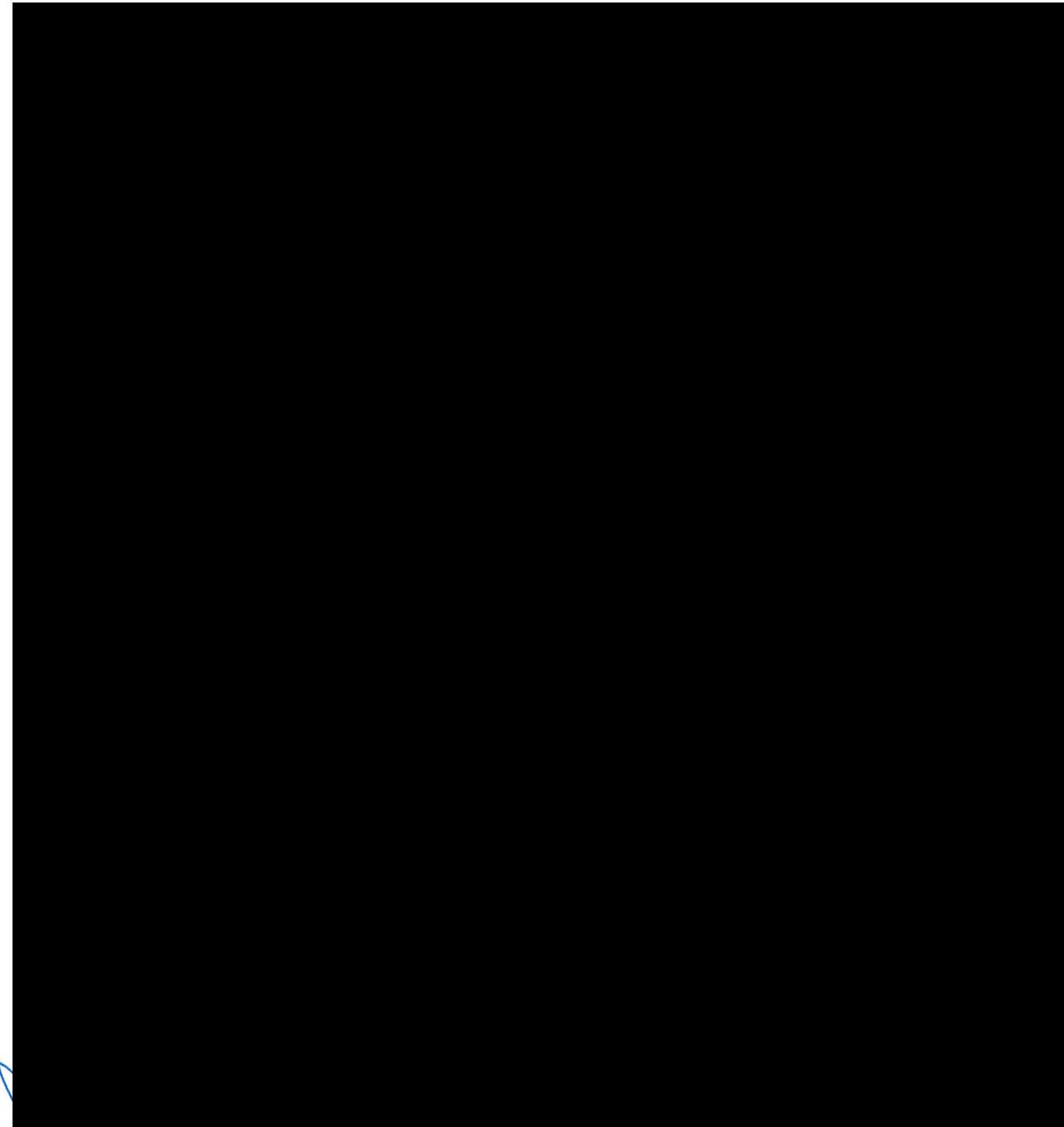
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

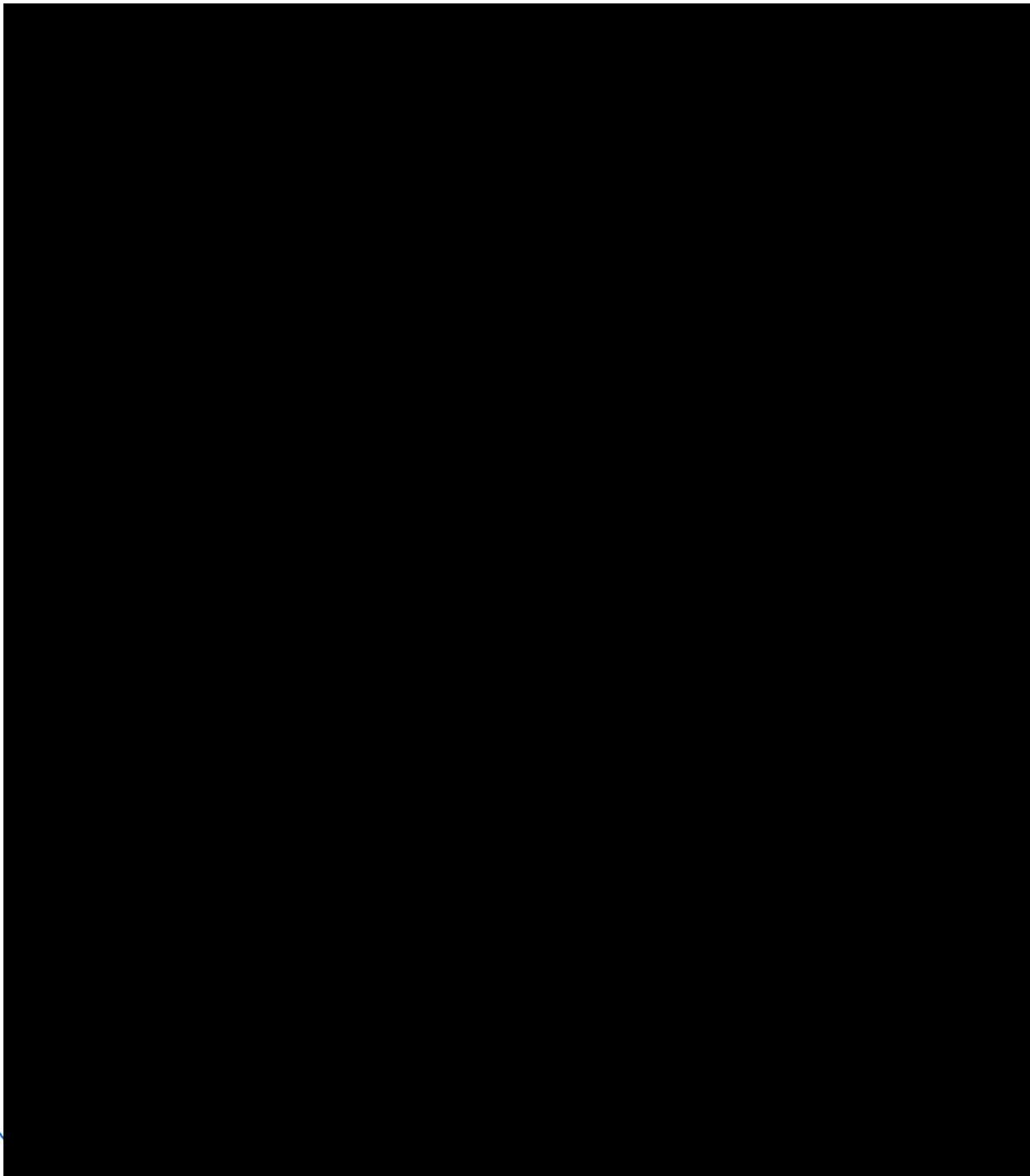
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

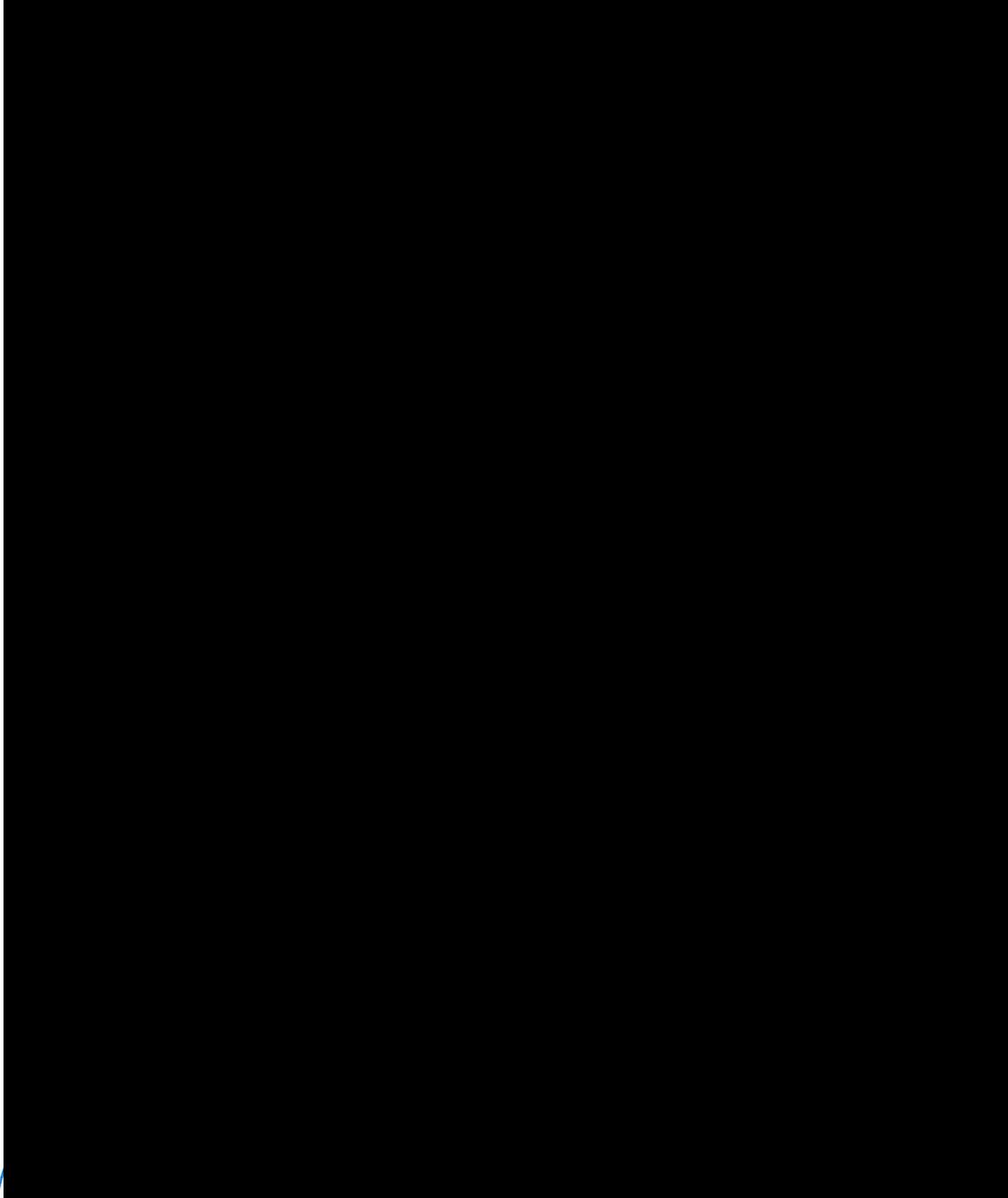
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

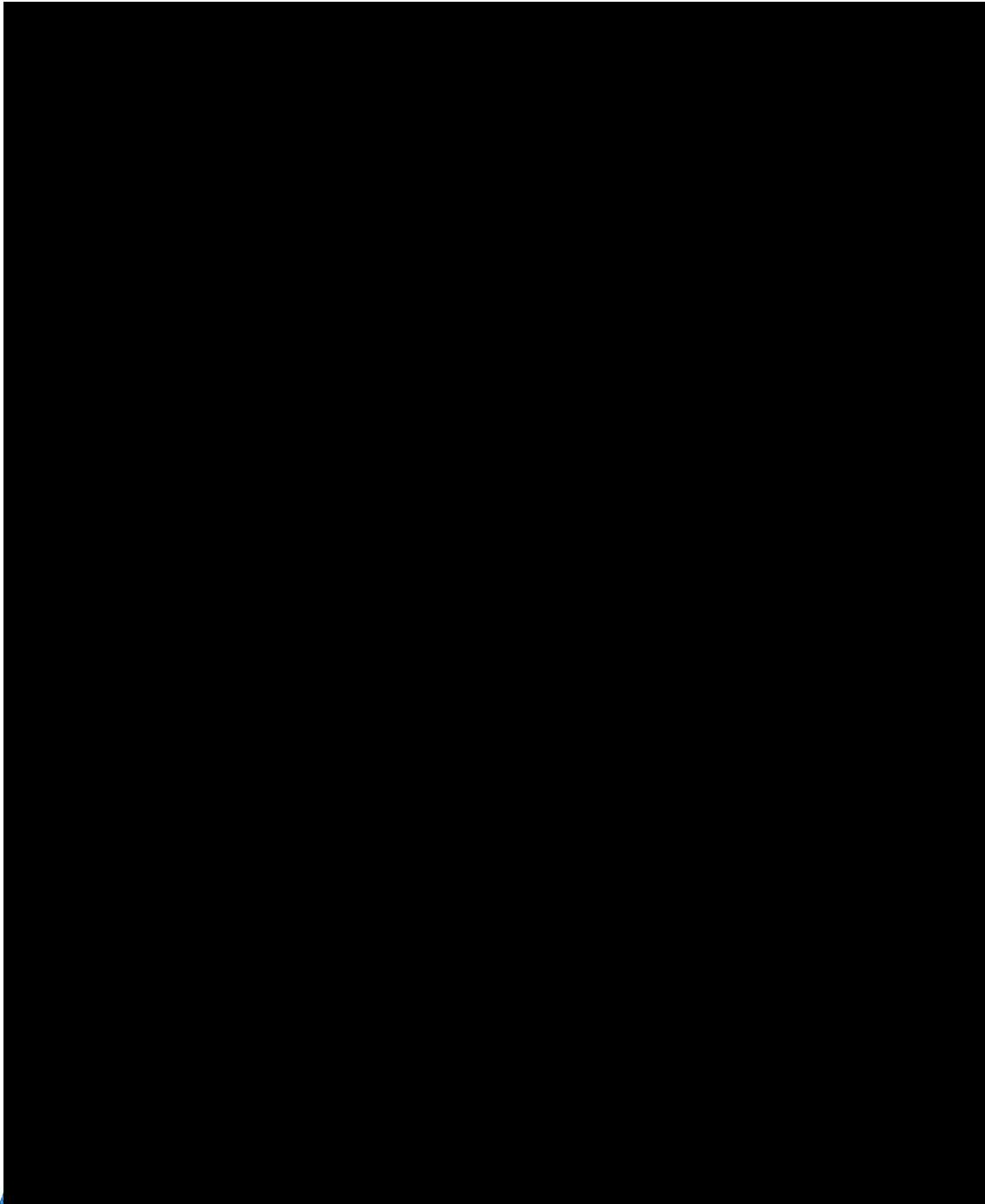
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

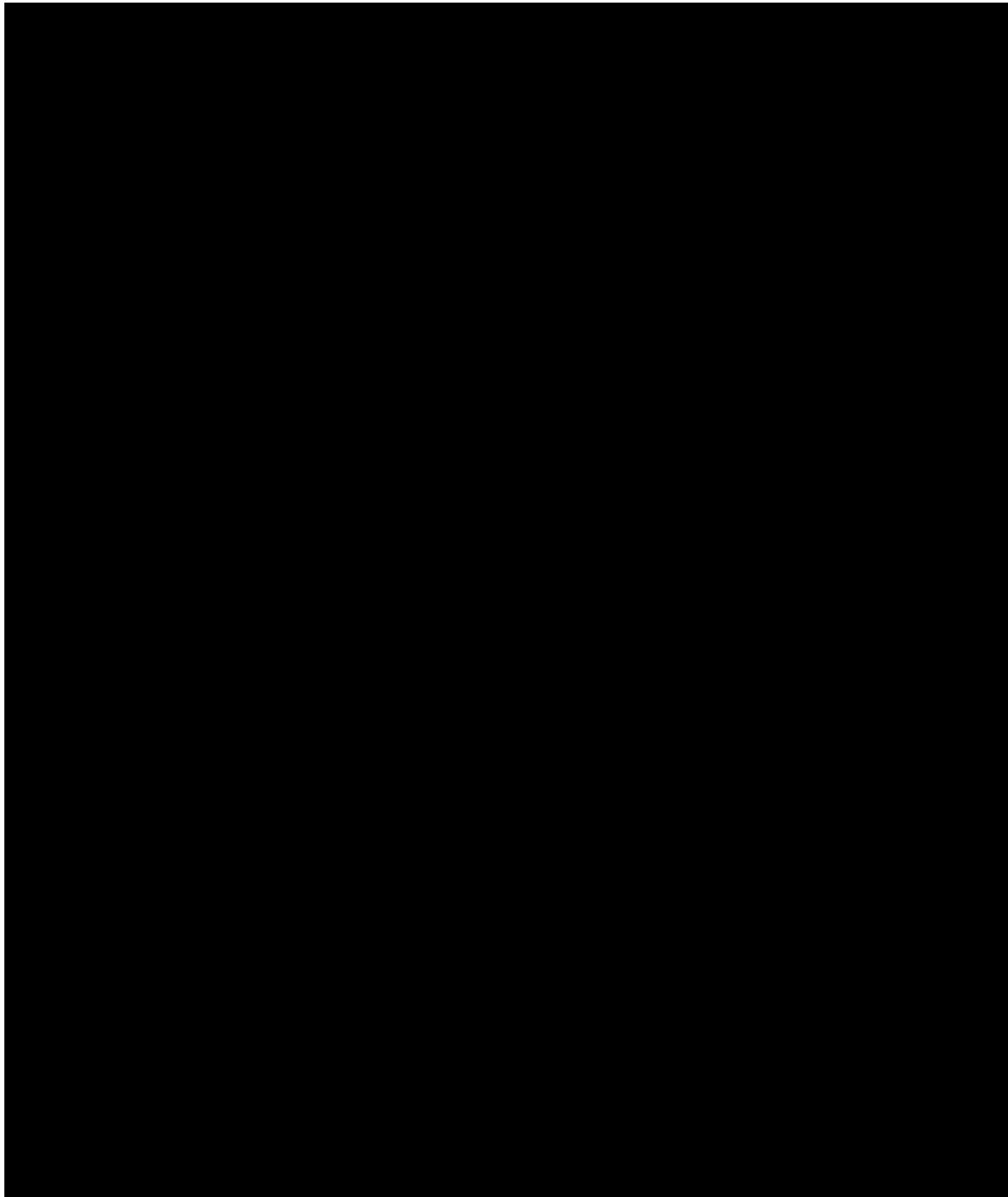
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

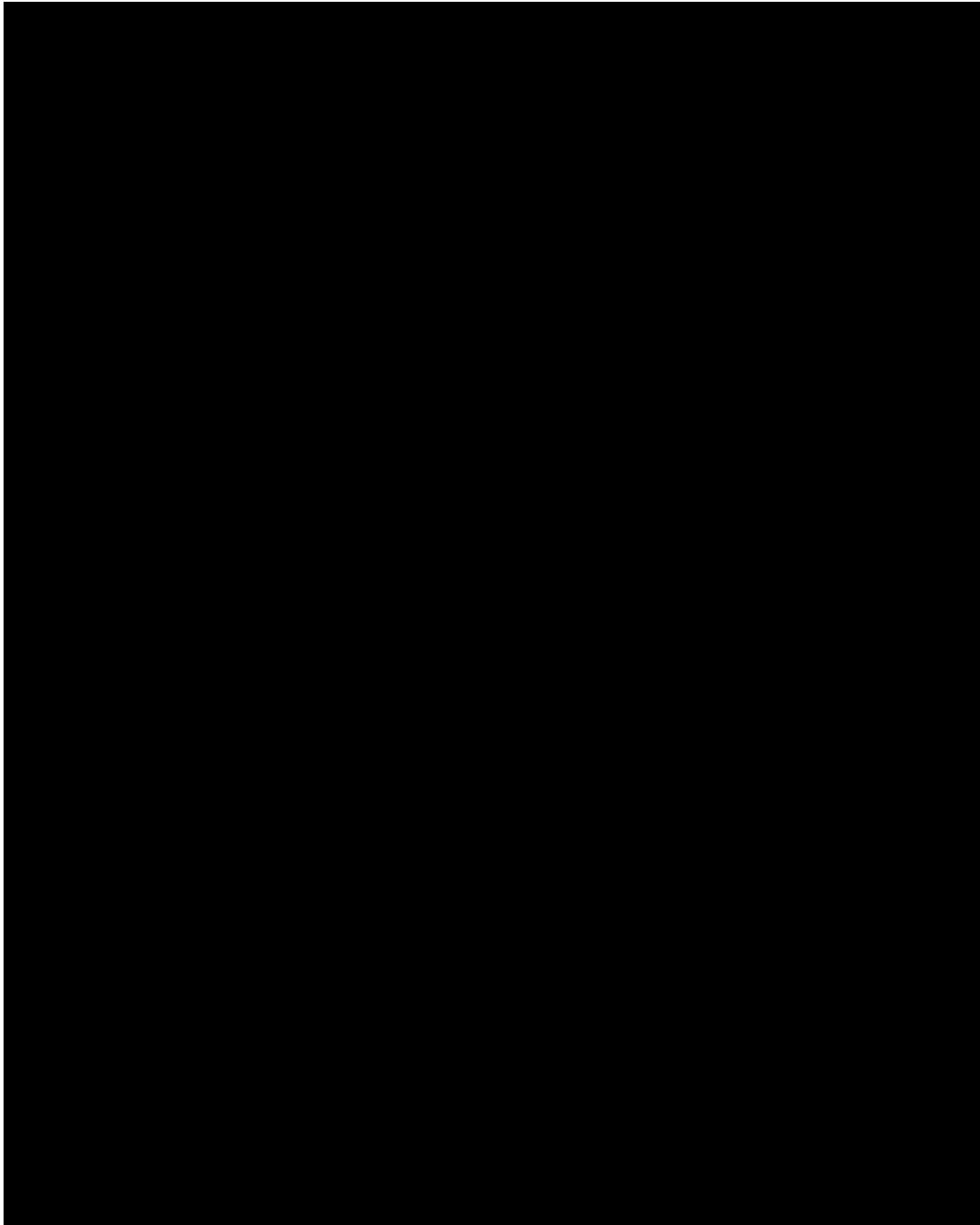
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

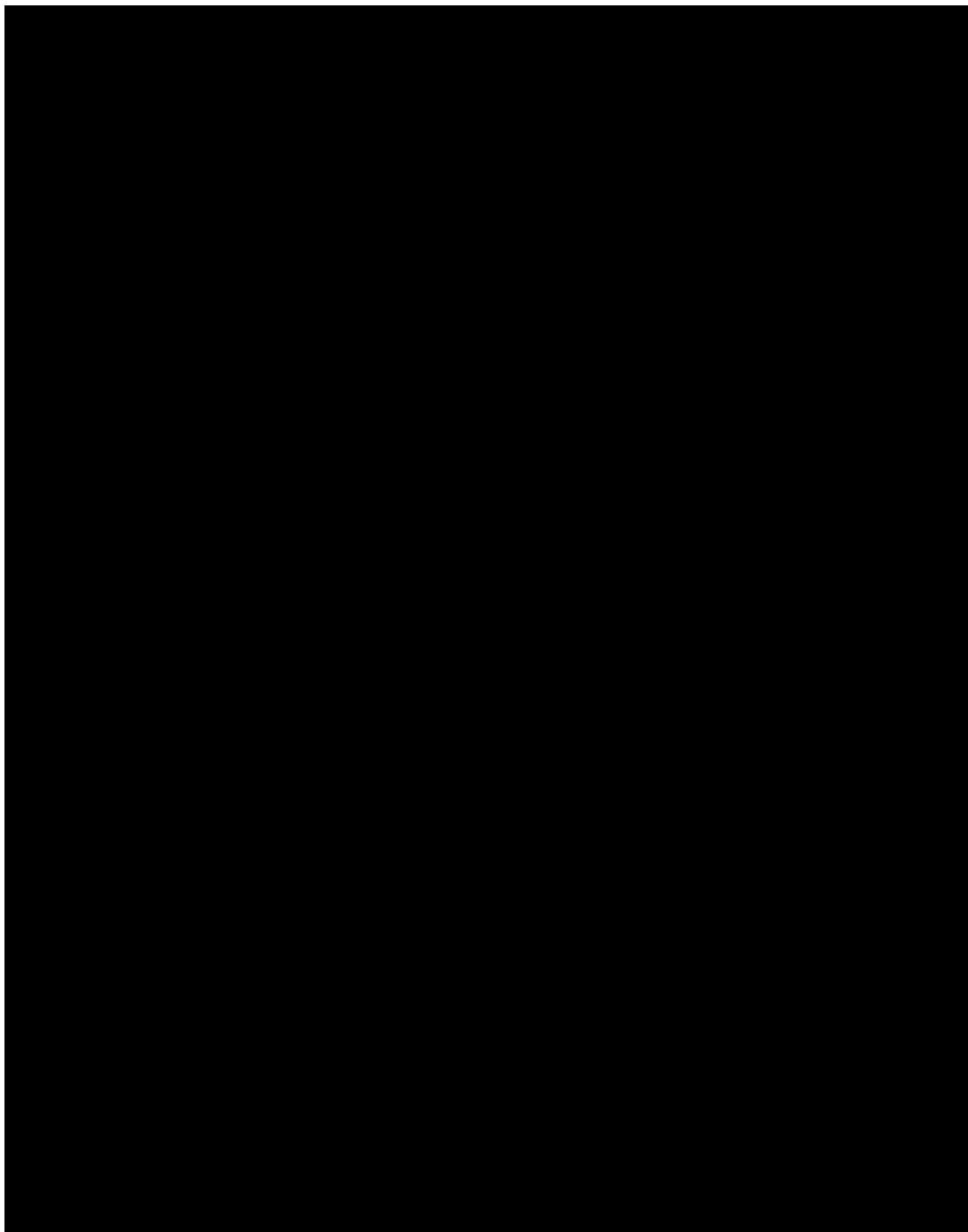
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



o.

ss



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

[Large black rectangular redaction box covering the majority of the page content.]

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A.' and a stylized signature.]*



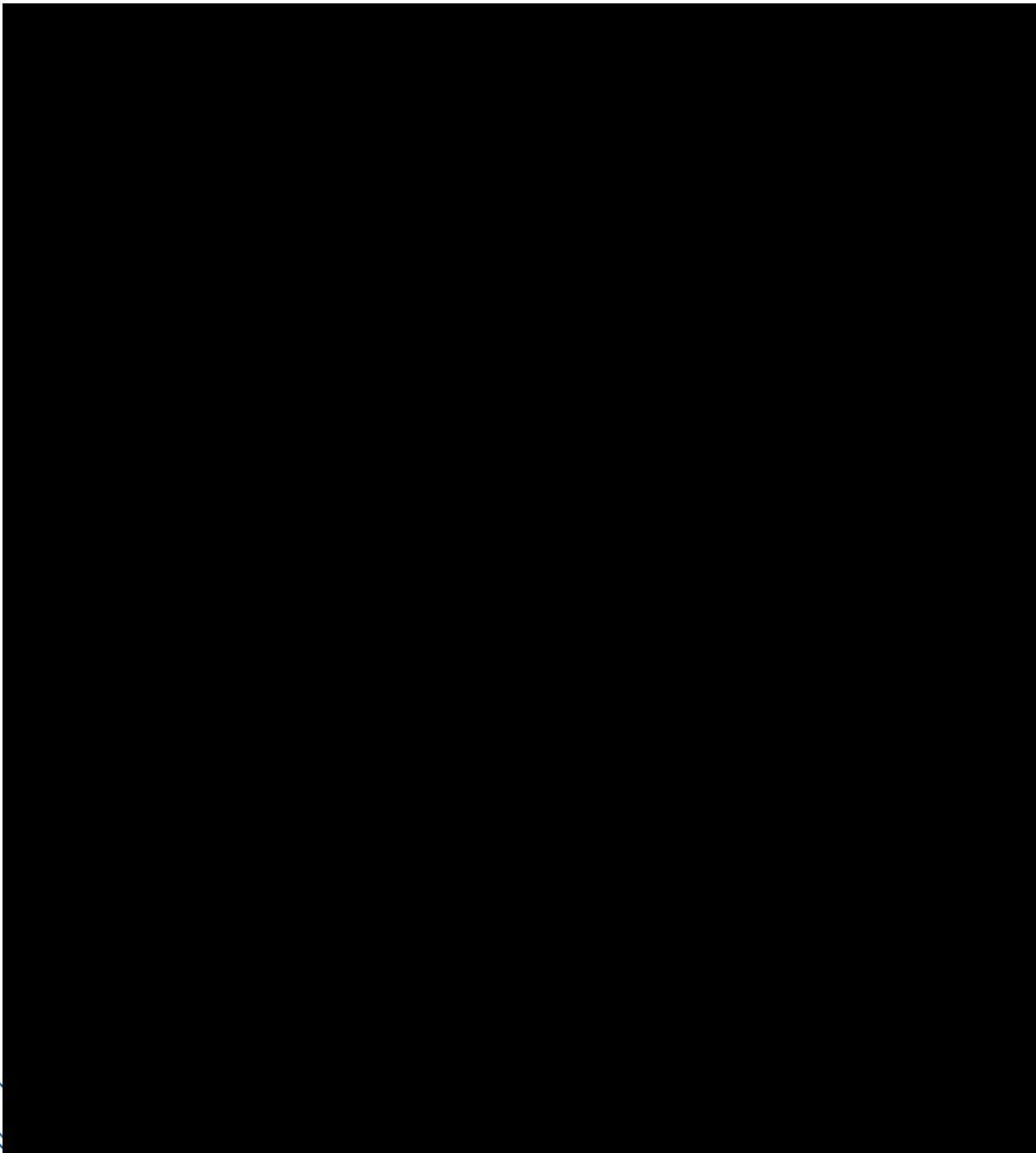
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



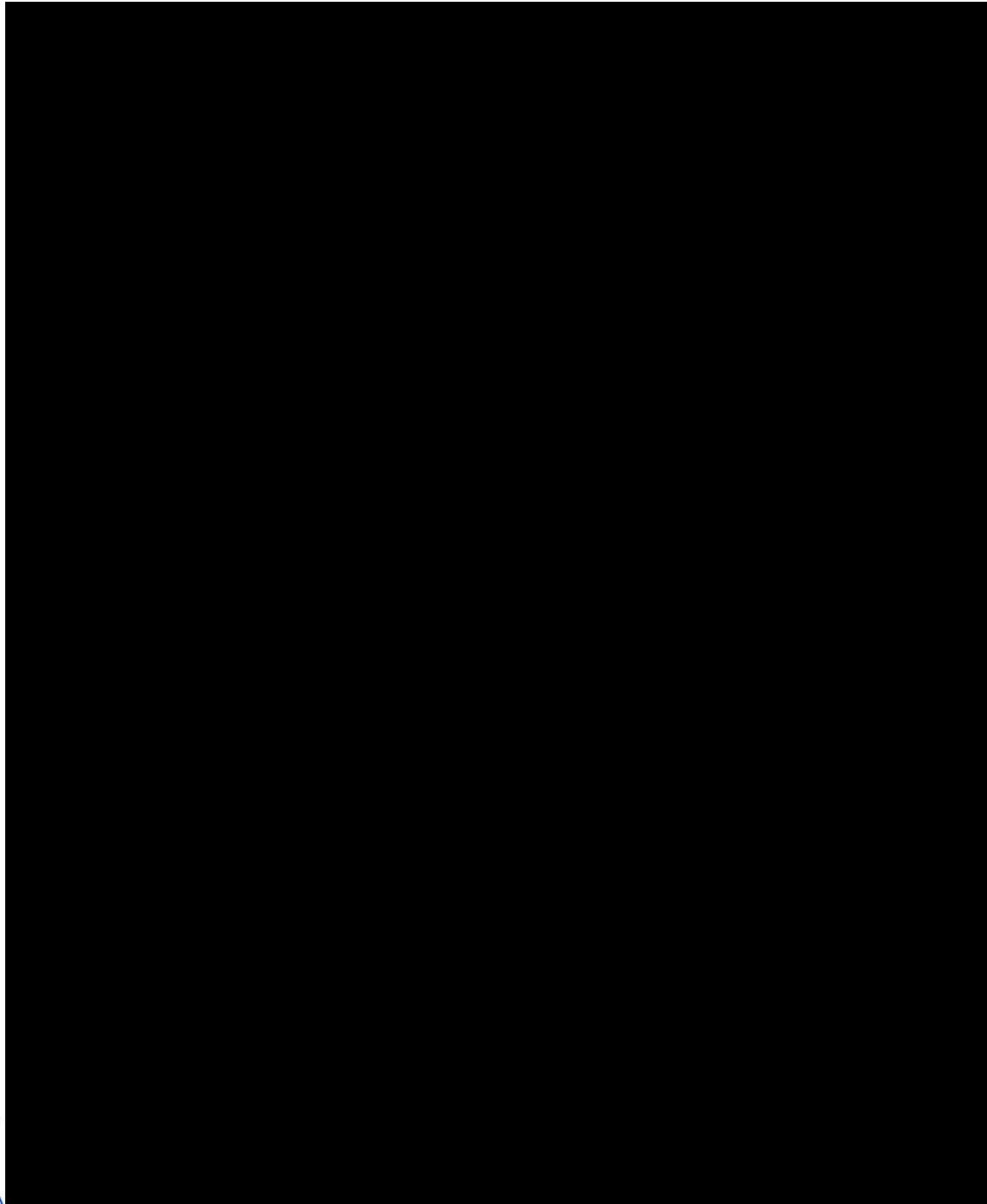
o.

SGG



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

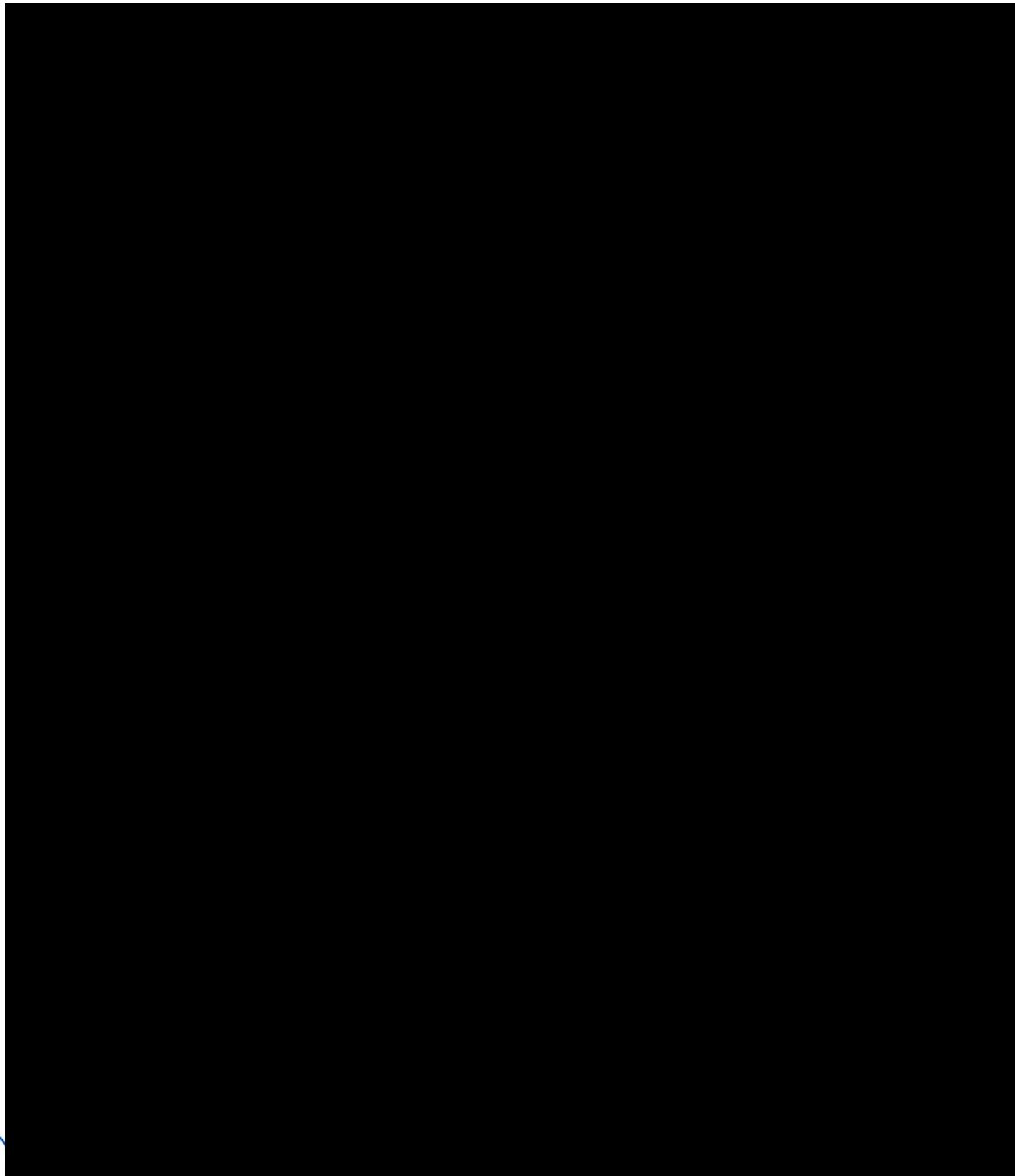


*O.* *J.*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

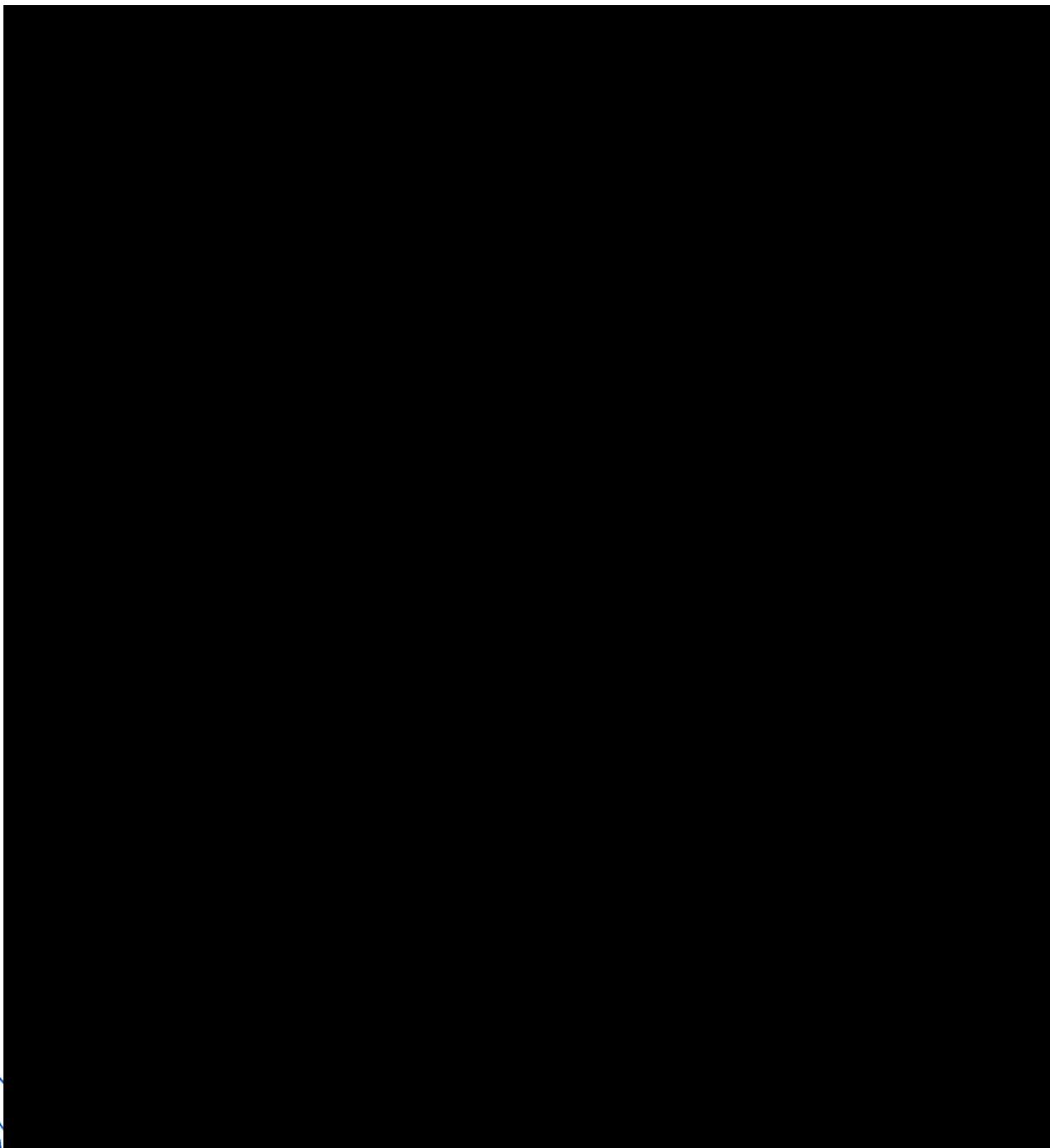
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

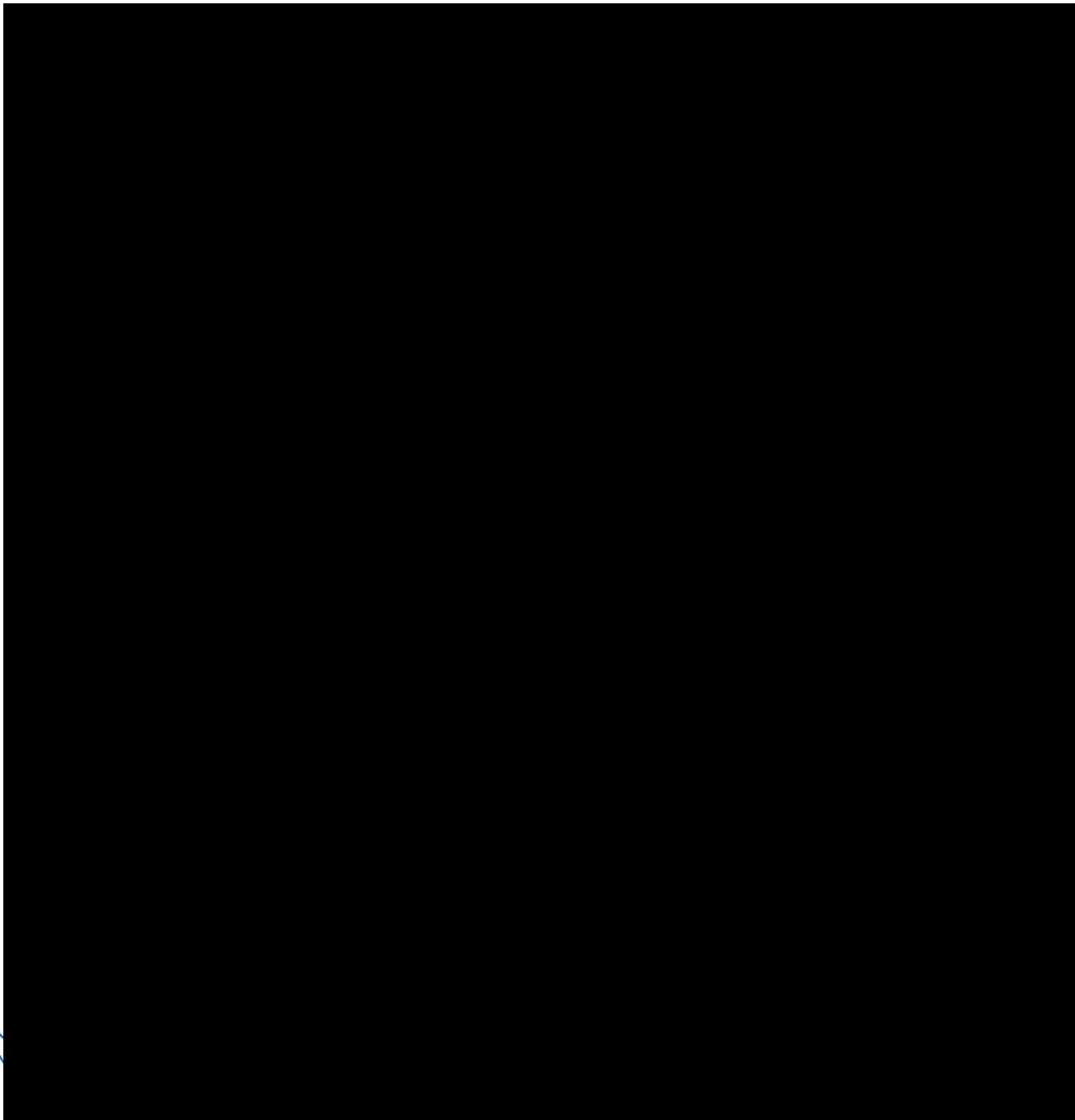
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



Or.



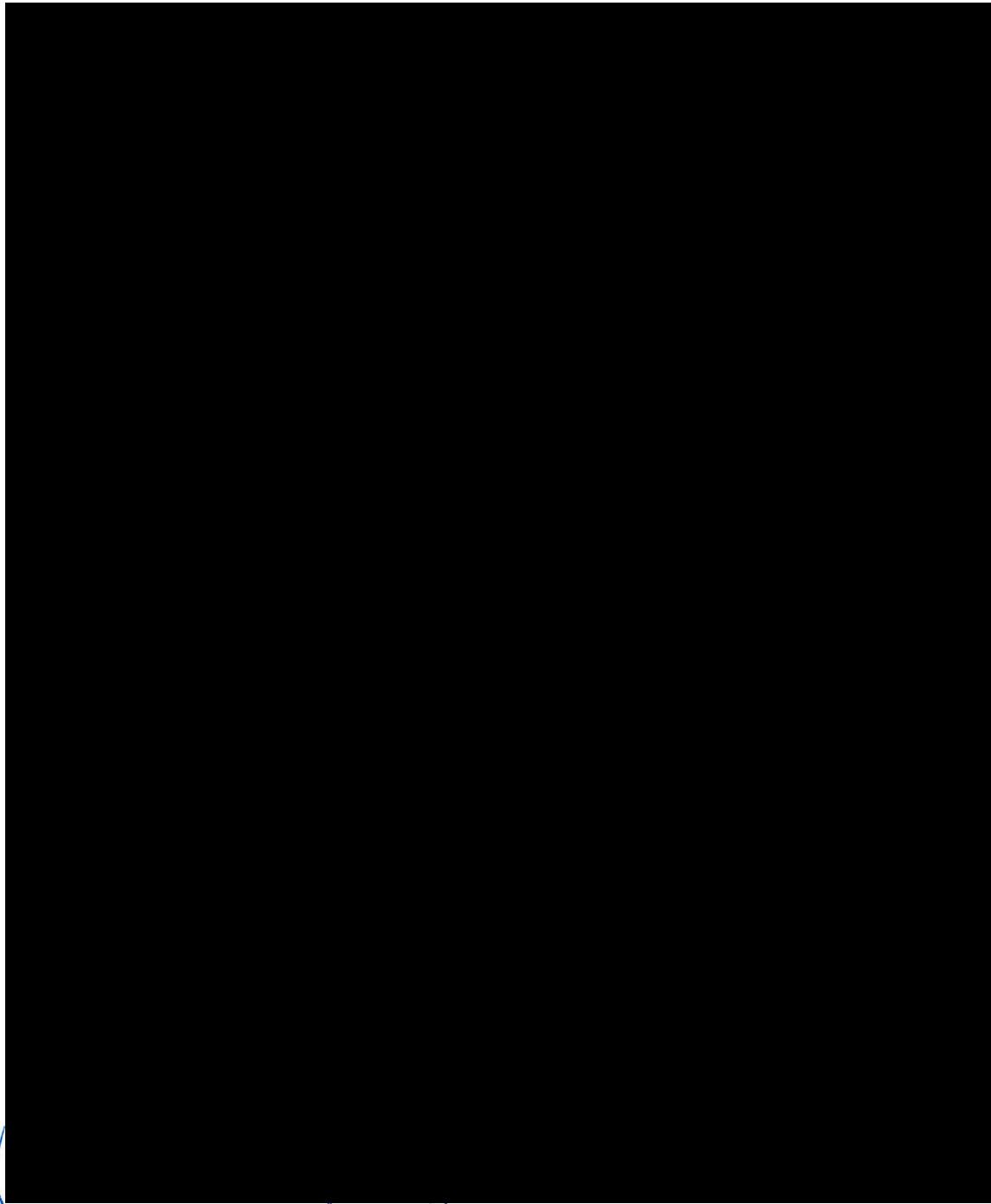
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



o.

so

h



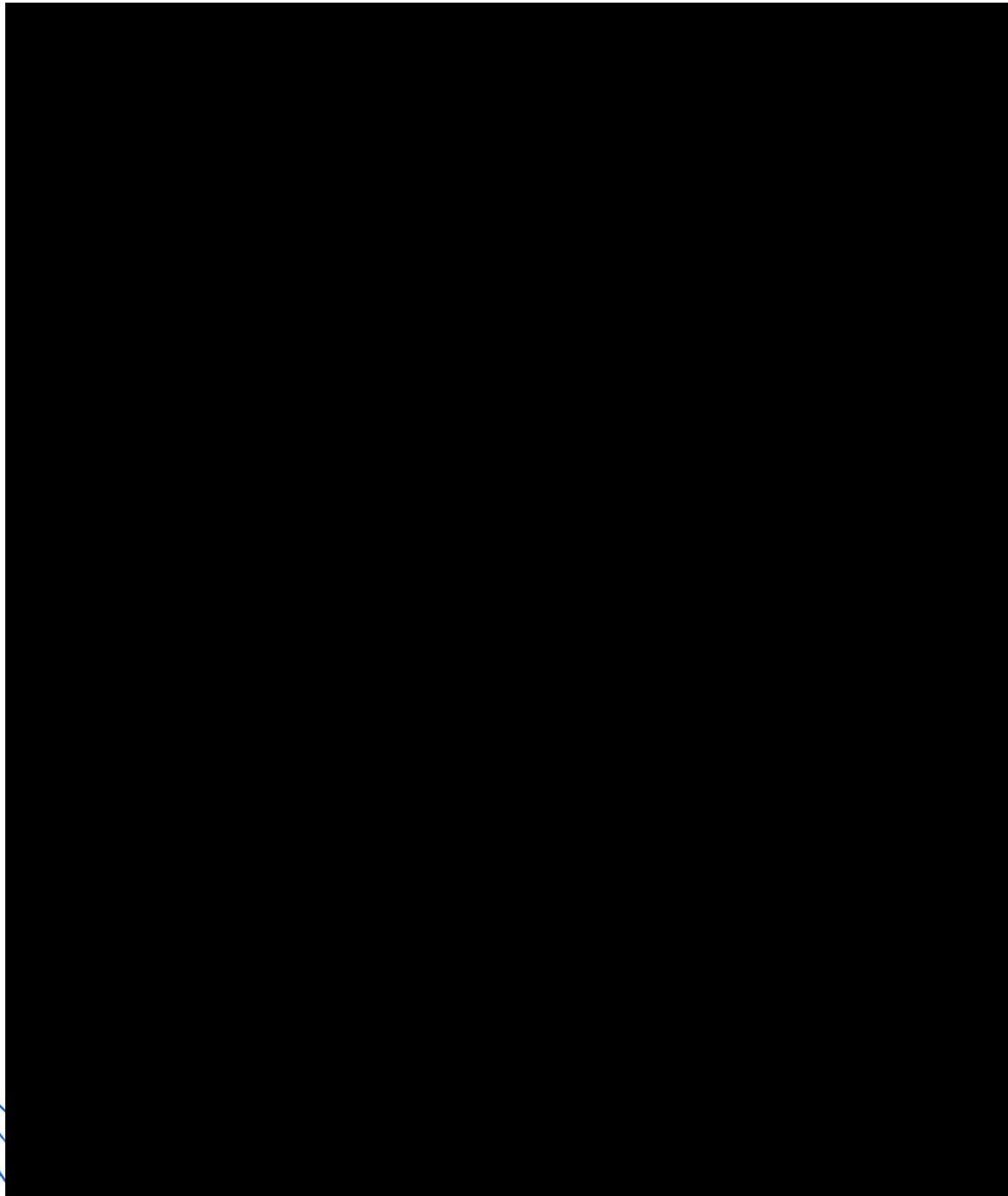
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

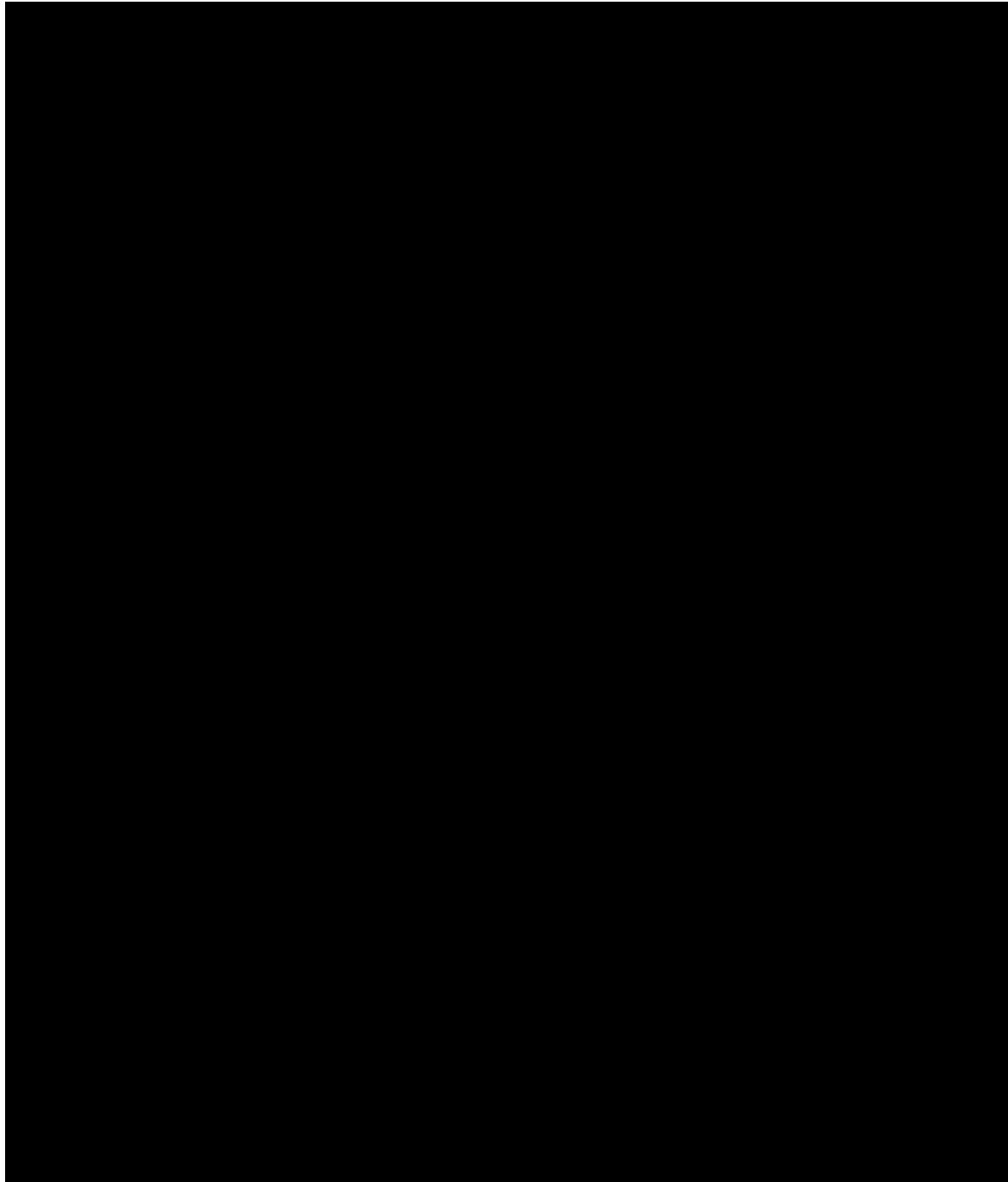
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

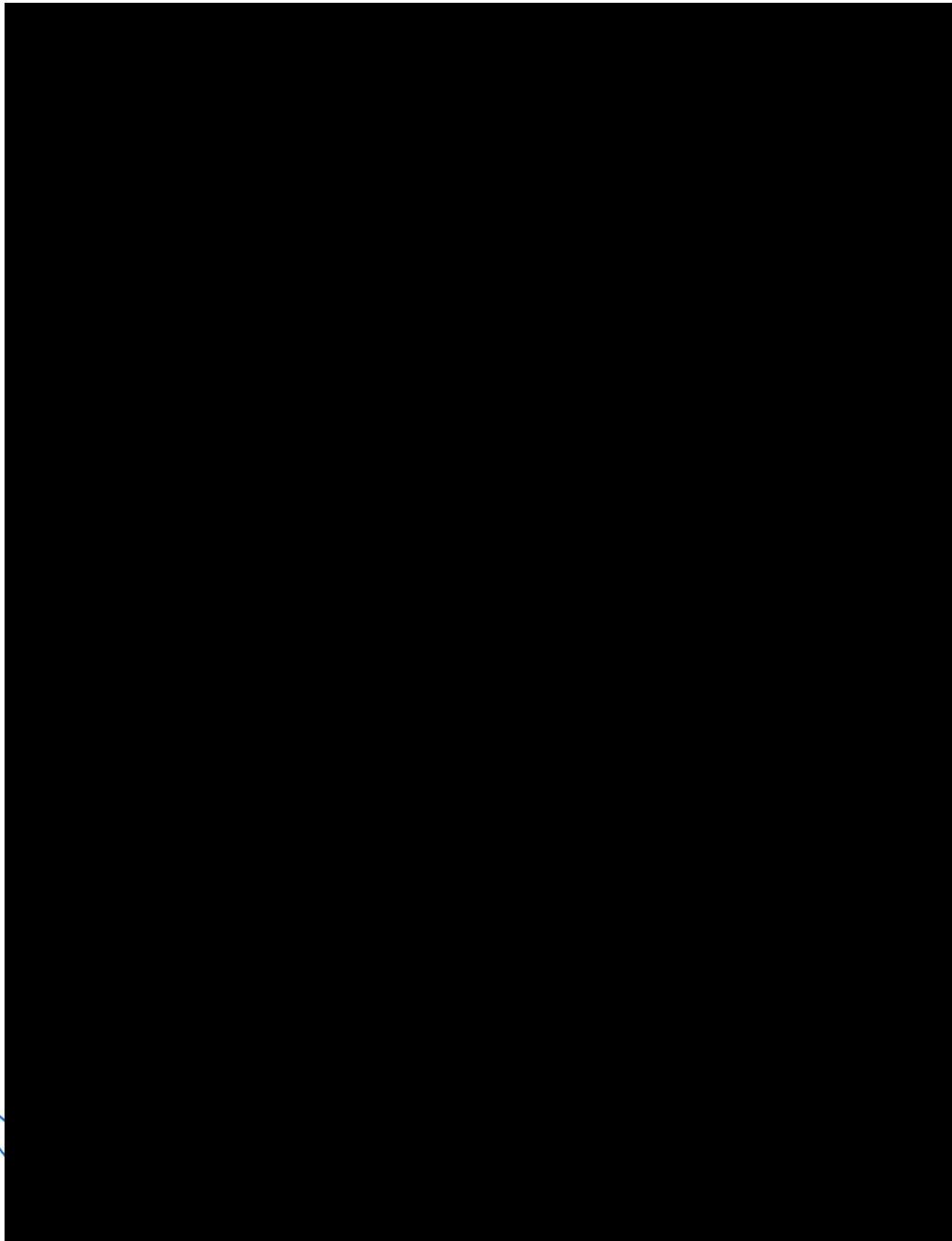
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

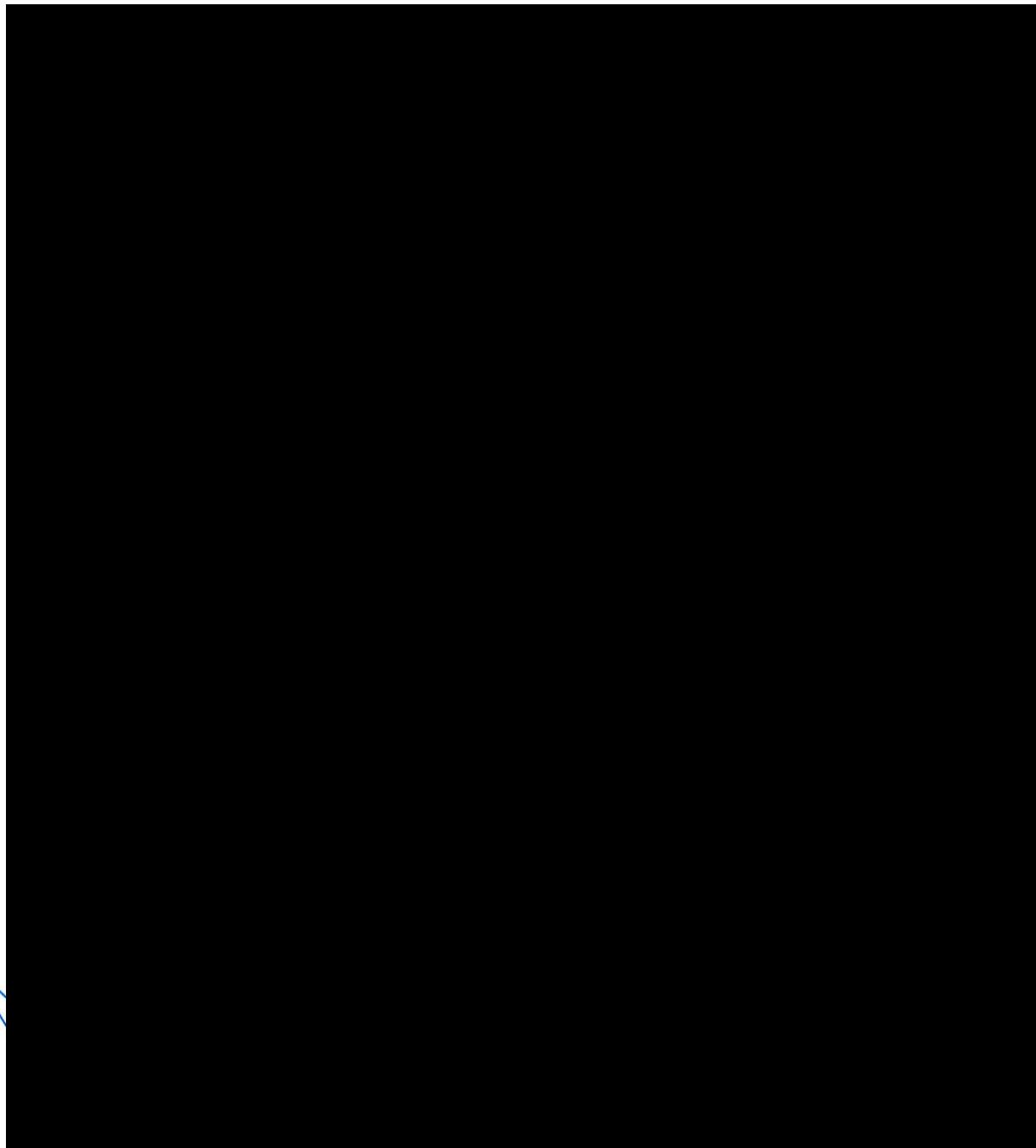


*[Handwritten signatures and initials in blue ink are visible at the bottom right, including a large 'O' and a stylized signature.]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



*an.* *SSP*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

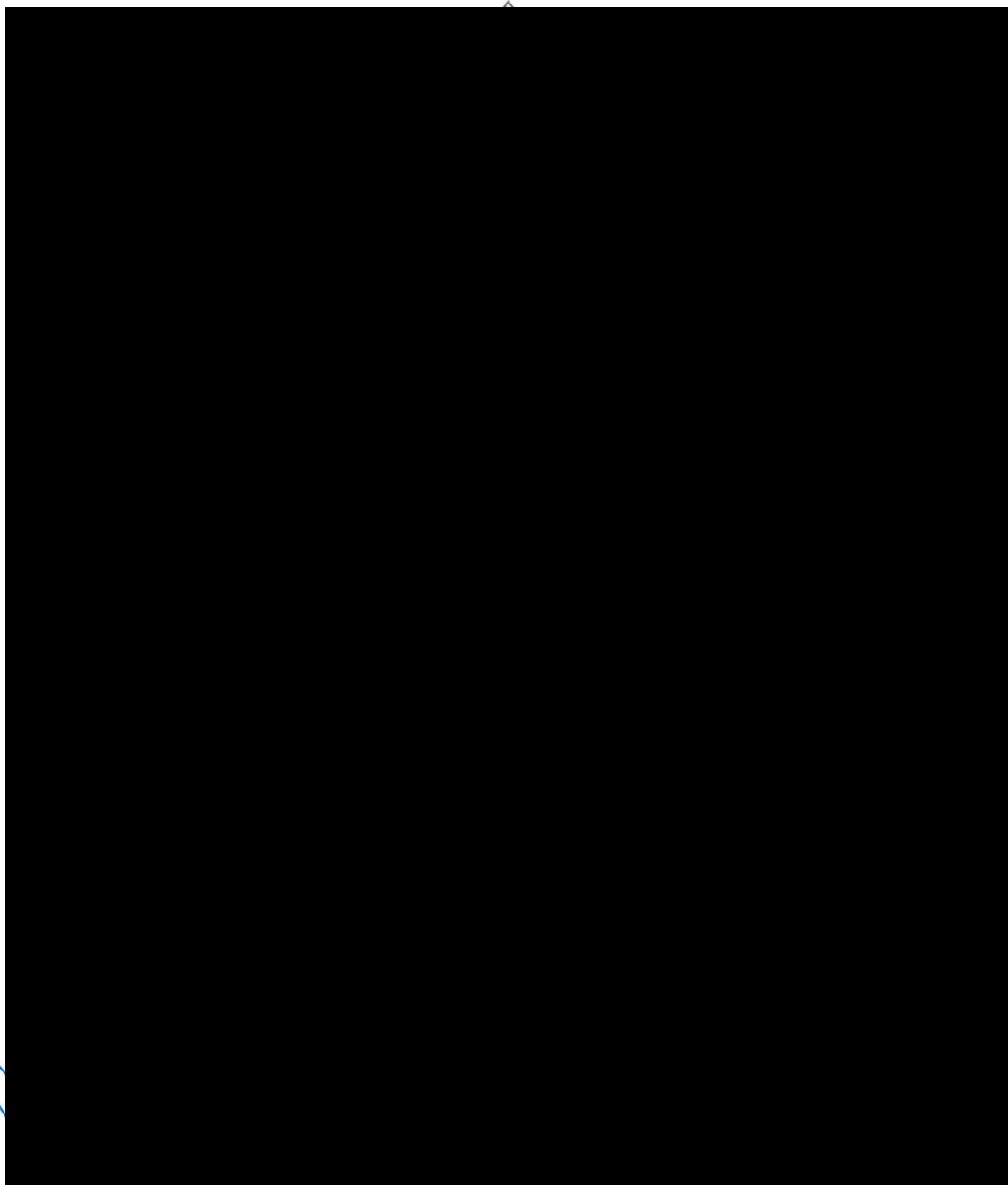
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

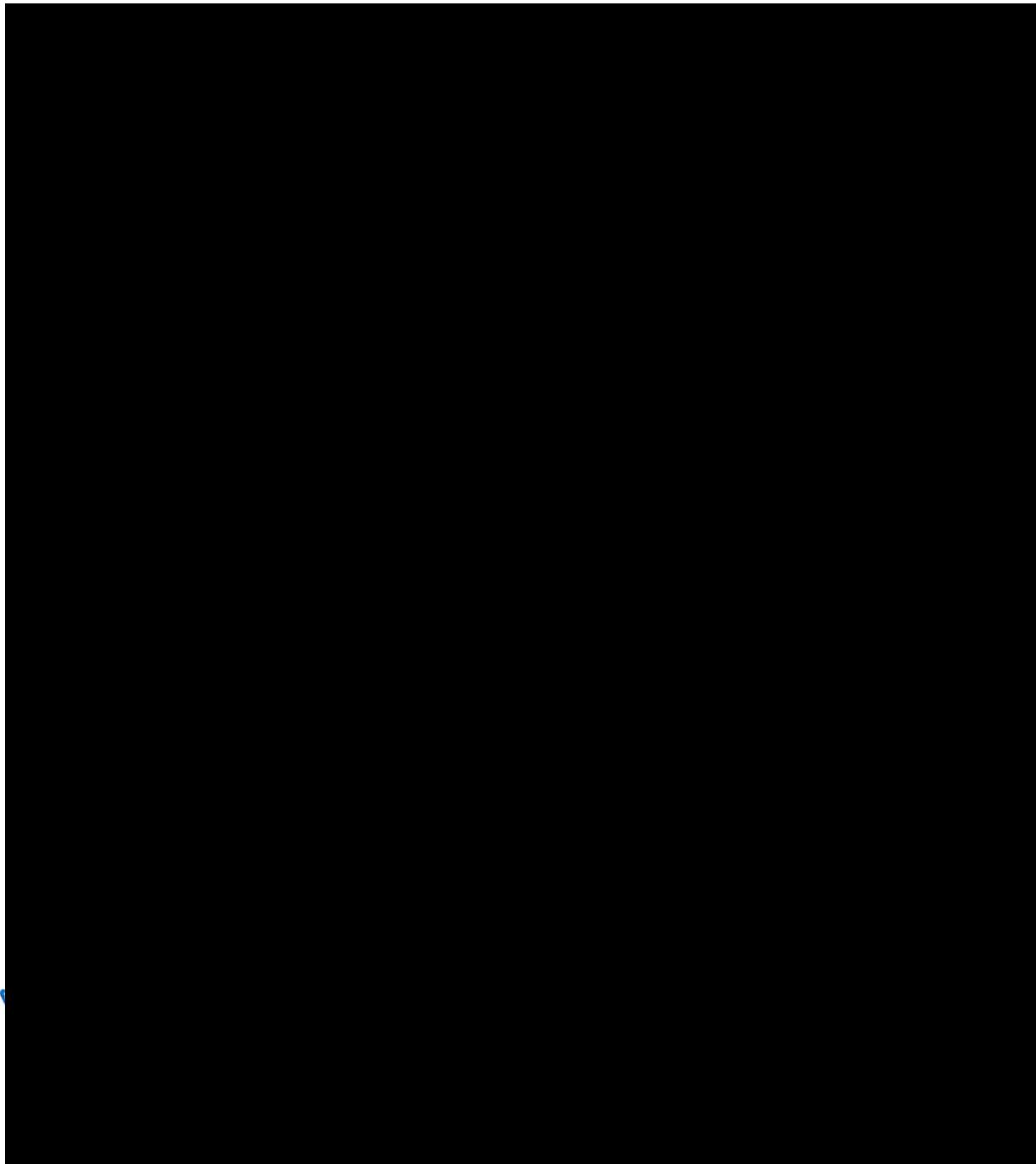
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

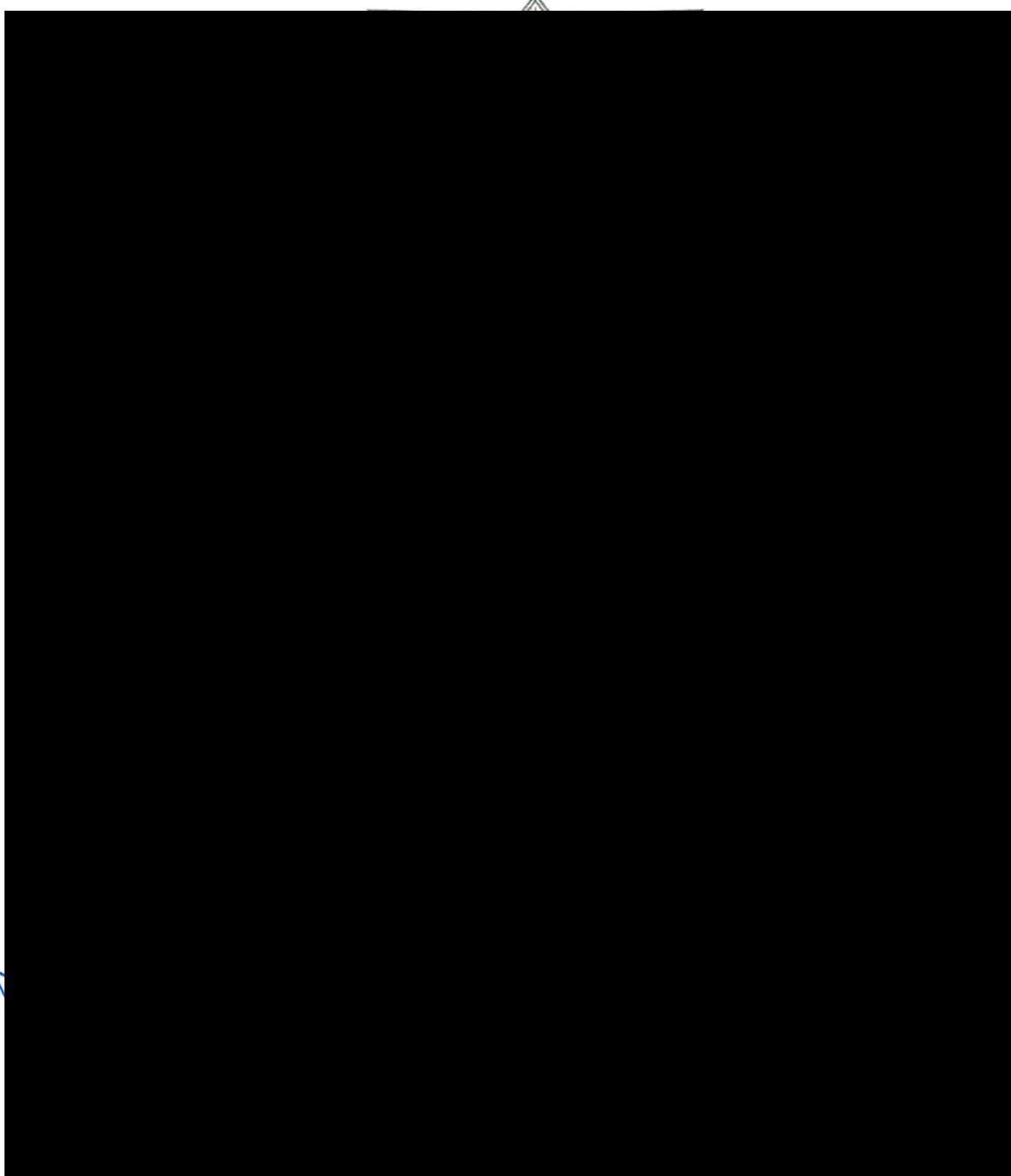
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

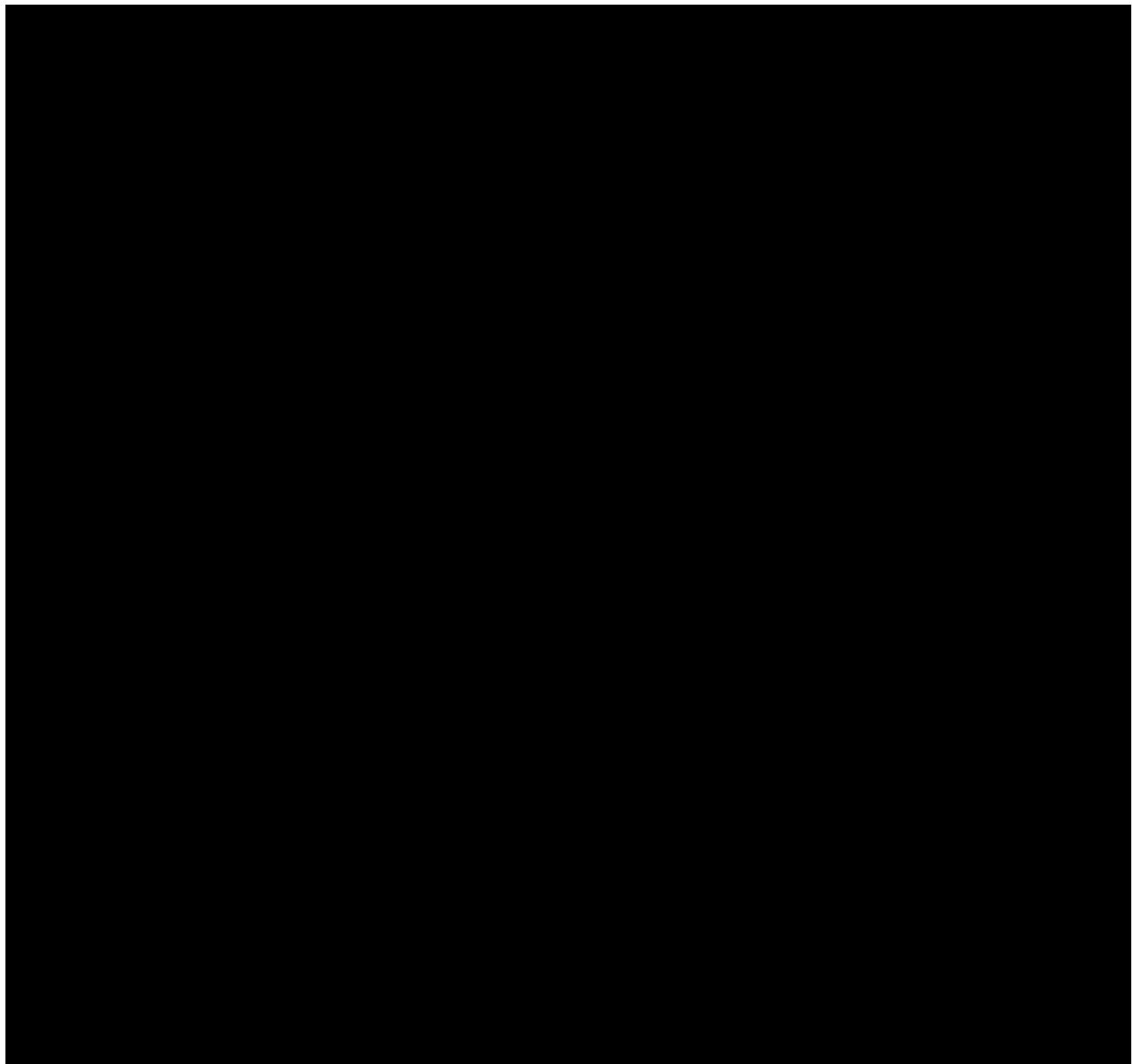
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



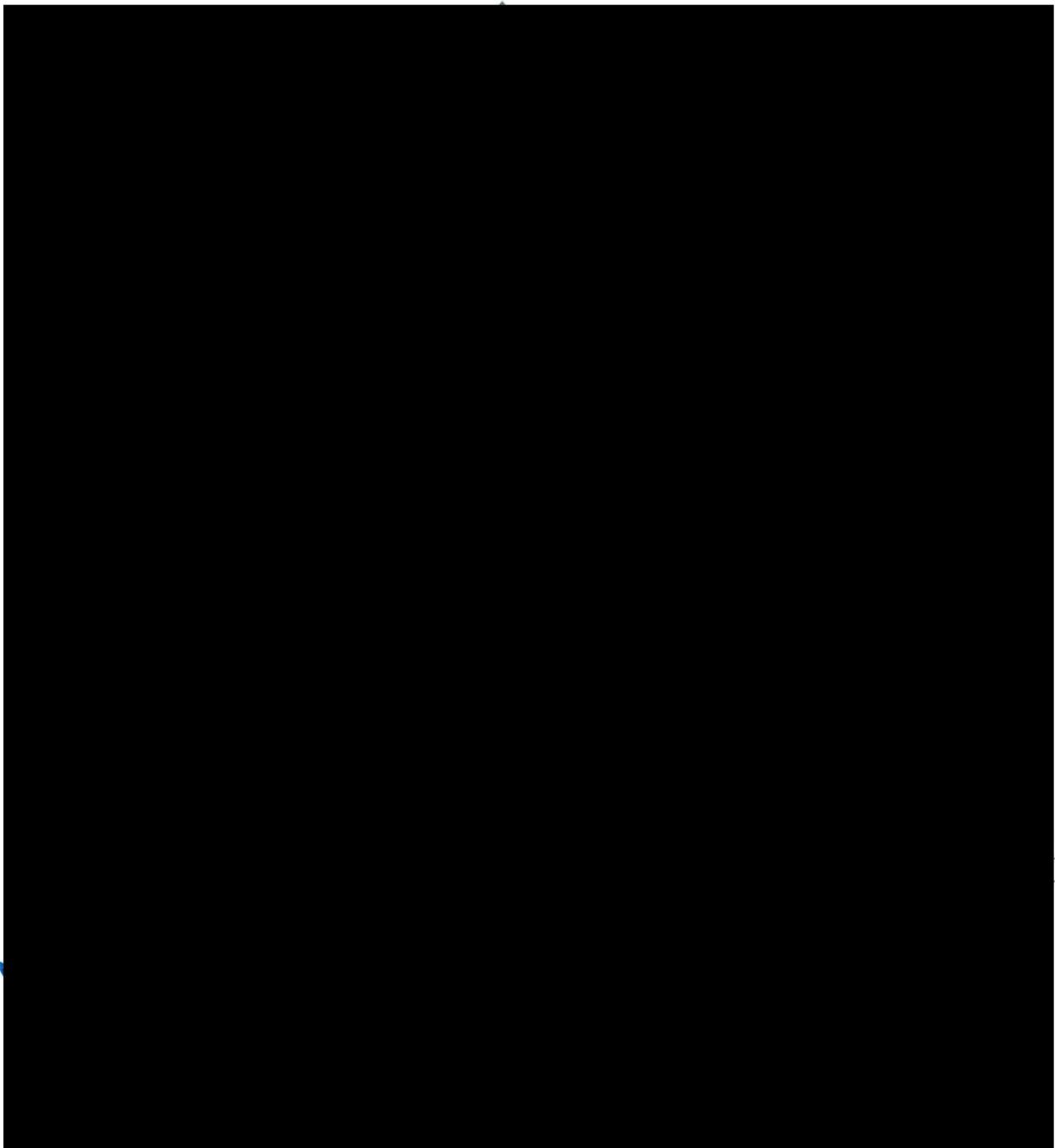
Z

J. S.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



N

O.

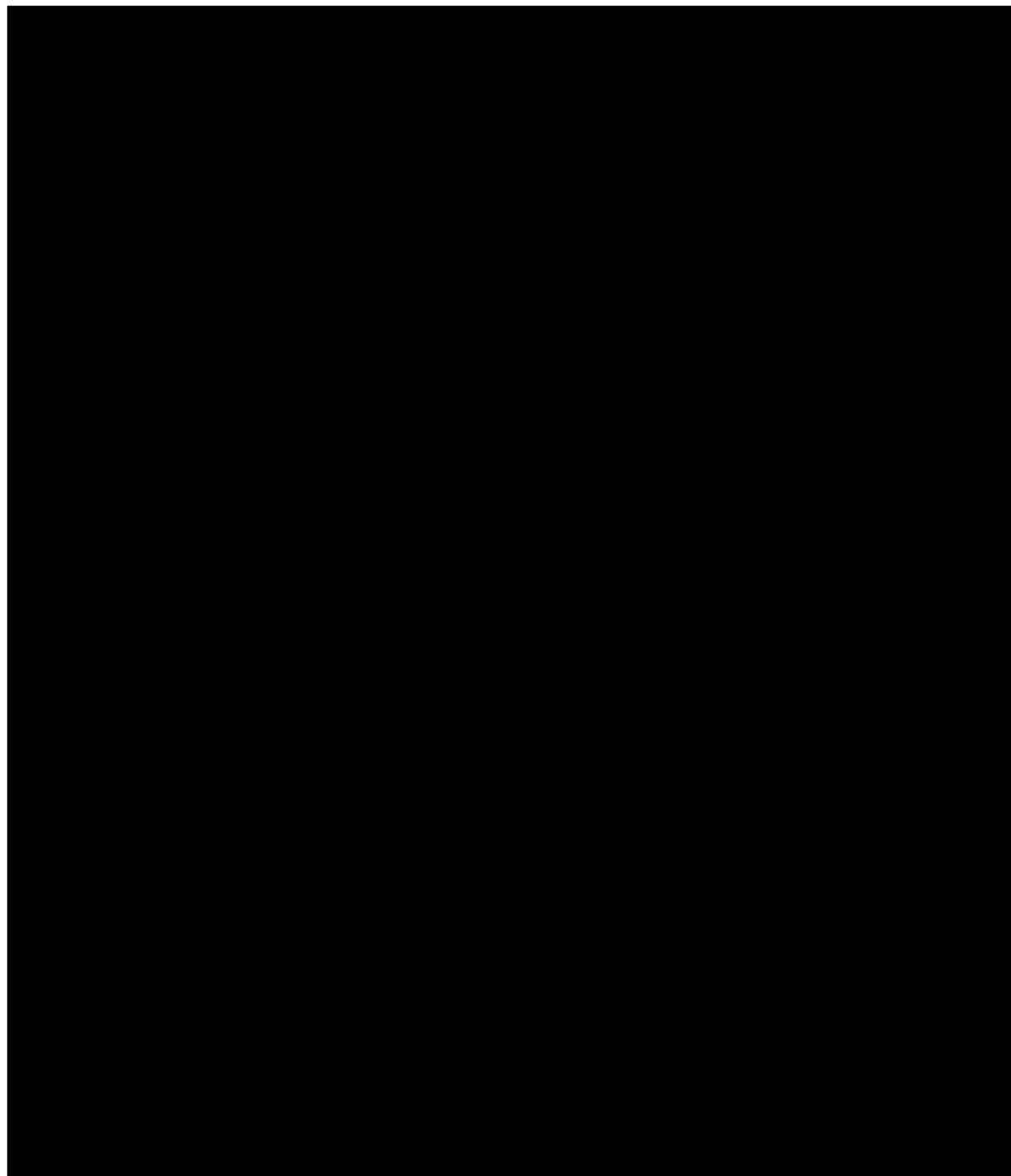
S

f



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



1

or.

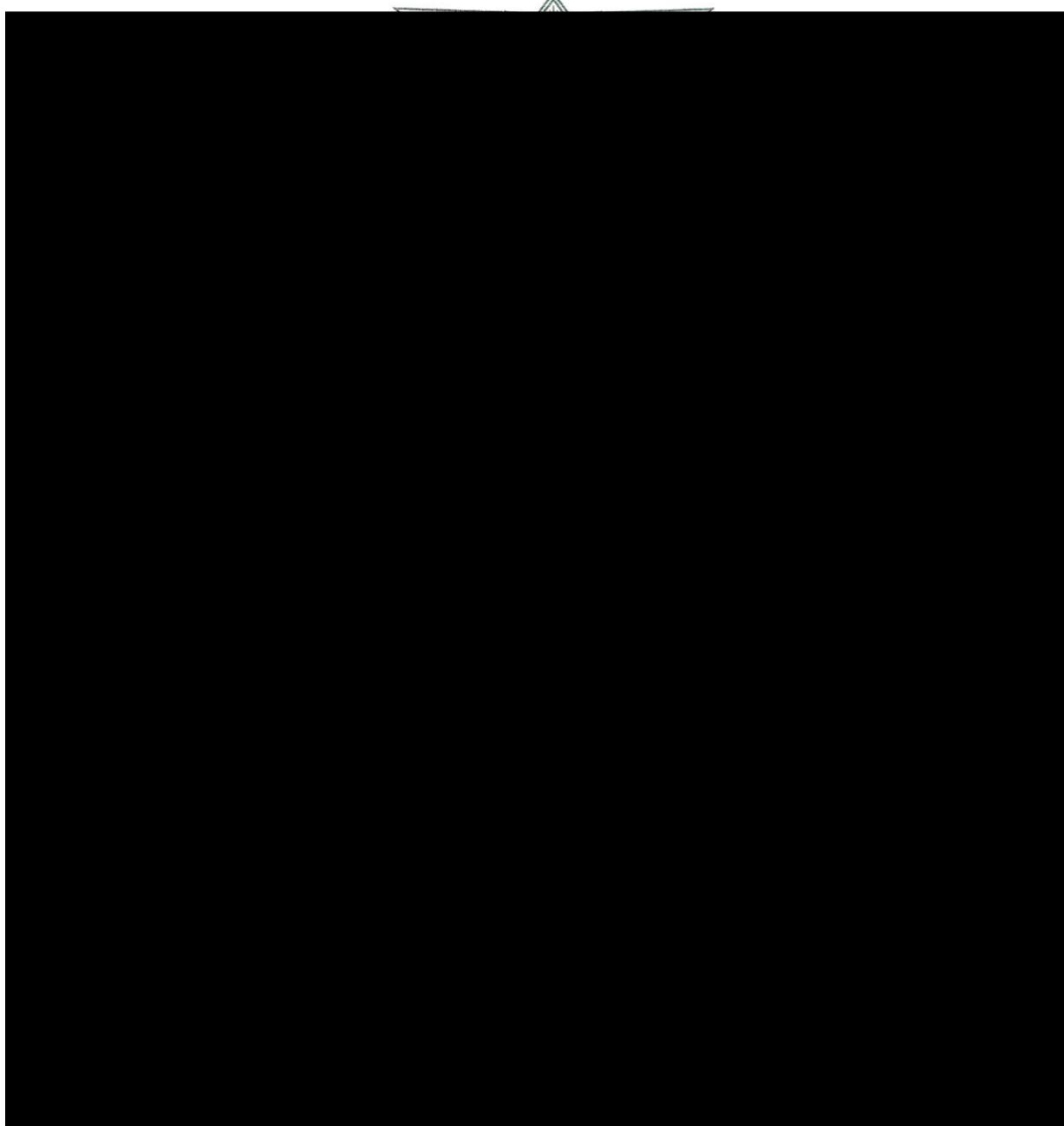
SSP

H



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



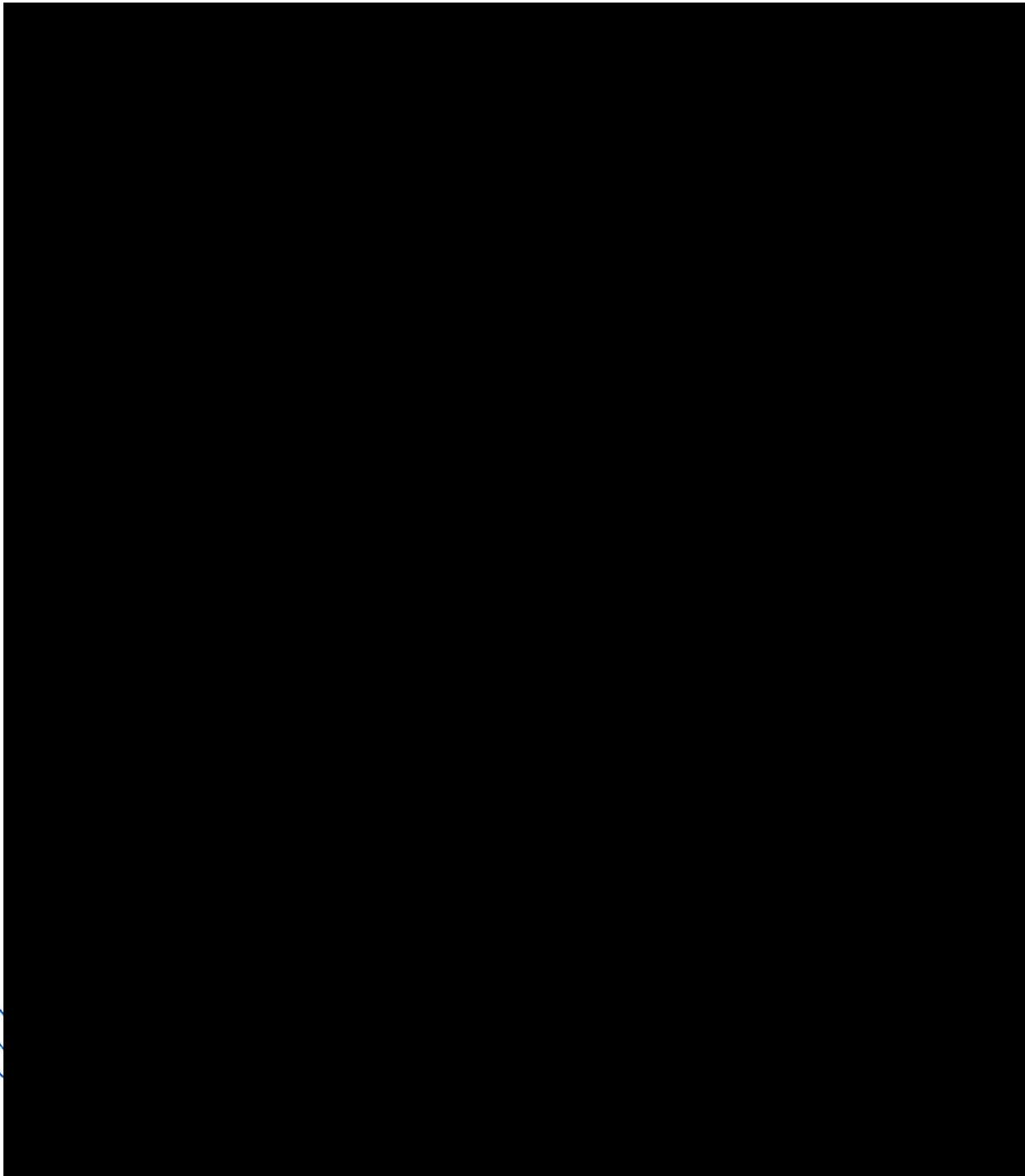
Or.

Sgt.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

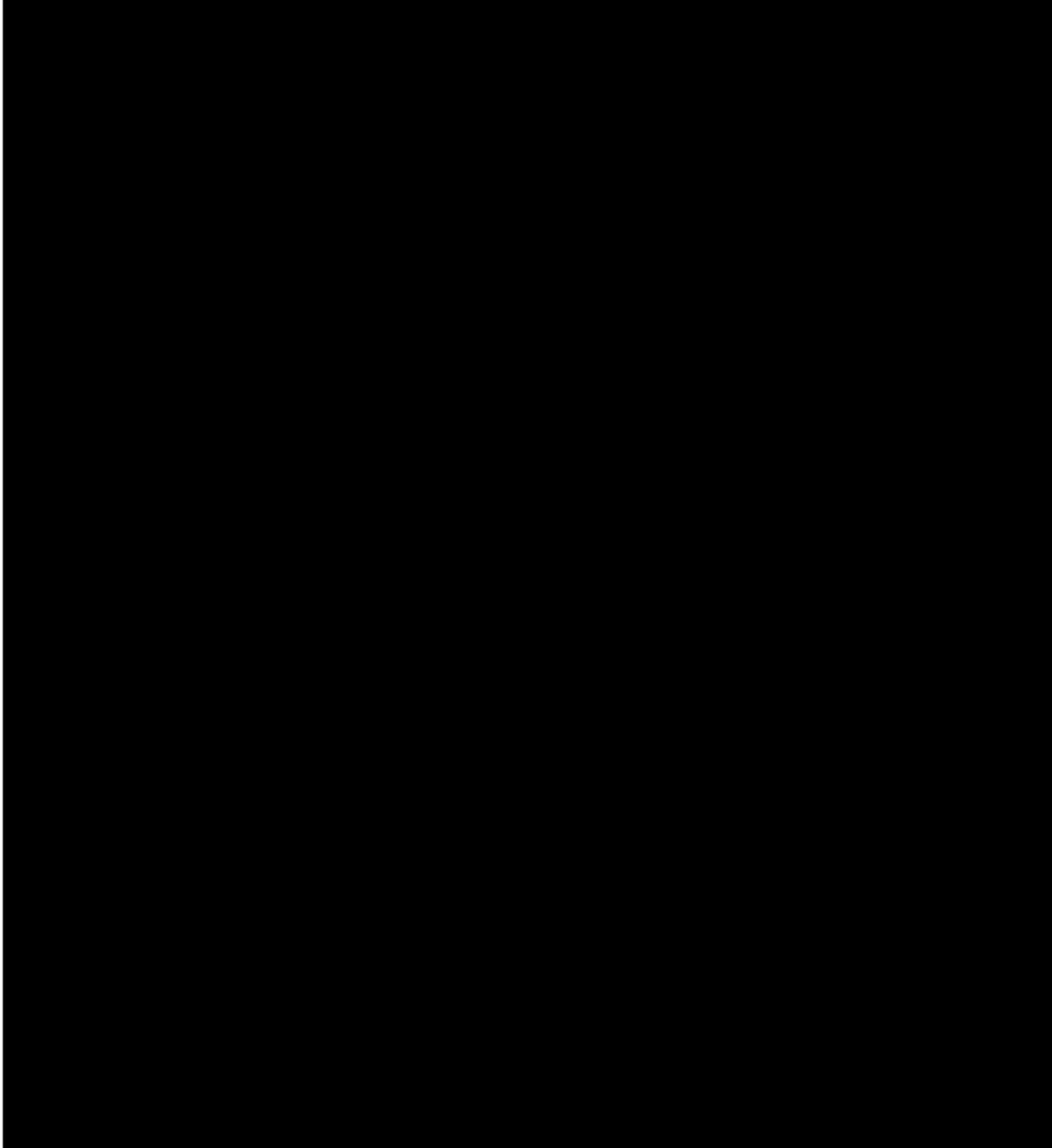
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



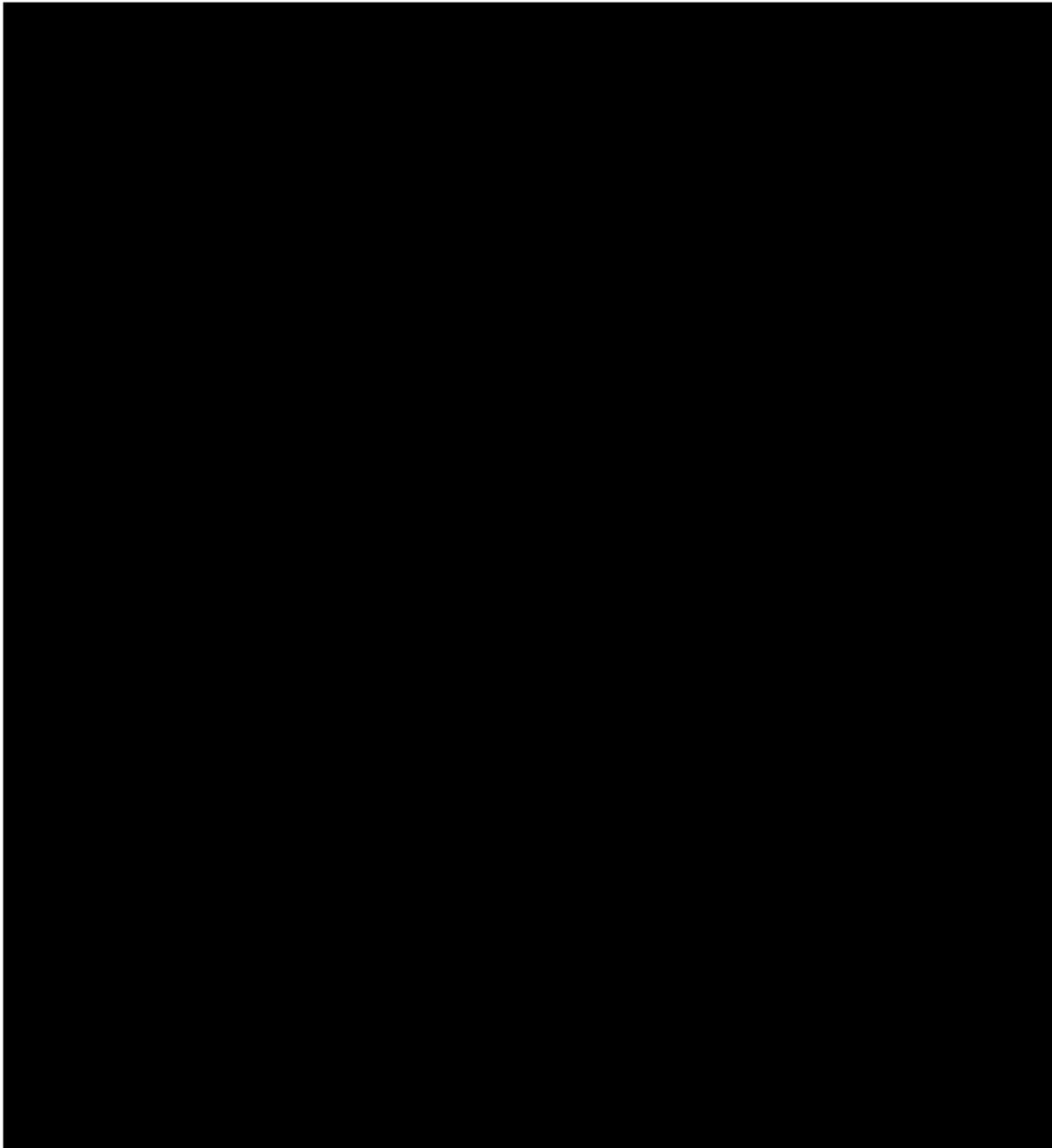
O.

S.S.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



o.

o.

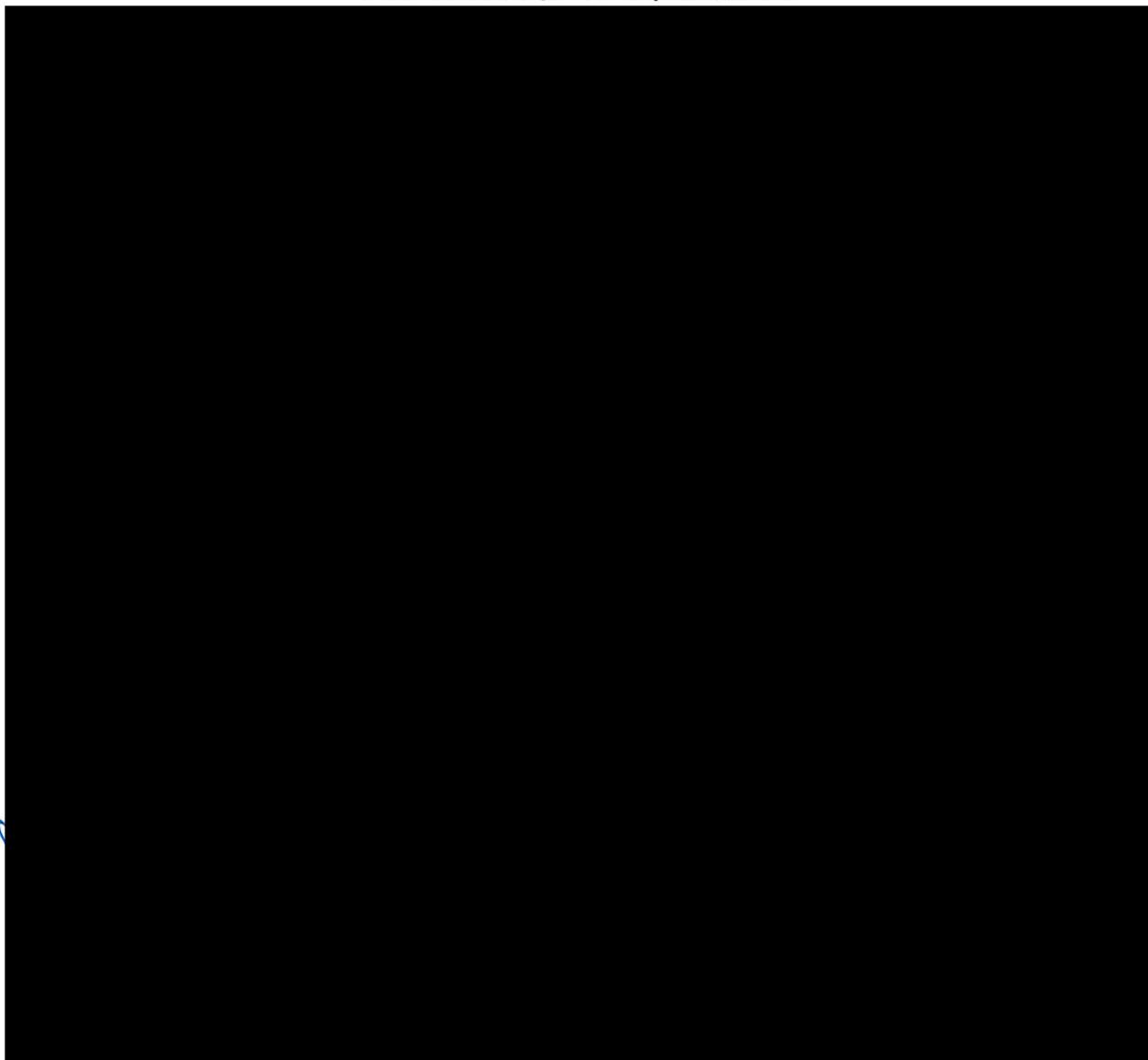


Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



Aguascalientes, Ags., a 23 de junio del 2022.





## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-02-22

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

6. Oficio SSP/DGA/981/2022 de solicitud de presupuesto extraordinario, de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, suscrito por el L.A.E. Jonás Chávez Marín, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



*Acuse*

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
No. DE OFICIO: SSP/DGA/981/2022  
ASUNTO: Presupuesto Extraordinario

Aguascalientes, Ags. A 27 de junio de 2022.

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA  
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

En vías de que esta Secretaría esté en condiciones de continuar cumpliendo con todas y cada una de las demandas exigidas de la población en materia de Seguridad Pública, para ello, tiene como objetivo la [REDACTED], para fortalecer las operaciones de seguridad y atención a emergencias de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, a través de la Dirección General de Servicios Aéreos, para que cuente con Equipo Especializado en materia de Seguridad y ambulancia Aérea, sumando al Helicóptero ya existente.

No omito mencionar que se realizaron las gestiones pertinentes a través del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes "IPLANEA". De igual manera refiero que el recurso requerido es de endeudamiento autorizado a Gobierno del Estado en el Ejercicio Fiscal Actual.

Dicho lo anterior, Solicito Recurso de los llamados Extraordinarios Estatales a los otorgados dentro del presupuesto de Egresos 2022 por un monto de \$ 120'000,000.00 (Ciento Veinte Millones de Pesos 00/100 M.M.), ello para estar en condiciones presupuestales de iniciar con los procedimientos de requisición para la adquisición de un Helicóptero H130 mono-motor manufacturado desde fábrica equipado, para poder realizar diversas funciones, incluyendo: Vuelo Policiaco, Ambulancia aérea, búsqueda y rescate, así como extinción de incendios.

Quedando de la siguiente manera:

MES	DP-UR-UE	PY	COG	T.G.	F.F.	IMPORTE
JUNIO	070210	420	54301	2	12101	\$ 120'000,000.00

2022 Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



AL PRESENTE ADJUNTO:



1. Formato de Reasignación
2. Formato Capítulo Cinco Mil
3. Cotización

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



SECRETARIO DE SEGURIDAD  
COM. GRAL. L.A.E. JONÁS CHAVEZ MARÍN

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Firma
Valido	LIC. Sandra Montserrat Fernández Romo	Directora General Administrativa	
Elaboró oficio	C.P. Nicolás Martínez Pérez	Jefe Depto. de Finanzas y compras	

El contenido del presente documento es responsabilidad tanto de quien lo elabora, como de quien lo instruye y suscribe

c.c.p. C.P. María Catalina Sánchez López.- Encargada de despacho de la DGP. Para su conocimiento.  
C.P. German Montelongo Cortez.- Subsecretario de Egresos de la SEFI  
Archivo.

2022 Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Baconegro



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

7. Oficio SEFI 1192/2022 de autorización de recurso extraordinario para ejecutar el proyecto "Adquisición de helicóptero para fortalecer las operaciones de seguridad y atención a emergencias de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



EXPEDIENTE: DGP 0562/2022  
OFICIO: SEFI 1192/2022  
ASUNTO: Recurso extraordinario para ejecutar el proyecto "Adquisición de helicóptero, para fortalecer las operaciones de seguridad y atención a emergencias de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes".

Junio 27, 2022.

Com. Gral. L.A.E. Jonás Chávez Marín  
Secretario de Seguridad Pública  
Presente

En atención al oficio SSP/DGA/981/2022 de fecha 27 de junio del presente, mediante el cual solicita recursos extraordinarios adicionales a los otorgados a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 por un importe de \$120,000,000.00, lo anterior para ejecutar el proyecto "Adquisición de helicóptero, para fortalecer las operaciones de seguridad y atención a emergencias de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes"; al respecto le informo que de conformidad con lo establecido en el apartado "Políticas para Adecuaciones y Reasignaciones Presupuestarias", artículo 26, fracción II del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2022 y a las disponibilidades financieras y fuente de financiamiento 12101 (Endeudamiento del año actual) por el importe solicitado, por lo que ya cuenta con el recurso en el mes de junio en la siguiente clave presupuestal:

CLAVE	PROYECTO	MÓDULO	NÚMERO DE CUENTA	TIPO
070210	00420	54301	2	12101

Es importante señalar que es responsabilidad de la SSP como solicitante del bien o servicio, o en su caso de la SAE como contratante del mismo, la ejecución del recurso autorizado ya que debe ser ejercido de acuerdo a la normatividad vigente, en el mes al que ha sido asignado y destinado a los conceptos anteriormente descritos, de igual manera, si al recibir el presente lo haga saber dentro de los próximos cinco días hábiles.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Carlos de Jesús Magallanes García  
Secretario de Finanzas

C.c.p.

C.P. Martín Orozco Sandoval.- Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes.  
C.P. Germán Montelongo Cortés.- Subsecretario de Egresos de la SEFI.  
Lic. Sandra Montserrat Fernández Rome.- Directora General Administrativa de la SSP.  
Archivo. Consecutivo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

27 JUN. 2022

RECIBIDO

00000500

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autorizó:	C. María Catalina Sánchez López	Encargada de Despacho de la Dirección General de Presupuestación	
Revisó:	L.A.F. Mauricio Arellano Súarez	Encargado de Despacho del Departamento de Egresos	
Elaboró:	L.A.F. María Guadalupe Vázquez Dávila	Auxiliar de Asignación Presupuestal	

"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"

Av. Convención Ote. No. 102 Esquina Alameda / Colonia Del Trabajo, C.P. 20180  
Aguascalientes, Ags.

T. 449 910 2525 / EXT. 2523

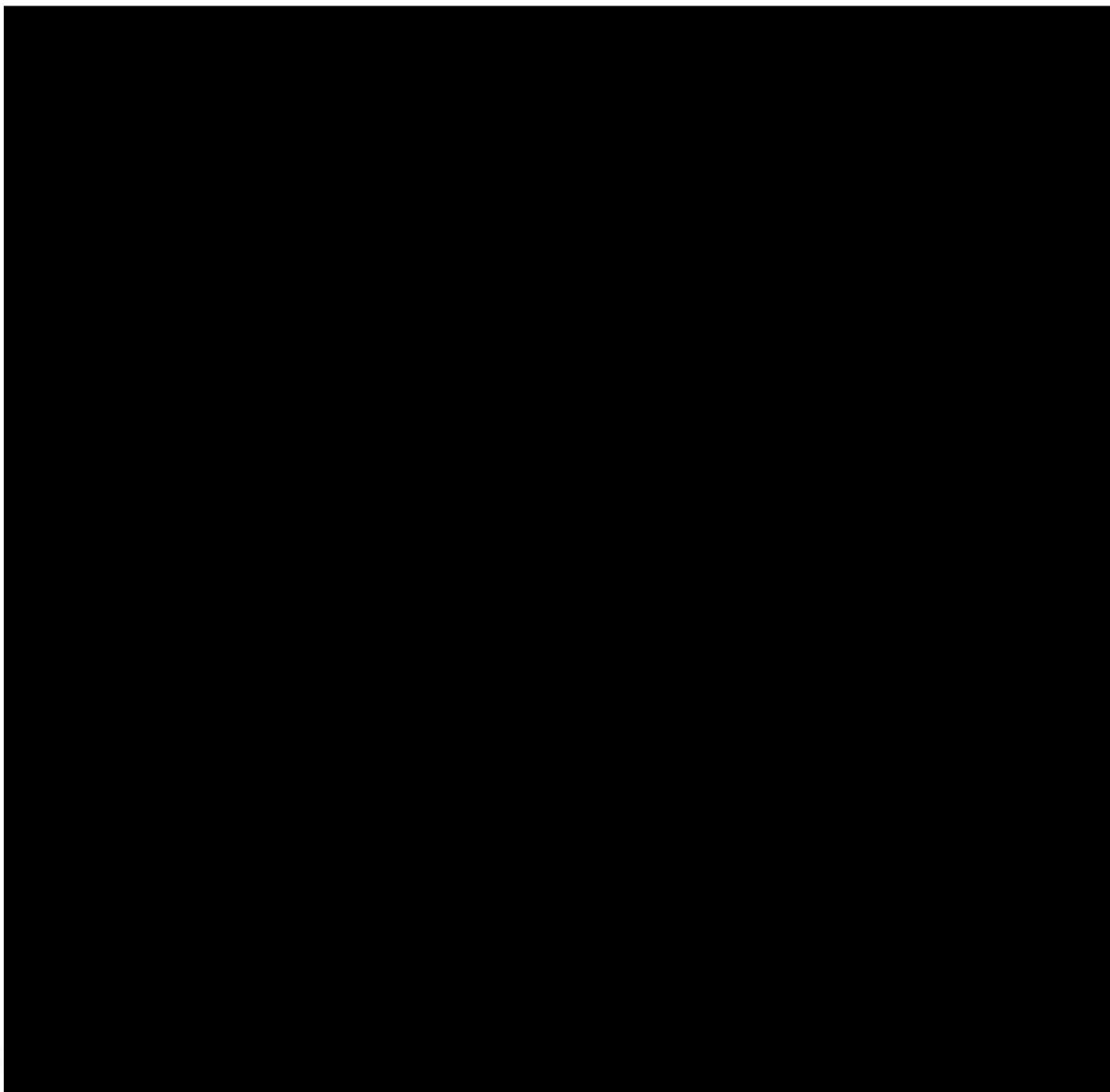
[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

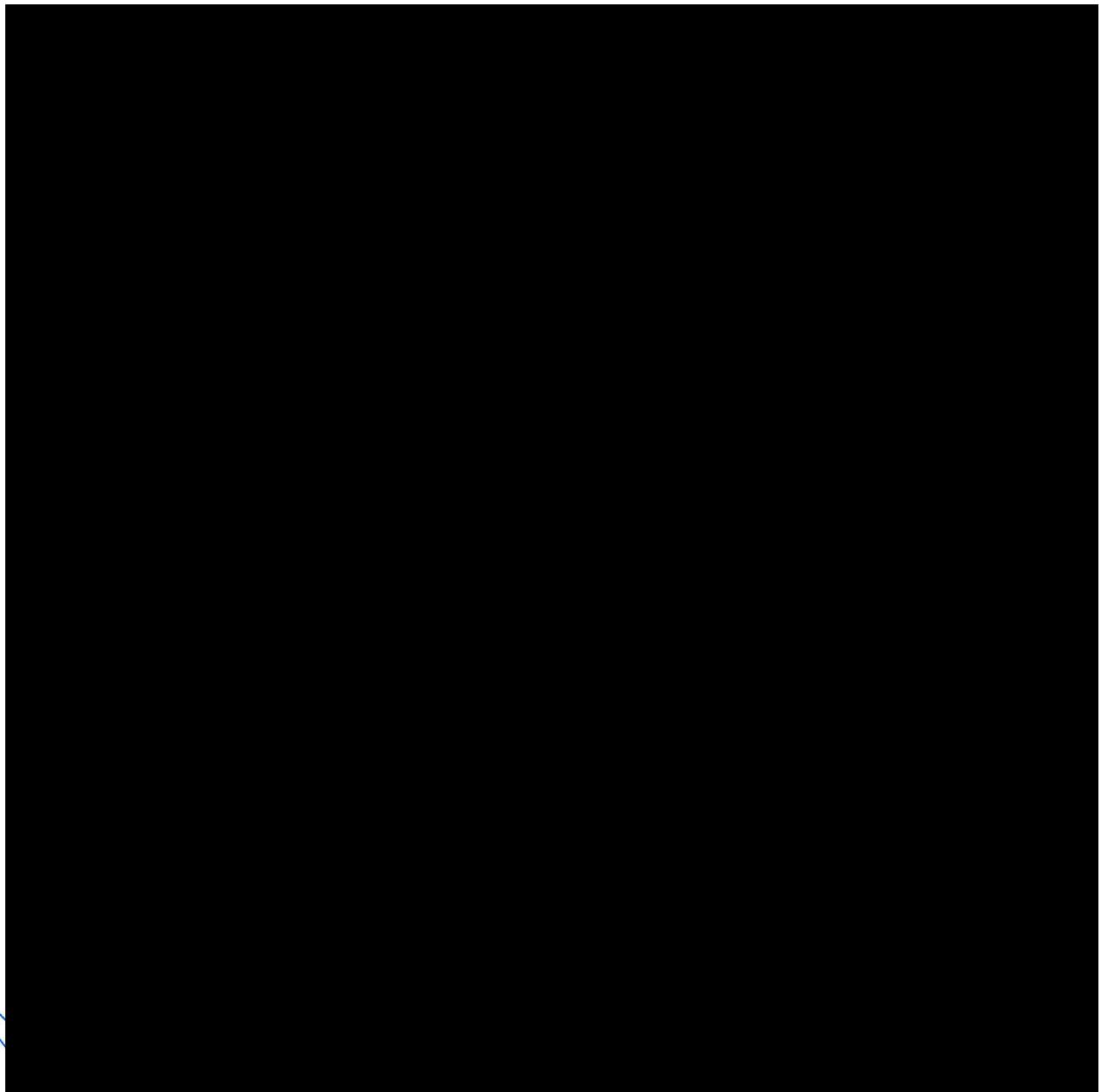
8. Cotización del proveedor “AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.” y cartas negativas de cotización de los proveedores “SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.” y “AEROT, S.A. DE C.V.”





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



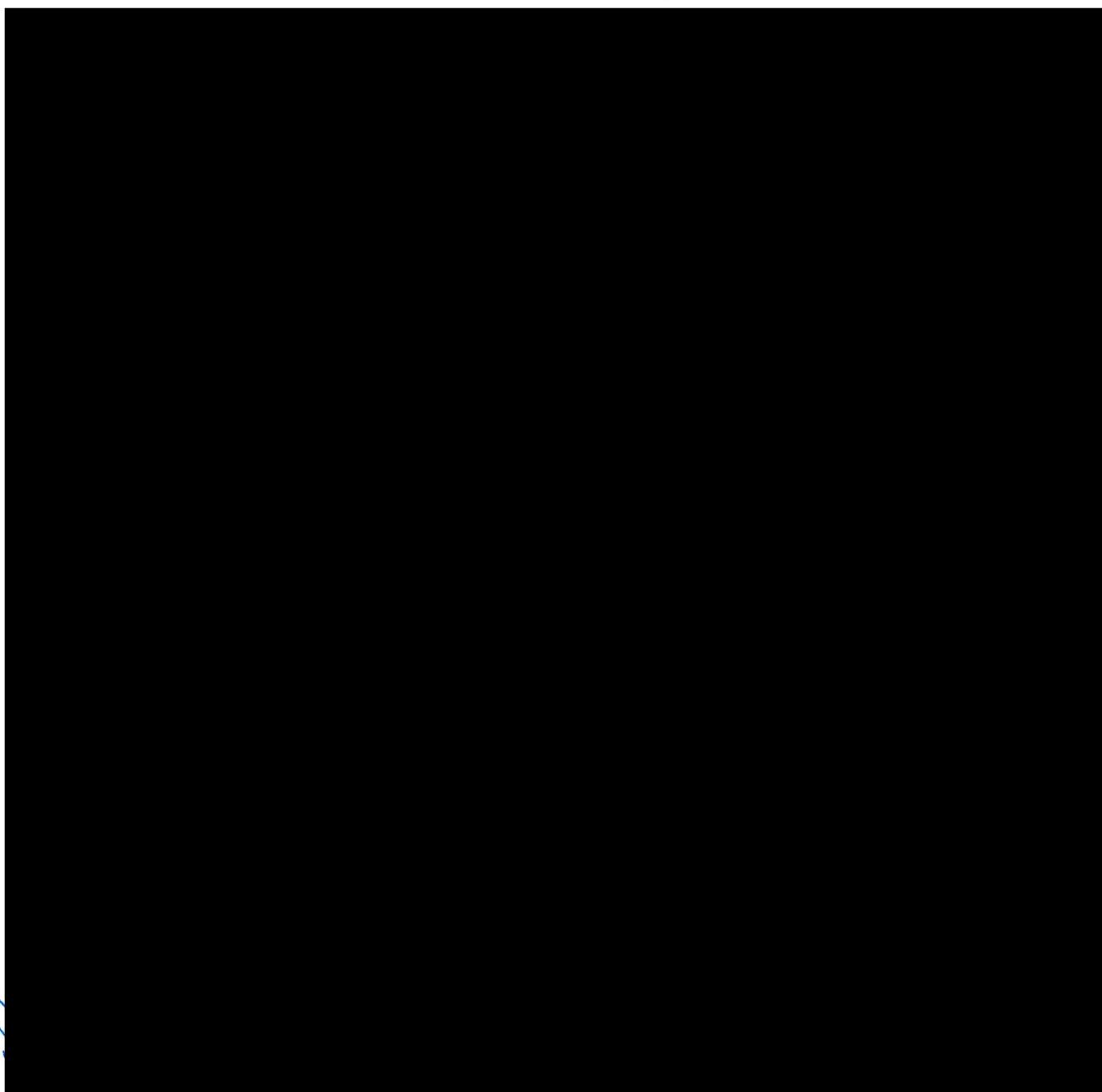
o.

o.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



✓

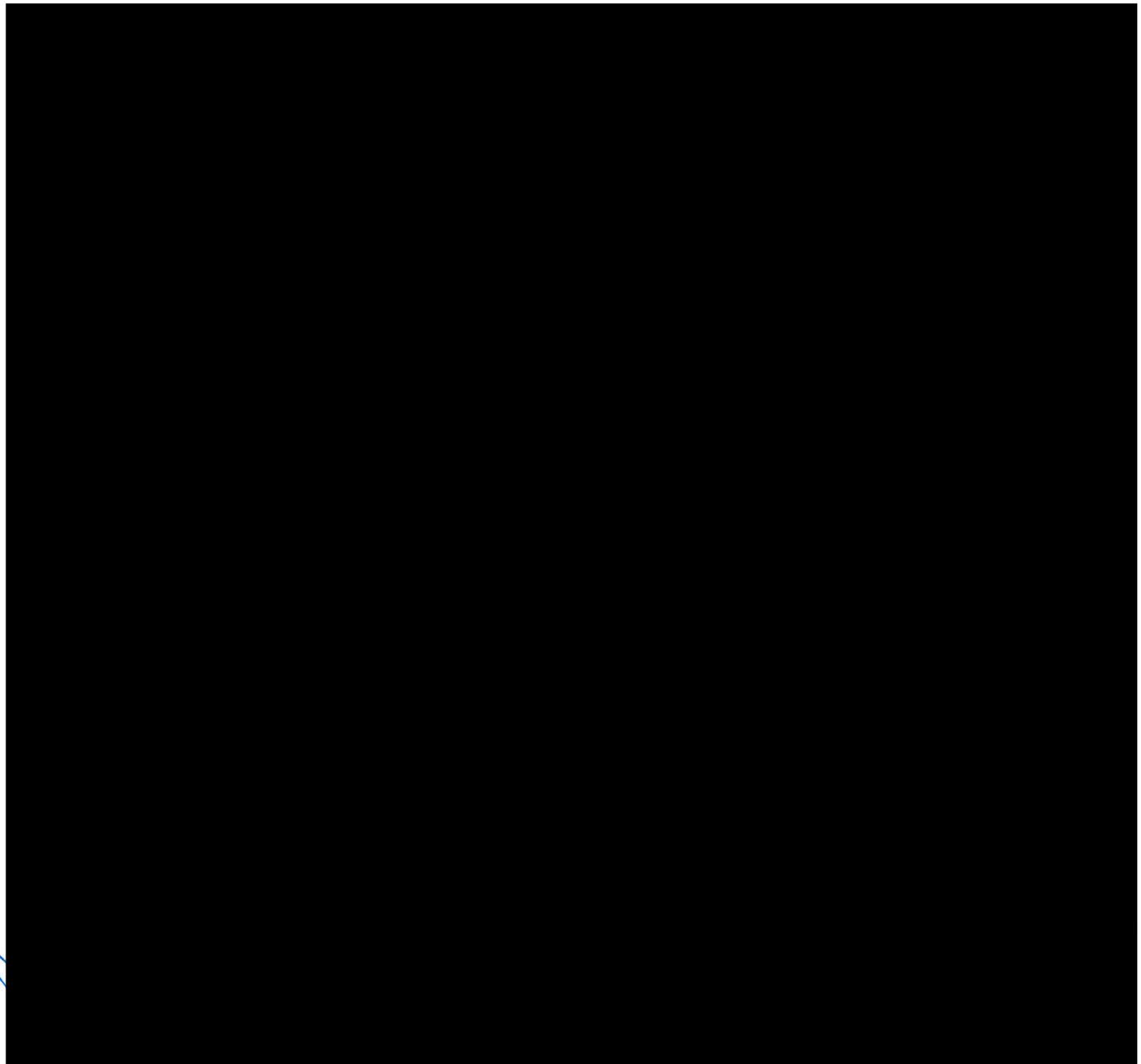
✓

✓



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

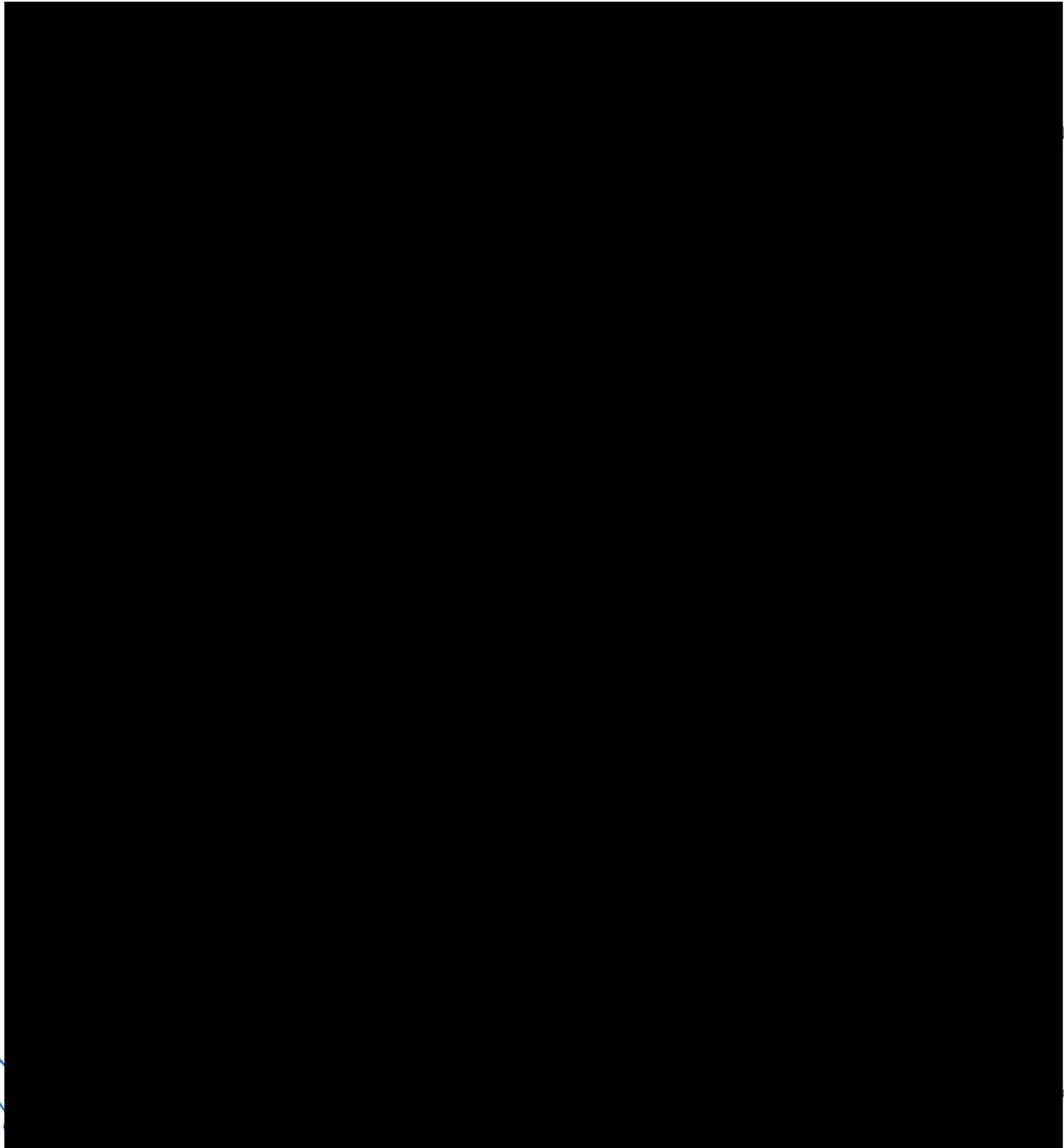
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

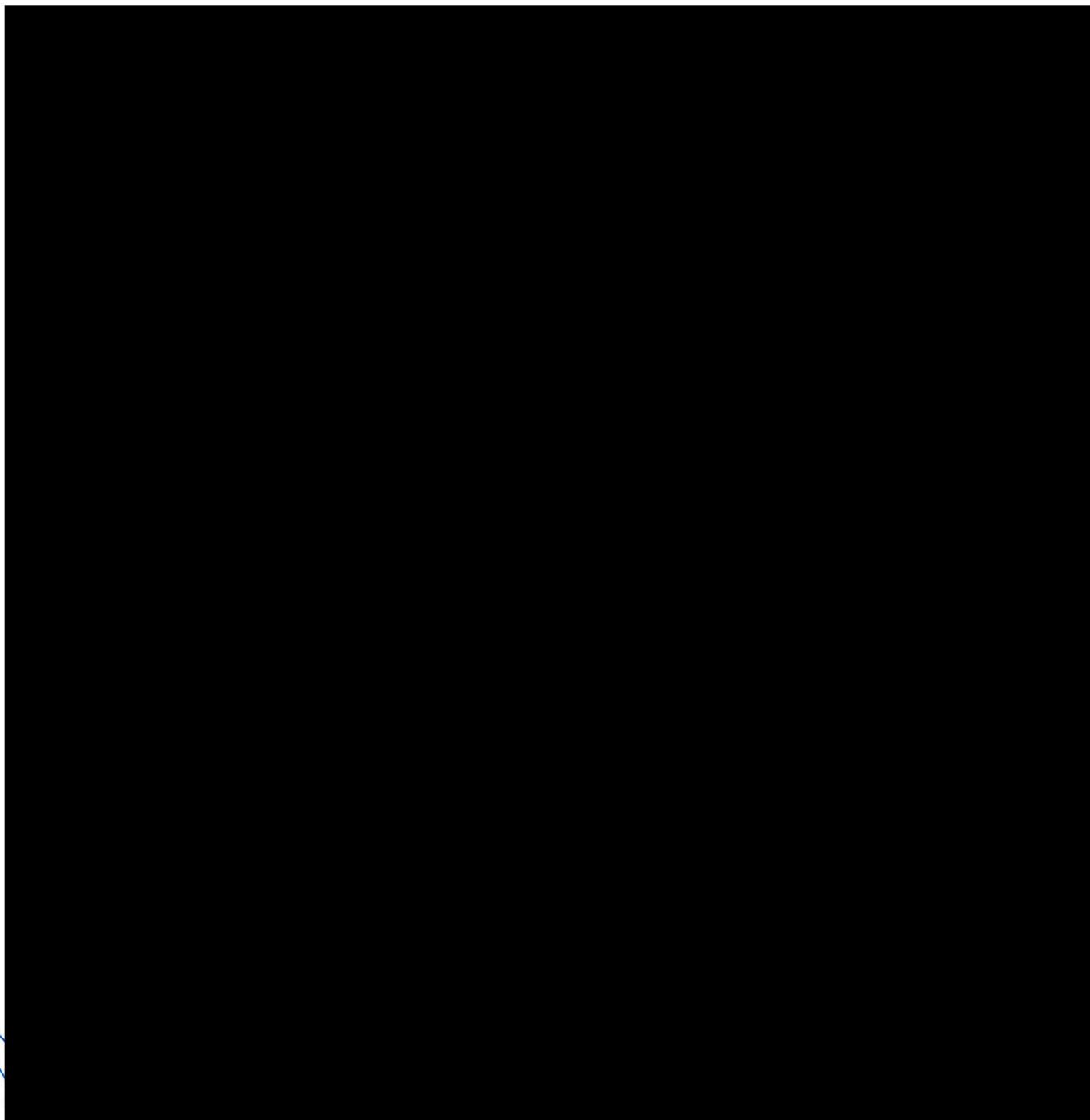
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

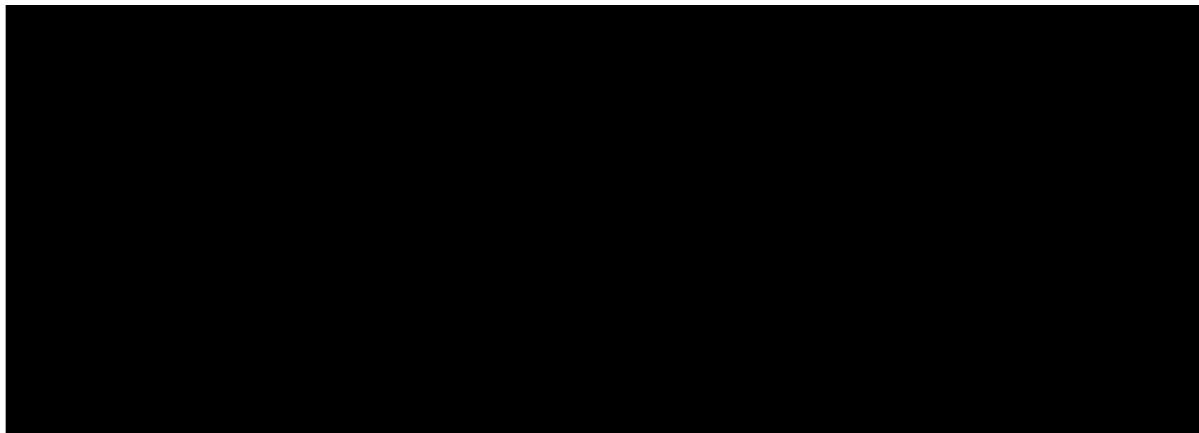
**AIRBUS**



**PRECIO**

Atendiendo las posibles fluctuaciones del tipo de cambio entre dólares americanos y pesos mexicanos, el precio total, bajo las condiciones **DDP\* AGUASCALIENTES**, definidas en los Incoterms 2020, [REDACTED], incluyendo la configuración y los servicios antes definidos es:

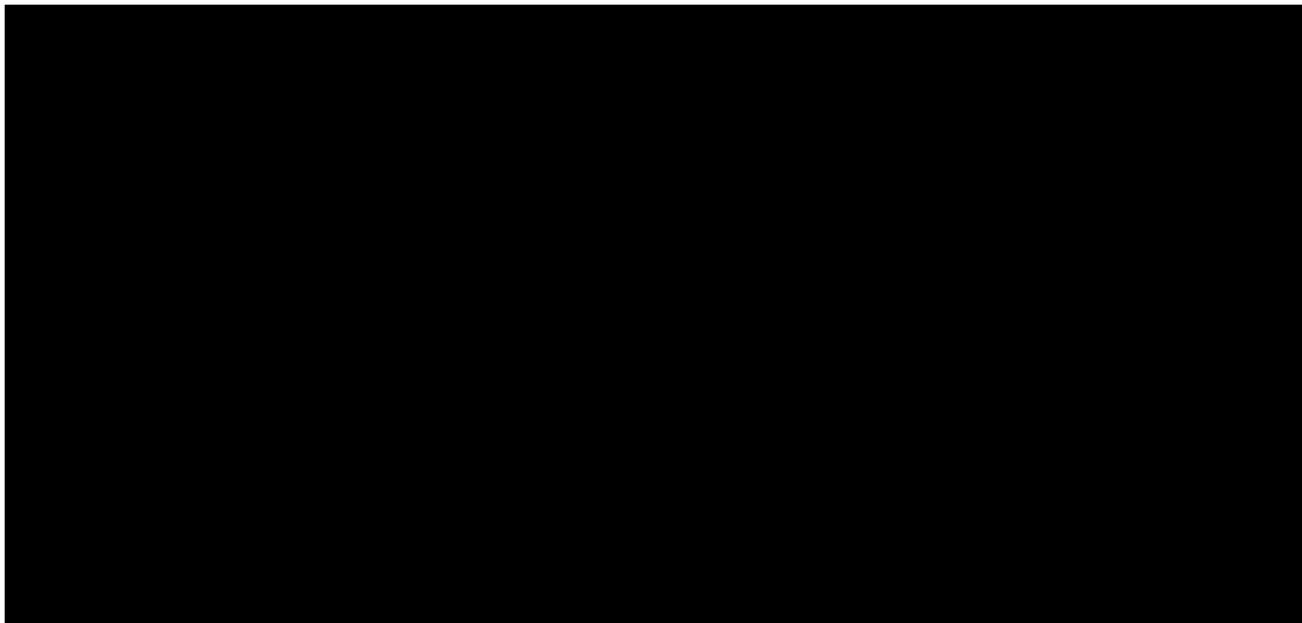
Partida	Cantidad	Unidad	Precio Unitario:	Precio
		[REDACTED]	<b>4,350,000.00 USD</b> (Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil Dólares Americanos)	
		[REDACTED]	<b>Subtotal :</b>	<b>4,350,000.00 USD</b> (Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil Dólares Americanos)
1	1 (un)	[REDACTED]	<b>Impuesto al Valor Agregado (IVA)</b>	<b>696,000.00 USD</b> (Seiscientos Noventa y Seis Mil Dólares Americanos)
		[REDACTED]	<b>Gran Total:</b>	<b>5,046,000.00 USD</b> (Cinco Millones Cuarenta y Seis Mil Dólares Americanos)





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



**CONDICIONES DE PAGO**

Las condiciones de pago para el Helicóptero, son las siguientes:

- **Un anticipo del cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato a la firma del mismo
- **El saldo del cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato cuando el helicóptero se entregue en las instalaciones del cliente, en Aguascalientes, mediante transferencia bancaria. La recepción de dicho pago en la cuenta de Airbus Helicopters México permitirá la transferencia de propiedad de la aeronave.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

**AIRBUS**



**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

El plazo de entrega estándar para un H130 nuevo de fábrica, es de T0+ quince (15) meses en Francia, siendo T0 la fecha de recepción del anticipo.

No obstante, Airbus Helicopters México está al día de hoy en condición de ofertar un [REDACTED] 0, nuevo de fábrica con entrega en Francia en la primera semana de noviembre 2022, y con entrega en Aguascalientes el 31 de Diciembre del 2022. La transferencia de propiedad correspondiente se hará después de recibirse el pago del saldo del helicóptero en la cuenta de Airbus Helicopters Mexico.

El helicóptero será entregado en el hangar de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, ubicado en la calle el Novillo, sin número Colonia Ojocaliente II C.P. 20256, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a domingo incluyendo días festivos, en un horario de 08:00 a 20:00 horas.

El helicóptero quedará asegurado por Airbus Helicopters México hasta su puesta en las instalaciones del comprador en Aguascalientes.

Nota: Se considera (2) dos días de transporte aéreo del helicóptero desde Francia a México. Considerando la situación actual a nivel mundial del transporte aéreo debido a la pandemia mundial COVID y a la crisis actual Ucrania/Rusia, Airbus Helicopters México no será responsable de eventuales retrasos por parte de las aerolíneas.

**VALIDEZ DE LA OFERTA**

Los términos de la presente propuesta para [REDACTED] quedan vigentes para 45 días naturales después de su emisión.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

**AIRBUS**



**ANEXOS**

**Anexo 1**

Definición estándar del helicóptero según datos técnicos 130 T2 22.100.01.E

**Anexo 2**

Condiciones Generales de Venta de Airbus Helicopters (Standard Conditions of Sale,  
"SCS")

**Anexo 3**

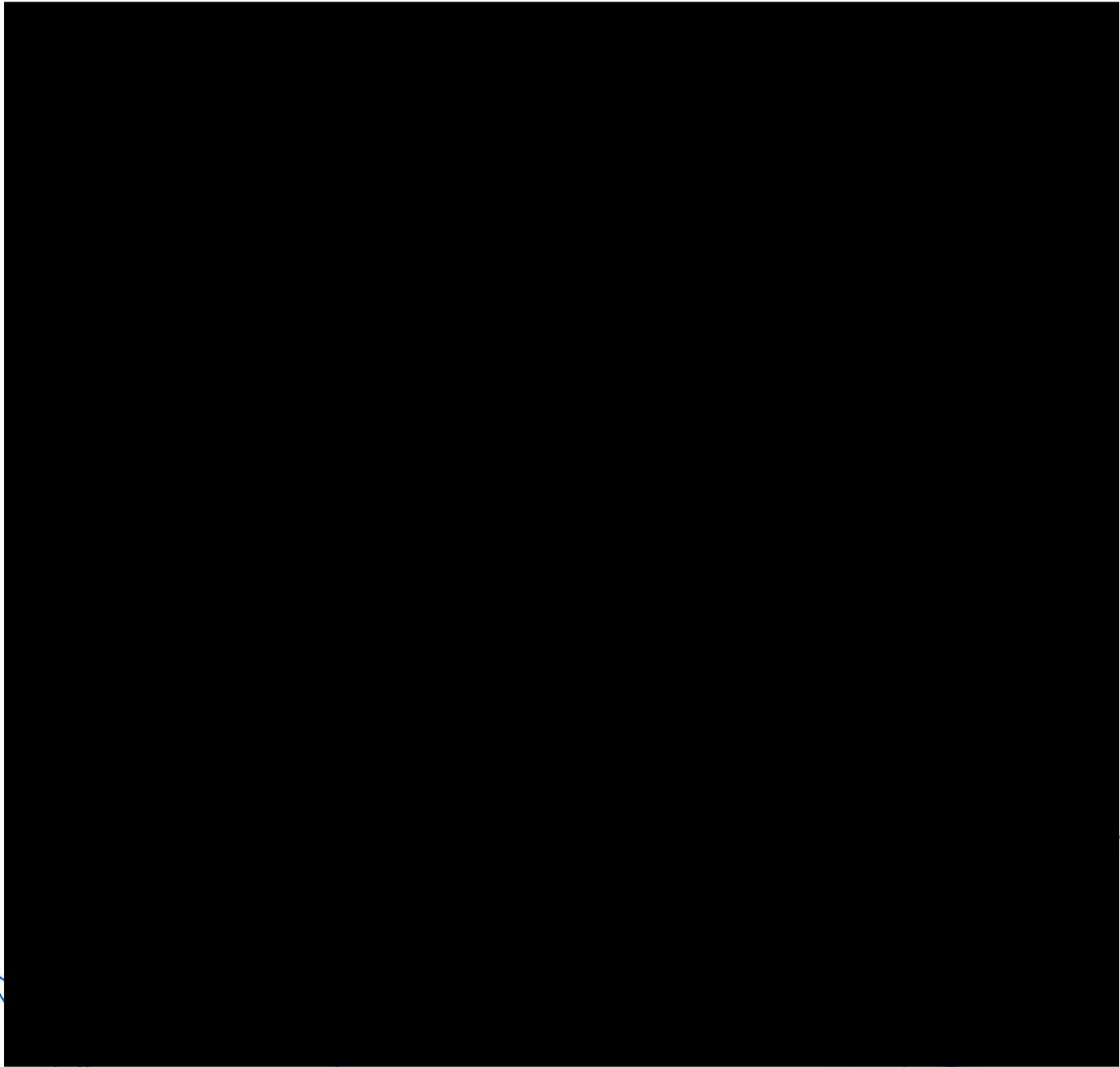
Diagramas de las dimensiones del helicóptero.

**Timothée Challan Belval**  
Director Comercial  
Airbus Helicopters México



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

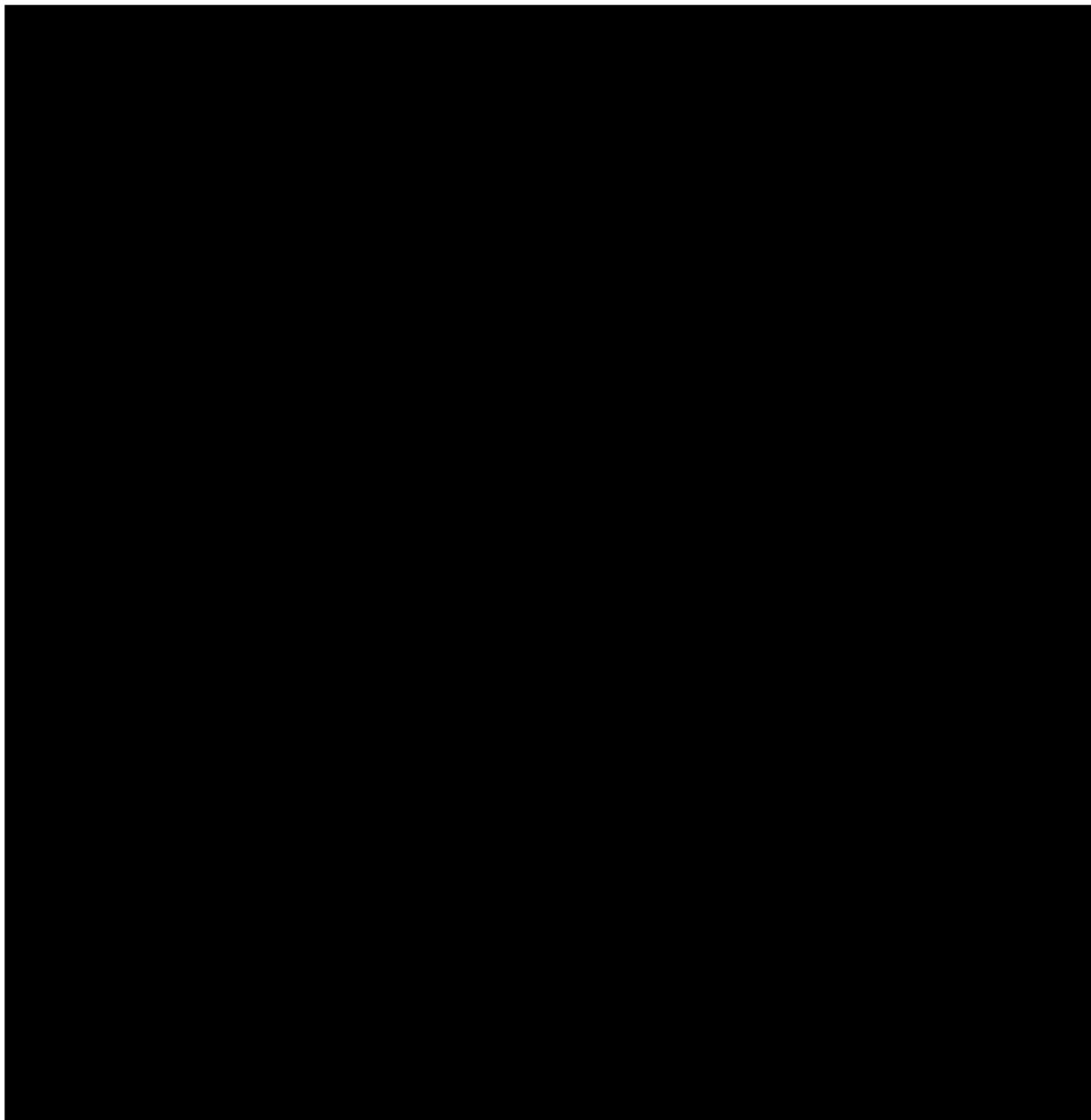
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



*[Handwritten signatures]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



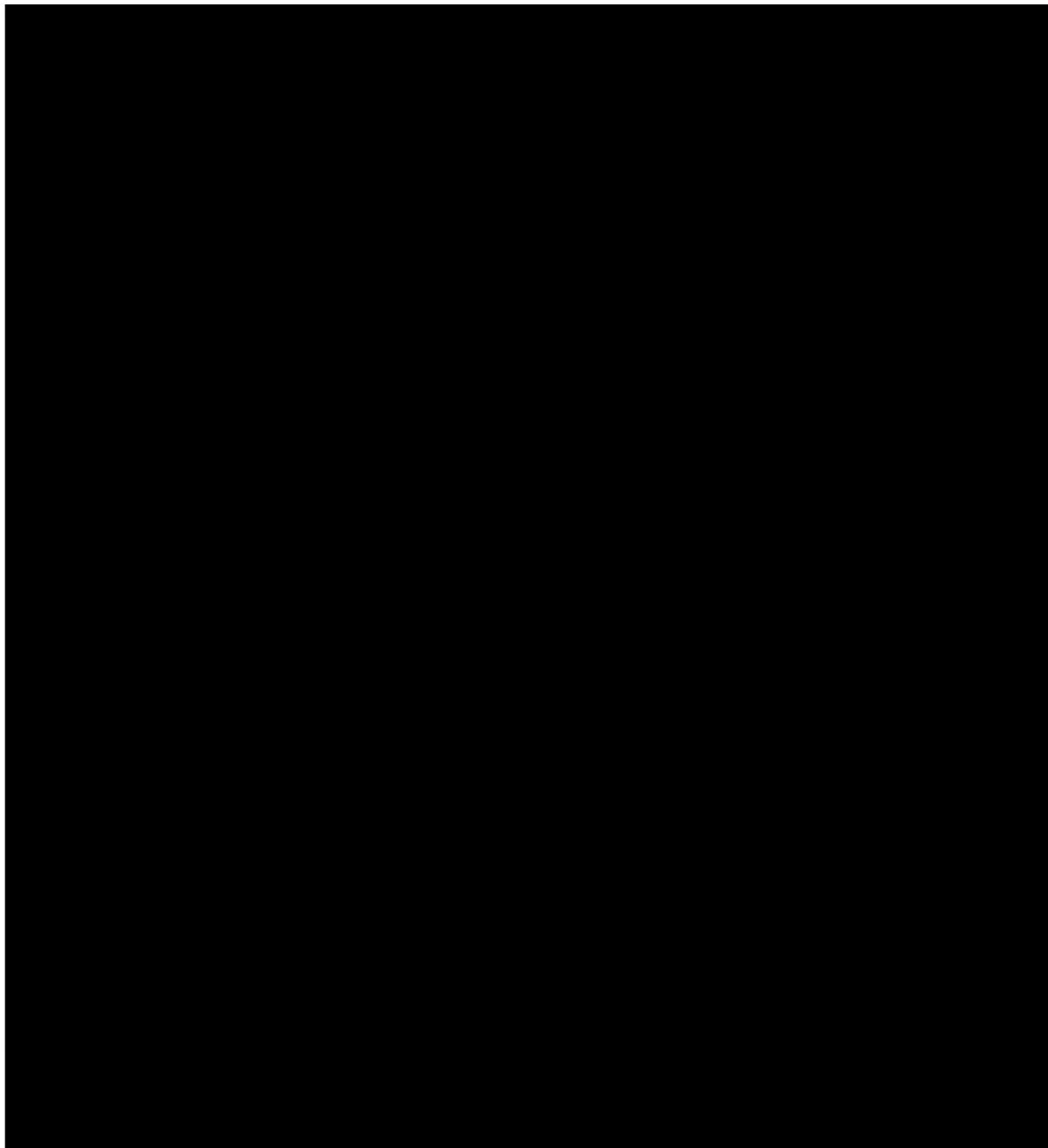
0.

SS



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

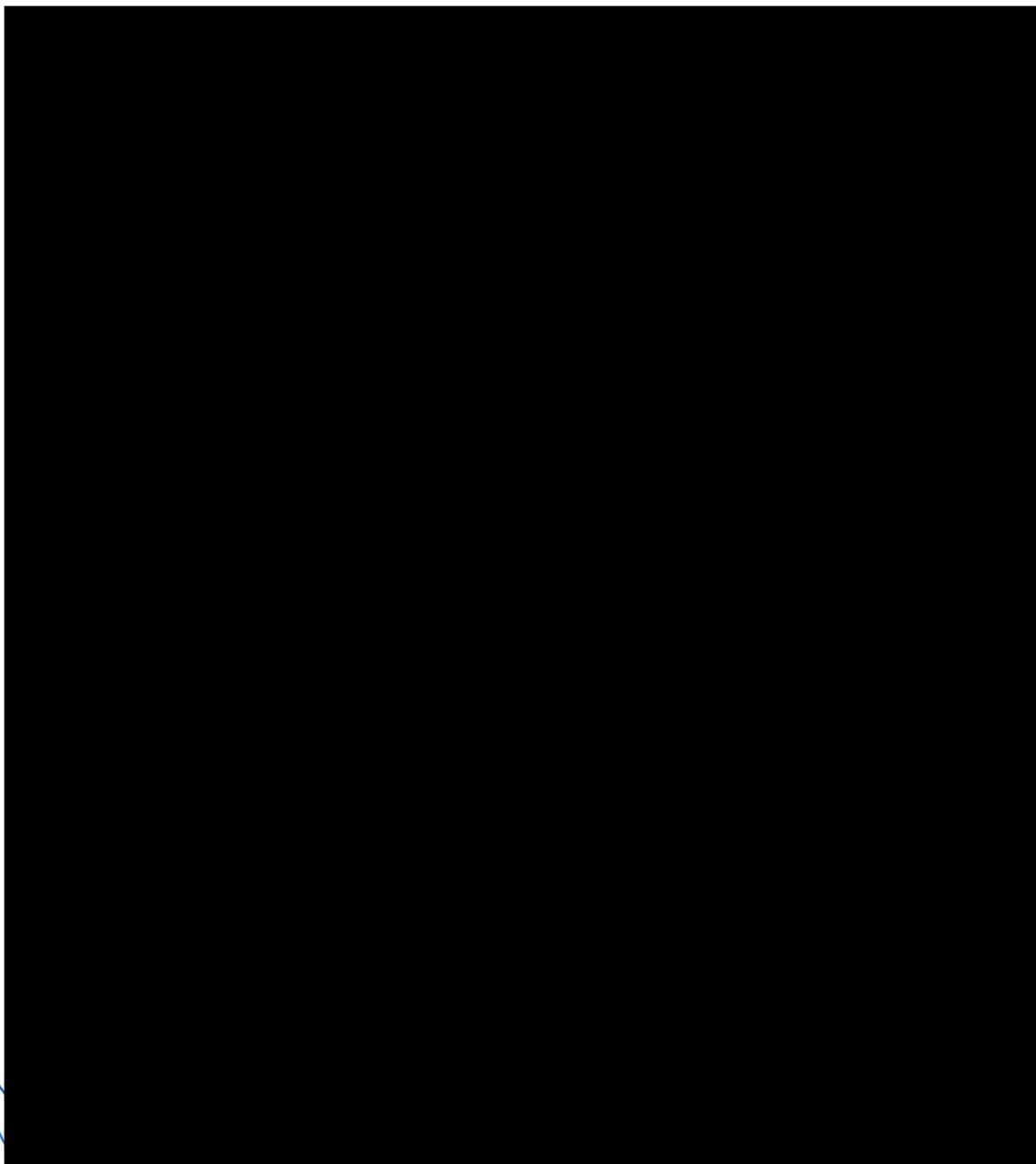
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

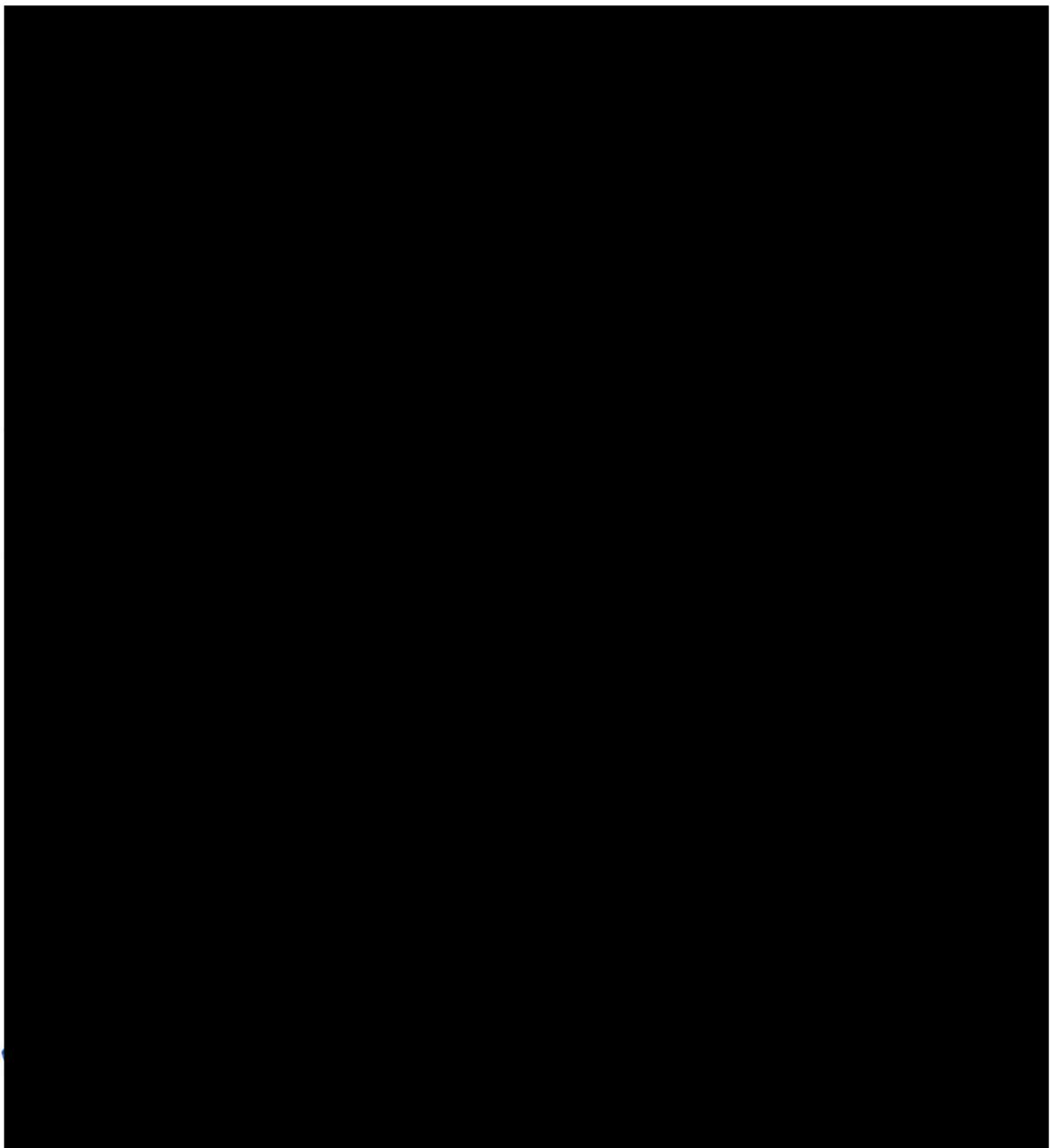
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

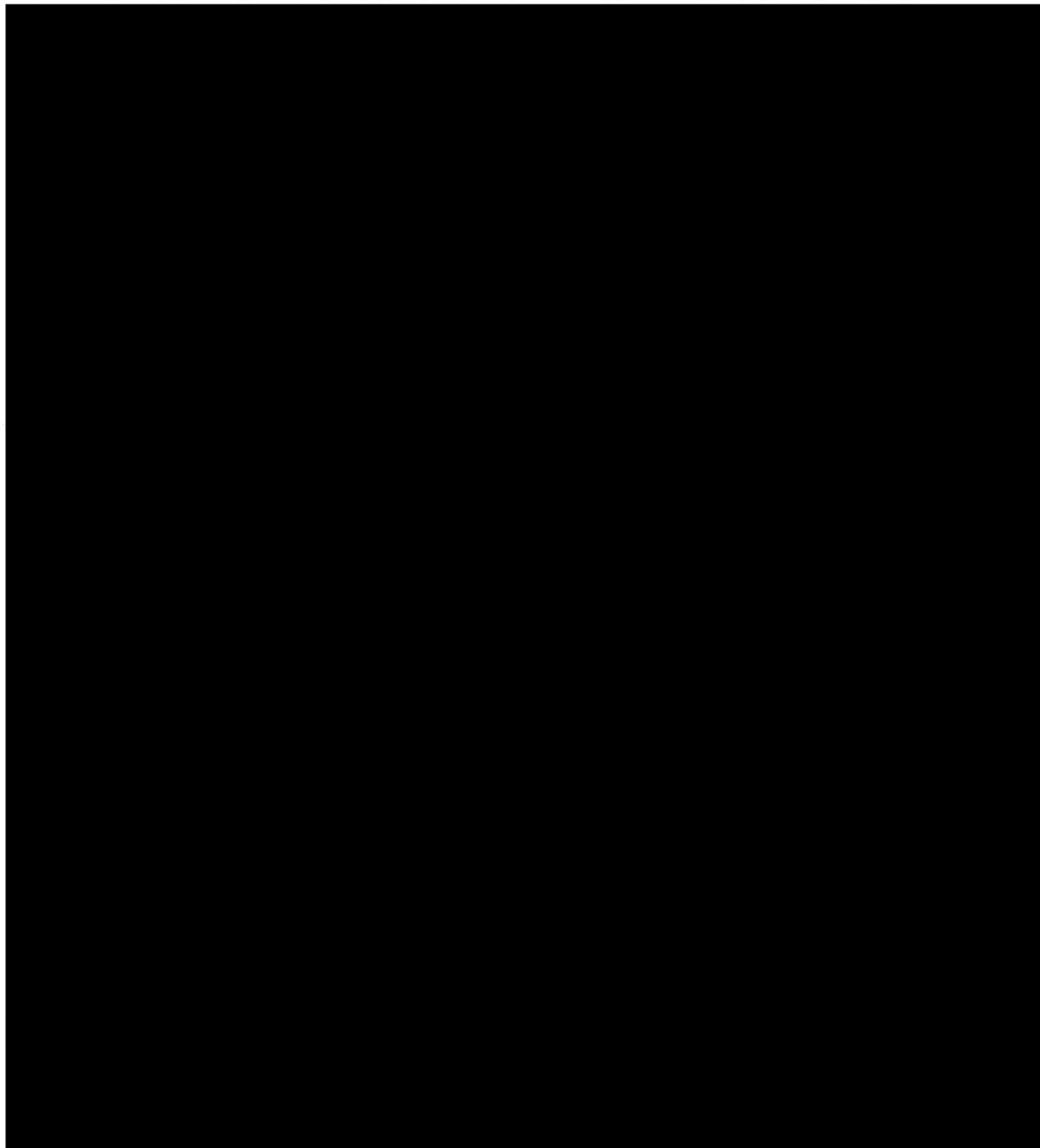
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



Q

M

T

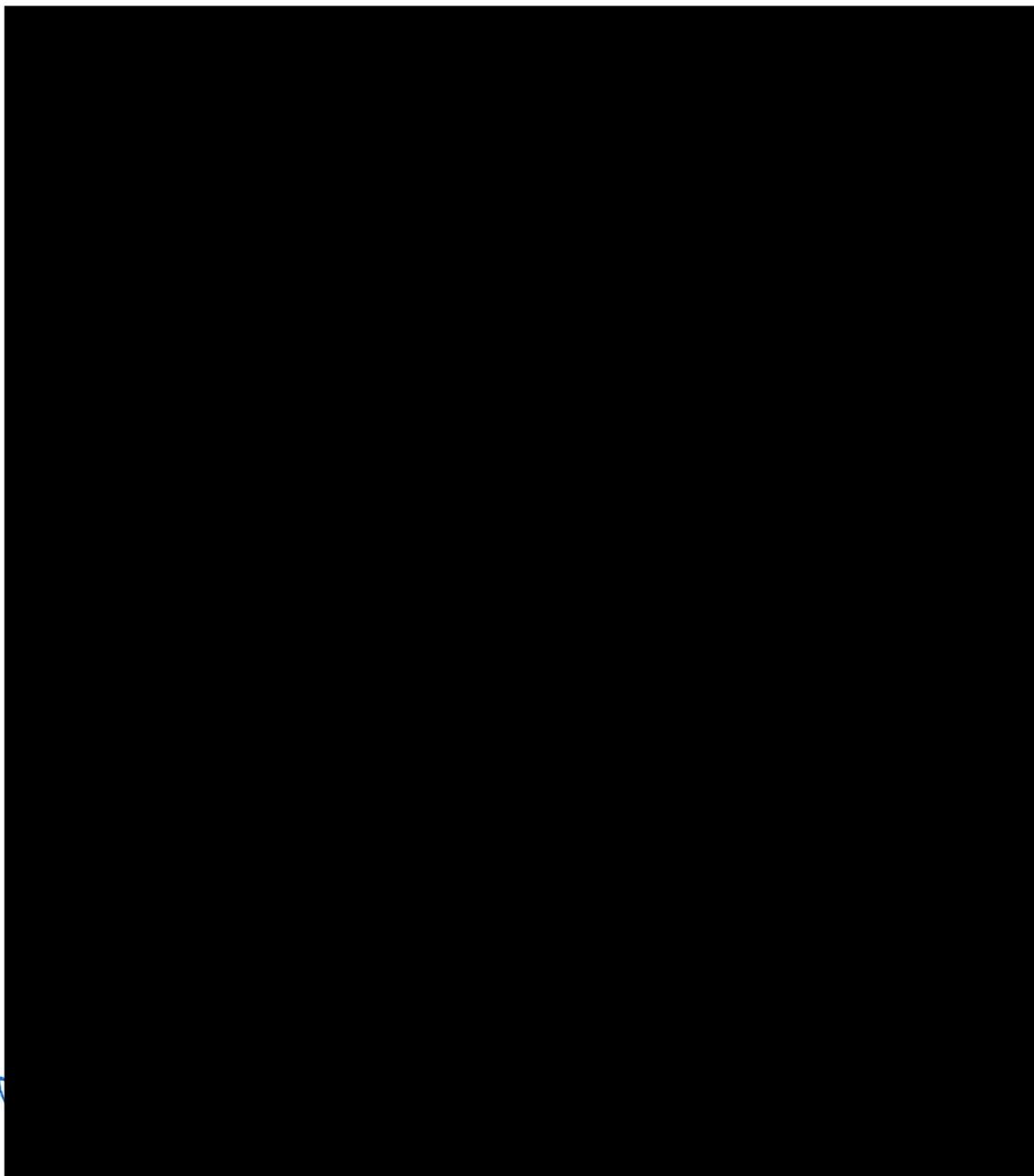
O.

S



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

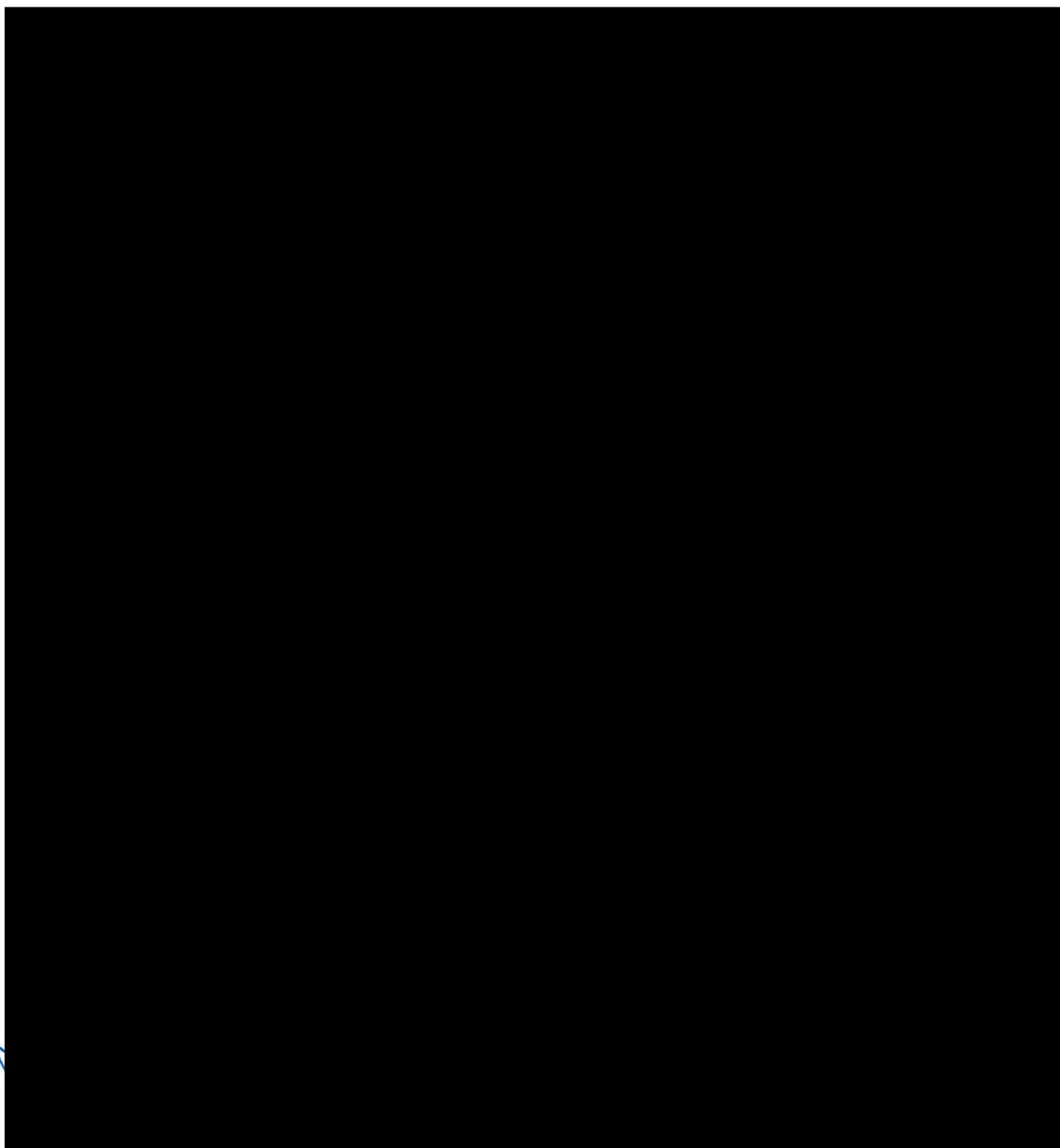
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

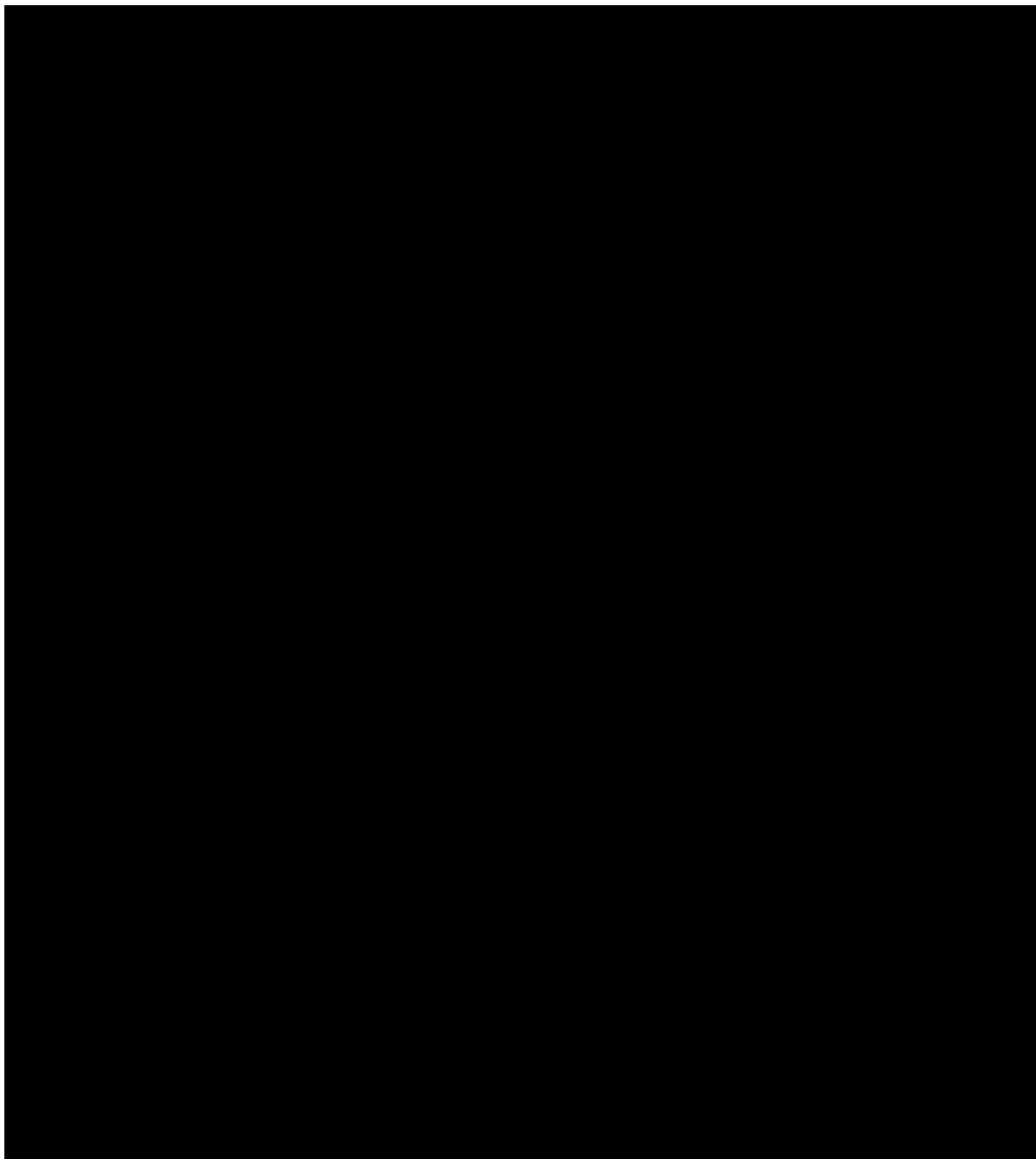


G.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



A handwritten signature in blue ink, appearing to begin with the letters "JG".

A handwritten signature in blue ink, appearing to begin with the letters "O.".



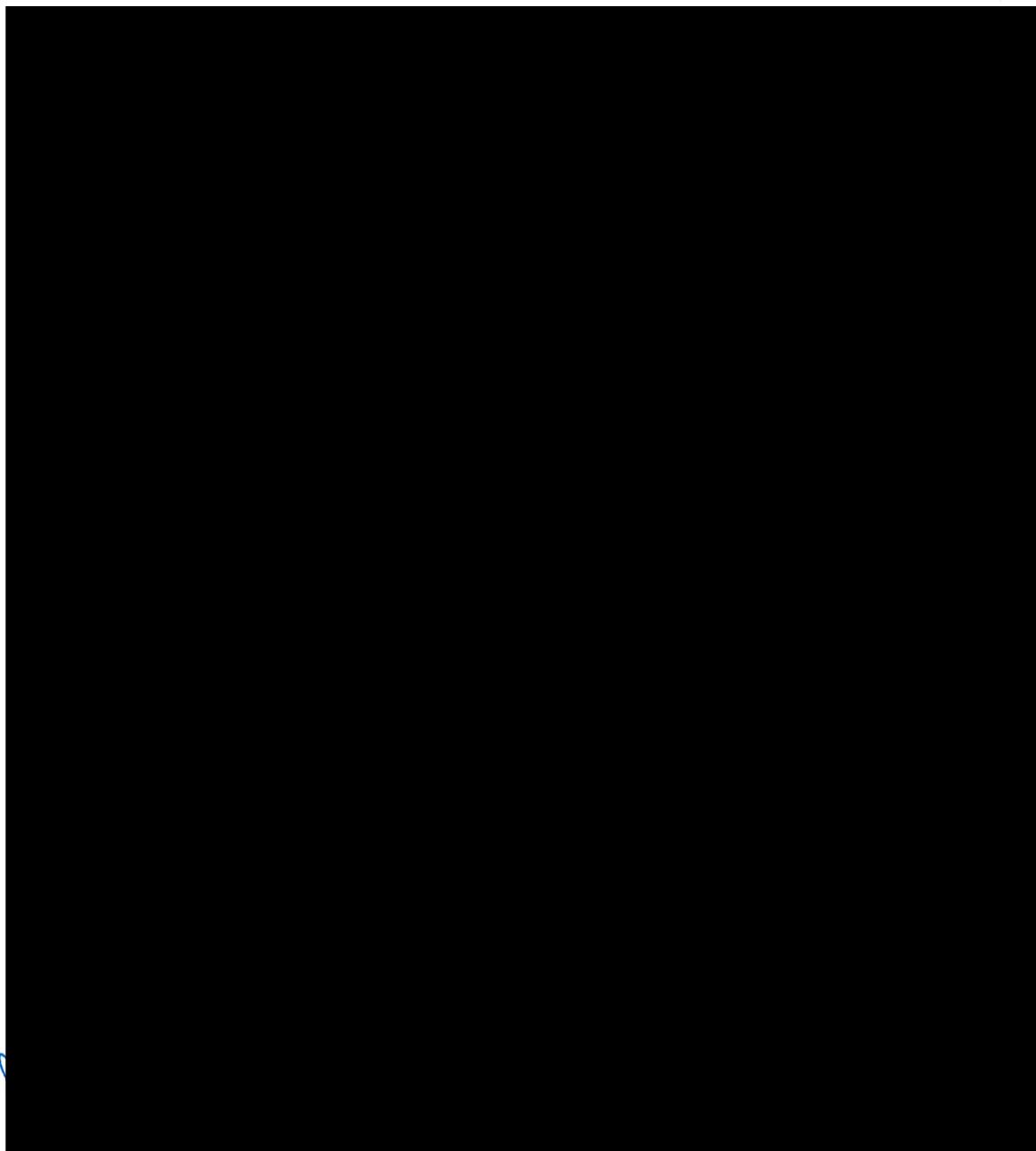
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

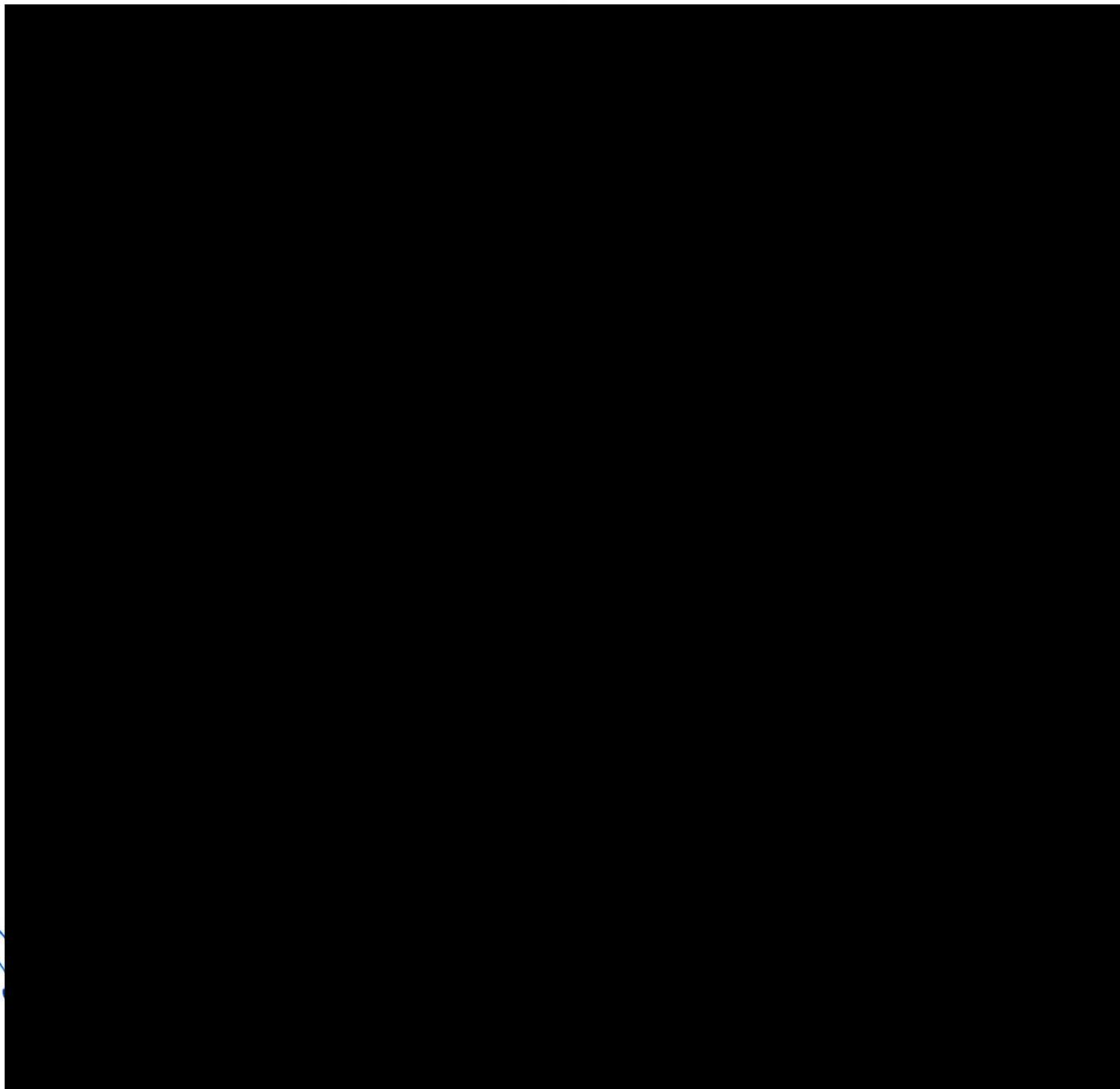
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



M

V

O.  
S. S.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# FLY → ACROSS

EL CIELO SIN LÍMITES

Ciudad de México, México; a 22 de junio de 2022.

COM. GRAL. L.A.E. JONÁS CHÁVEZ MARÍN.  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

## P R E S E N T E.

La que suscribe **JAI ME CARLOS DURÁN MANUELL**, en nombre y representación de **SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.**, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y hacer de su conocimiento lo siguiente.

Por medio de la presente y en atención a la solicitud recibida en la cual solicitan que mi representada envíe una cotización para la contratación del siguiente servicio: **[REDACTED] para transportar pasajeros, llevar a cabo misiones de aerotransporte médico, orden público y vigilancia que sea multifuncional.**

[REDACTED] me permite hacer de su conocimiento que no es posible cotizar dicho servicio en virtud de que se establecen varios requisitos que para mi representada son de imposible cumplimiento.

Reciba un cordial saludo.

## Atentamente,

**JAIME CARLOS DURÁN MANUELL**  
Representante legal de  
**SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.**

TEL. 55 5662 3100  flyacross.com

Calle 6 Lote 53 San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, CP 50226



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



Aguascalientes, Ags., a 06 de junio de 2022

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES  
AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N  
COL. EXEJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190  
AGUASCALIENTES, AGS.**

**COM. GRAL. JONÁS CHÁVEZ MARÍN  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Por medio del presente, le manifiesto que por el momento no contamos con el equipo requerido para poder emitir la cotización solicitada para:

[REDACTED] PARA TRANSPORTAR PASAJEROS,  
LLEVAR A CABO MISIONES DE AEROTRANSPORTE MÉDICO, ORDEN PÚBLICO Y VIGILANCIA  
QUE SEA MULTIFUNCIONAL [REDACTED]

Sin más por el momento, agradezco mucho las atenciones brindadas y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente.

**José Manuel López Martínez**  
Director General de  
Aerot, S.A. de C.V.  
R.F.C. AER1802123P5  
Domicilio: Damasco 420, Col. La Estación,  
Aguascalientes, Ags., México. C.P. 20259

DAMASCO 420. COL. LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20259. TEL. (449) 201 8087

Página 118 de 161

Y

P.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-02-22**

**9. Certificado de exclusividad del proveedor “AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.”**

**AIRBUS**

Airbus Helicopters S.A.S.  
Sede: Aéroport Marseille Provence  
13725 Marignane Cedex  
FRANCIA

Ref: EBNOL-0864-2022

Marignane, 24 de Enero de 2022



**CERTIFICADOS**

AIRBUS HELICOPTERS, con domicilio social en Aéroport Marseille- Provence, 13725 Marignane, Cedex (Francia).

Certifica por la presente :

Que la filial mexicana AIRBUS HELICOPTERES MEXICO S. A. DE C. V. (AHMSA), con domicilio social en Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, D. F., es el único distribuidor y representante directo del fabricante y centro de asistencia técnica de Airbus Helicopters en México designado por Airbus.

En calidad de tal, está autorizada para vender helicópteros de la marca registrada por Airbus Helicopters, piezas de recambio, impartir formaciones, distribuir documentación técnica y ocuparse del mantenimiento de todos los productos de la gama.

En Marignane, a 24 de enero de 2022.

Michel GOURAUD  
Head of Partners Network Animation  
Global Business – EB  
Ethics and Compliance Representative  
Airbus Helicopters

Bon pour légalisation/matériel  
par le notaire à Paris, soussigné  
de la signature ..... de M. ....

AIRBUS HELICOPTERS, a French company with a share capital of 586 212 416,10 Euros, registered in the R.C.S. of Aix-en-Provence under n°352383715, whose Registered Office is located at Aéroport International Marseille-Provence, 13725 Marignane Cedex, France



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française **Mexique**  
Le présent acte public  
2. a été signé par... Me *F. PIGAUX*  
3. agissant en qualité de... Notaire  
4. est revêtu du sceau/timbre de... Son étude  
.....  
Attesté  
5. à Paris **26 JAN. 2022**  
6. le.....  
7. par le Procureur général près la Cour d'appel de Paris  
.....  
8. sous n° *24.67* **Michel LERNOUT**  
9. Sceau : *10 SEPTEMBR*  
.....

"L'apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu."



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

# AIRBUS

Maignan, Francia, 9 de Junio del 2022

### A QUIEN CORRESPONDA:

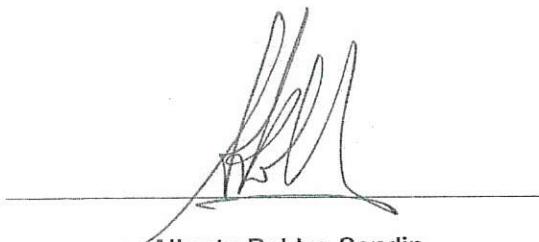
Estimados Señoras y Señores,

Como parte del proceso de adquisición de productos y servicios de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, le informamos que nuestra subsidiaria Airbus Helicopters México S.A. de C.V. es la entidad del grupo Airbus Helicopters designada para la venta en México de helicópteros nuevos y servicios de la gama Airbus Helicopters.

Así mismo, le confirmamos que nuestra empresa y sus subsidiarias contratan directamente con nuestros clientes, sin intermediarios.

Nos despedimos atentamente y quedamos a sus órdenes en caso de necesitar alguna información adicional.

Saludos cordiales,



Alberto Robles Sendin.

SVP Latin America Region  
Airbus Helicopters S.A.S



Je soussigné Me ...BOUTIER.....  
notaire associé aux PENNES MIRABEAU,  
atteste et certifie que la signature apposée  
ci contre émane bien de Alberto...  
ROBLES SENDIN.....  
LES PENNES MIRABEAU, le 13/07/2022



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22



**APOSTILLE**  
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1- République Française  
*Le présent acte public*
- 2- a été signé par ME FRANCOIS BOUTIER
- 3- agissant en qualité de Notaire
- 4- est revêtu du sceau de l'Etude Notariale aux  
PENNES MIRABEAU (BDR)  
Attesté
- 5- à AIX-en-PROVENCE
- 6- le 21 Juillet 2022
- 7- Par le Procureur Général près la Cour d'Appel  
d'AIX-EN-PROVENCE
- 8- sous le n° 16445/2022
- 9- Sceau
- 10- Signature



Isabelle POUHEY  
Substitut Général

“L’Apostille confirme seulement l’authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République Française approuve son contenu”.





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

**AIRBUS**

HELICOPTERS

<p>➤ autoriser toute novation et/ou cession de tout ou partie des droits et/ou obligations de l'acheteur au titre des contrats de vente d'hélicoptères déjà signés, et négocier et signer tous accords et documents à cet effet ainsi que tous accords et documents annexes, à l'exception de ceux liés au financement et à la sécurisation financière de l'opération considérée.</p> <p>M. Olivier MICHALON aura la possibilité de subdéléguer les pouvoirs conférés par la présente.</p> <p>Fait à Marignane le 1<sup>er</sup> mai 2022, en deux exemplaires.</p>	<p>➤ authorize any novation and/or any assignment of all or part of the rights and/or obligations of the buyer in virtue of signed helicopters sales contracts, and negotiate and sign all agreement and documents to that effect, as well as any ancillary agreements and documents with the exception of those related to the financing and associated financial guarantees of the operation considered.</p> <p>Mr Olivier MICHALON shall have the right to subdelegate the powers hereby granted to him.</p> <p>Executed in Marignane on May 1<sup>st</sup>, 2022, in duplicate.</p>
---	---

Bruno EVEN  
Président

Bon pour acceptation  
Olivier MICHALON

Bruno EVEN  
President & CEO

Read and agreed  
Olivier MICHALON

Je soussigné Me .....  
notaire associé aux PENNES MIRABEAU,  
atteste et certifie que la signature apposée  
ci contre émane bien de .....  
.....  
LES PENNES MIRABEAU, le 28/05/2022.

Réf : POA/2022/01/BE-OM

Aéroport International Marseille-Provence, 13725 Marignane Cedex, France  
www.airbushelicopters.com

Page 2 of 2

AIRBUS HELICOPTERS, société par actions simplifiée au capital de  
EUR 212 416,10 Euros - R.C.B. Aix-en-Provence 352 003 715





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-02-22**

**AIRBUS**

HELICOPTERS

POUVOIR SPECIAL DE NEGOCIATION ET DE SIGNATURE DE CONTRATS	SPECIAL POWER OF ATTORNEY ON NEGOTIATION AND EXECUTION OF CONTRACTS
<p>Je, soussigné, <b>Bruno EVEN</b>, agissant en ma qualité de Président d'Airbus Helicopters, Société par Actions Simplifiée au capital de 586 212 416,10 Euros dont le siège social est sis Aéroport International Marseille Provence – 13725 Marignane Cedex – France et immatriculée au Registre du Commerce et des Sociétés d'Aix-en-Provence sous le numéro 352 383 715 (la « Société »),</p> <p>DONNE PAR LA PRÉSENTE POUVOIR SPECIAL A :</p> <p><b>M. Olivier MICHALON</b>, en sa qualité de Directeur Exécutif en charge de la Direction Global Business ;</p> <p>pour, au nom et pour le compte de la Société :</p> <p>➤ négocier et signer, au nom et pour le compte de la Société, tous contrats relatifs à la vente, achat et revente tant pour Airbus Helicopters que pour Airbus Helicopters Deutschland GmbH, en vertu du mandat de distribution accordé par cette dernière à Airbus Helicopters, des gammes civile, parapublique et militaire des hélicoptères du groupe Airbus Helicopters, neufs et d'occasion et des services directement associés auxdits contrats, notamment la réparation et la révision, les pièces détachées, l'assistance technique et la formation, ainsi que tous accords de compensation liés aux ventes ;</p>	<p>I, the undersigned, <b>Bruno EVEN</b>, acting in my capacity as President and CEO of Airbus Helicopters, a Société par Actions Simplifiée incorporated under French law, having a share capital of Euros 586 212 416,10 and its registered office at Aéroport International Marseille Provence 13725 Marignane Cedex – France, registered with the Registry of Commerce and Companies of Aix-en-Provence under registration number 352 383 715 (the "Company"),</p> <p>HEREBY GIVE SPECIAL POWER OF ATTORNEY TO:</p> <p><b>Mr Olivier MICHALON</b>, as Executive Vice-President in charge of the Global Business Directorate;</p> <p>to, in the name and on behalf of the Company:</p> <p>➤ negotiate and sign, in the name and on behalf of the Company, any contracts relating to the sale, purchase and resale on behalf of Airbus Helicopters as well as Airbus Helicopters Deutschland GmbH, by virtue of the power of attorney granted to Airbus Helicopters by Airbus Helicopters Deutschland GmbH, of the civil, parapublic and military ranges of Airbus Helicopters group's helicopters, new as well as pre-owned, and any services contracts related to these aircraft including, but not limited to, repair and overhaul, spare parts, technical assistance, training, as well as any offset agreement related to sales;</p>

Réf : POA/2022/01/BE-OM

Aéroport International Marseille-Provence, 13725 Marignane Cedex, France  
www.airbushelicopters.com

Page 1 of 2

AIRBUS HELICOPTERS, société par actions simplifiée au capital de 586 212 416,10 Euros – R.C.S. Aix-en-Provence 352 383 715



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

AIRBUS HELICOPTERS

- |  |   |
|--|---|
| ➤ autoriser toute novation et/ou cession de tout ou partie des droits et/ou obligations du Procurateur en faveur des | ➤ authorize any novation and/or any assignment of all or part of the rights and/or obligations of the procurator in favour of |
|--|---|

**APOSTILLE**  
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1- République Française  
*Le présent acte public*
- 2- a été signé par ME FRANCOIS OLLIVIER  
3- agissant en qualité de Notaire  
4- est revêtu du sceau de l'Etude Notariale aux  
PENNES MIRABEAU (BDR)  
Attesté
- 5- à AIX-en-PROVENCE  
6- le 04 Juillet 2022  
7- Par le Procureur Général près la Cour d'Appel  
d'AIX-EN-PROVENCE.  
8- sous le n° 14756/2022 Procureur Général  
9- Sceau 10-Signature

Isabelle POUHEY  
Substitut Général

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République Française approuve son contenu".

Notaire associé aux PENNES MIRABEAU,  
atteste et certifie que la signature apposée  
ci contre émane bien de Bruno.....  
EVAN et d'après MICHALAI.  
LES PENNES MIRABEAU, le 28/06/2022.

RNF - PL/2022/07/04 OM

Aéroport International Marseille-Provence, 13725 Marignane Cedex, France  
www.airbushelicopters.com

Page 2 of 2

AIRBUS HELICOPTERS, société par actions simplifiée au capital de  
600 212 410,10 Euros - R.C.S. Aix-en-Provence 352 380 715



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

**AIRBUS**

HELICOPTERS

d'occasion et des services qui y sont associés, notamment la réparation et la révision, les pièces détachées, l'assistance technique et la formation.

helicopters, new as well as pre-owned, and any services contracts related to these aircraft including, but not limited to, repair and overhaul, spare parts, technical assistance, training.

Alberto ROBLES SENDIN aura la possibilité de subdéléguer une partie des pouvoirs conférés par la présente.

Alberto ROBLES SENDIN shall have the right to subdelegate partly the powers hereby granted to him.

Fait à Marignane, le 1<sup>er</sup> mai 2022, en deux exemplaires.

Executed in Marignane on May 1<sup>st</sup>, 2022, in duplicate.

Olivier MICHALON

Bon pour acceptation  
Alberto ROBLES SENDIN

Olivier MICHALON

Read and agreed  
Alberto ROBLES SENDIN

DE SOUSCRISSE, M<sup>me</sup> ...  
Notaire associé aux PENNES MIRABEAU.  
CERTIFIE que la présente photocopie est  
conforme à l'original qui m'a été présenté ce jour  
devant les PENNES MIRABEAU, le 28/05/2022

Ref : POA/2022/05/EM-AHS

Aéroport International Marseille-Provence, 13725 Marignane Cedex, France  
www.airbushelicopters.com

Page 2 of 2

AIRBUS HELICOPTERS, société par actions simplifiée au capital de  
586 212 416,10 Euros - R.C.S. Aix-en-Provence 352 303 715



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

AIRBUS

HELICOPTERS

POUVOIR SPECIAL DE NEGOCIATION ET DE SIGNATURE DE CONTRATS DE VENTE	SPECIAL POWER OF ATTORNEY ON NEGOTIATION AND EXECUTION OF SALES CONTRACTS
<p>Je, soussigné, Olivier MICHALON, dûment habilité par le pouvoir spécial de négociation et de signature de contrats de vente qui m'a été accordé par Bruno EVEN, Président d'Airbus Helicopters, Société par Actions Simplifiée au capital de 586 212 416,10 Euros dont le siège social est sis Aéroport International Marseille Provence – 13725 Marignane Cedex – France et immatriculée au Registre du Commerce et des Sociétés d'Aix-en-Provence sous le numéro 352 383 715 (la « Société »),</p>	<p>I, the undersigned, Olivier MICHALON, duly empowered by the special power of attorney on negotiation and execution of sales contracts granted to me by Bruno EVEN, President and CEO of Airbus Helicopters, a Société par Actions Simplifiée (S.A.S.) incorporated under French law, having a share capital of EURO 586 212 416,10 and its registered office at Aéroport International Marseille Provence 13725 Marignane Cedex France, registered with the Registry of Commerce and Companies of Aix-en-Provence under registration number 352 383 715 (the "Company"),</p>
<p>DONNE PAR LA PRESENTE POUVOIR SPECIAL A :</p>	<p>HEREBY GIVE SPECIAL POWER OF ATTORNEY TO:</p>
<p>Alberto ROBLES SENDIN, en sa qualité de Directeur de la Région Amérique Latine (la « Région ») ;</p>	<p>Alberto ROBLES SENDIN, as Head of Latin America Region (the "Region");</p>
<p>pour négocier et signer, au nom et pour le compte de la Société, dans la Région et dans la limite d'un montant par contrat inférieur ou égal à cinq cent millions d'euros (500 millions d'euros), ou sa contrepartie en devises étrangères :</p>	<p>to negotiate and sign, in the name and on behalf of the Company, in the Region and for a maximum value per contract of five hundred millions euros (500 million euros), or its equivalent in foreign currency:</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>- tous contrats (à l'exception des contrats de vente aux clients Oil &amp; Gas et aux clients ayant une activité de location d'hélicoptères) relatifs à la vente, tant pour Airbus Helicopters que pour Airbus Helicopters Deutschland GmbH, en vertu du mandat de distribution accordé par cette dernière à Airbus Helicopters, des gammes civile, parapublique et militaire des hélicoptères du groupe Airbus Helicopters, neufs et</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- any contracts (with the exception of sales to Oil &amp; Gas customers and to customers performing a helicopter leasing activity) relating to the sale, on behalf of Airbus Helicopters as well as Airbus Helicopters Deutschland GmbH, by virtue of the power of attorney granted to Airbus Helicopters by Airbus Helicopters Deutschland GmbH, of the civil, parapublic and military ranges of Airbus Helicopters group's</li></ul>

Ref : PDA/2022/05/OM-ARS

Aéroport International Marseille-Provence, 13725 Marignane Cedex, France  
www.airbushelicopters.com

Page 1 of 2

AIRBUS HELICOPTERS, société par actions simplifiée au capital de  
586 212 416,10 Euros - R.C.S. Aix-en-Provence 352 383 715



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

**AIRBUS**

HELICOPTERS

d'occasion et des services qui y sont associés, notamment la réparation et helicopters, new as well as pre-owned, and any services contracts

**APOSTILLE**  
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1- République Française  
*Le présent acte public*
- 2- a été signé par ME FRANCOIS OLLIVIER
- 3- agissant en qualité de Notaire
- 4- est revêtu du sceau de l'Etude Notariale aux PENNES MIRABEAU (BDR)  
Attesté
- 5- à AIX-en-PROVENCE
- 6- le 04 Juillet 2022
- 7- Par le Procureur Général près la Cour d'Appel d'AIX-EN-PROVENCE.
- 8- sous le n° 14757/2022
- 9- Sceau
- 10- Signature



Isabelle POUHEY  
Substitut Général

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République Française approuve son contenu".

JE SOUSSIGNE, Mr. ....  
Notaire associé aux PENNES MIRABEAU,  
CERTIFIE que la présente photocopie est  
conforme à l'original qui m'a été présenté ce jour  
et aux PENNES MIRABEAU, le 28/07/2022



Réf.: FOA/2022/07/OM-AHS

Aéroport International Marseille-Provence, 13725 Marignane Cedex, France  
www.airbushelicopters.com

Page 2 of 2  
AIRBUS HELICOPTERS, société par actions simplifiée au capital de  
586 212 416,10 Euros - RCS Aix-en-Provence 332 344 713



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

10. Acta **SSP-CT-6-SE-2022** de la Sexta Sesión Extraordinaria dos mil veintidós del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Juan José López Gómez, Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

SSP-CT-6-SE-2022



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DOS MIL VEINTIDÓS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las quince horas del día veintisiete de junio de dos mil veintidós, se reúnen en la oficina de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, con domicilio en Ex Ejido Ojocaliente s/n, C.P. 20190, el Lic. Juan José López Gómez, Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, el Comisario General L.D. Rodolfo Jiménez Barrera, Subsecretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia, la Lic. Sandra Montserrat Fernández Romo, Directora General Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia, con el motivo de llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- 2.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Confirmación de la clasificación de información realizada solicitada por el Encargado del Despacho de la Dirección General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, mediante oficio **SSP/DGSA/091-A/2022** y acuerdo de clasificación de información **SSP/DGSA/01/2022**, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós.
- 4.- Votación y resolución respecto a la clasificación de la información.
- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Clausura de la sesión.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-02-22**

SSP-CT-6-SE-2022



**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.**- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. En uso de la voz el Lic. Juan José López Gómez, Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, procede a pasar lista de asistencia a los integrantes del Comité de Transparencia:

NOMBRE	CARGO DENTRO DEL SUJETO OBLIGADO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ TRANSPARENCIA
LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	PRESIDENTE
COMISARIO GENERAL L.D. RODOLFO JIMÉNEZ BARRERA	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOCAL
LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO	DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOCAL

Acto seguido, dada la asistencia del total de los integrantes del Comité de Transparencia, se declara como suficiente el quórum legal, y debidamente instalada la sesión para continuar con el siguiente punto del orden del día.

**SEGUNDO.** - Lectura y en su caso, aprobación de orden del día. En uso de la voz el Lic. Juan José López Gómez, Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, procede a poner a consideración la aprobación del mencionado orden del día, mismo que es aprobado por UNANIMIDAD.

2022 Año del 160 Aniversario Luctuoso de Lázaro Cárdenas



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

SSP-CT-6-SE-2022



**TERCERO.** - Confirmación de la clasificación de la información realizada por el Encargado del Despacho de la Dirección General de Servicios Aéreos Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, mediante oficio SSP/DGSA/091-A/2022 y acuerdo de clasificación de información SSP/DGSA/01/2022, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

Por las razones expuestas, se somete a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de la información referida en el acuerdo de reserva SSP/DGSA/01/2022, realizada por el Encargado del Despacho de la Dirección General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, mediante el cual funda y motiva la clasificación de la información, acreditando que la divulgación de dicha información, podría lesionar el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla.

La temática de la información referida en el acuerdo de reserva señalado, actualiza los supuestos de reserva contemplados en los artículos 113 fracciones I, V, VII, XII y XIII, 70 Apartado A) fracciones I, VI, XI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Lo anterior, toda vez que se acredita que la divulgación de la información actualiza o potencializa un riesgo o amenaza a la vida, la seguridad o salud de las personas que usan las aeronaves a cargo de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, así como a los funcionarios que son trasladados en las mismas, pues de no reservarse dicha información, se revelarían procedimientos, métodos, fuentes, tecnología, equipamiento, rutas, lugares, especificaciones técnicas y de seguridad operacional de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, lo cual trasgrede el marco jurídico aplicable a esta Dependencia.

La reserva es estrictamente necesaria para proteger la vida, seguridad o salud de las personas que utilizan las aeronaves de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, pues de conformidad con el artículo 78 Bis 6 de la Ley de Aviación Civil, se clasifica como reservada la información sobre seguridad operacional contenida en el sistema de gestión de la seguridad operacional y demás sistemas de procesamiento y notificación, bases de datos, esquemas para intercambio de información e información registrada, comprende: registros pertenecientes a las investigaciones de accidentes e incidentes de aviación; sistemas de notificación obligatoria de incidentes; sistemas de notificación voluntaria de incidentes; sistemas de auto notificación, incluidos los sistemas automáticos o manuales de captura de datos, e información relativa a las investigaciones de seguridad operacional efectuadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o los proveedores de servicio del sector aeronáutico.

2022 Año del 160 Aniversario Bicentenario de la Independencia



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

SSP-CT-6-SE-2022



Ahora bien, no debe perderse de vista que la información contenida en el dictamen al que hace referencia el acuerdo de reserva SSP/DGSA/01/202, versa sobre temas estratégicos en materia de seguridad pública y algunos de ellos, se encuentran ligados a carpetas de investigación, tales como; apoyo e intervención en eventos policiales, seguridad y vigilancia de las carreteras del estado, seguridad, vigilancia, blindaje a las líneas y áreas limítrofes del estado, seguridad y vigilancia en centros comerciales y sucursales bancarias, protección a las unidades de la Dirección General de Reinserción Social para el traslado de personas privadas de su libertad, operaciones de reacción inmediata e intervención a emergencias policiales de alta peligrosidad y temas de colaboración con las coordinaciones municipales de seguridad pública.

Por lo anterior, para esta autoridad, la vida, seguridad o salud de una persona física, la seguridad pública y la prevención de delitos, tienen una jerarquía jurídica mayor que el derecho de acceso a la información.

Al restringir el derecho de acceso a la información el perjuicio sería leve, ya que es una cuestión que no actualiza o potencializa un riesgo, sino que dicha restricción, encuentra su justificación racional en función del bien jurídico a proteger, es decir, que existe proporcionalidad y congruencia entre el derecho fundamental de que se trata y la razón que motiva la restricción a la información.

La restricción a la información es adecuada y necesaria para proteger la vida, seguridad o salud de una persona física, la seguridad pública y la prevención de delitos, así como coordinar y asegurar que las operaciones aéreas se desarrollen de acuerdo a procedimientos establecidos, publicados en las leyes, reglamentos y circulares por la Dirección General Aeronáutica Civil, teniendo presente en todo momento la seguridad tanto en aire como en tierra.

La confirmación de la clasificación de información como reservada, resulta de gran relevancia, pues dicha restricción al acceso de información, garantiza la seguridad en las operaciones aéreas requeridas por el Gobernador del Estado, Secretario y Subsecretario de Seguridad Pública del Estado, mediante vuelos que podrán ser de tipo, policial, ambulancia, rescate búsqueda y salvamento, traslado y seguridad de funcionarios, los demás que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado en beneficio ciudadano; así como para la protección de las personas que intervienen en las mismas.

**CUARTO.** - Votación y resolución respecto a la clasificación de la información. Acto seguido, el Lic. Juan José López Gómez, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, procede a tomar la votación de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, resultando lo siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

SSP-CT-6-SE-2022



NOMBRE Y CARGO DENTRO DEL SUJETO OBLIGADO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ TRANSPARENCIA	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	PRESIDENTE	SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
L.D. RODOLFO JIMÉNEZ BARRERA SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOCAL	SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOCAL	SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En uso de la voz, el Lic. Juan José López Gómez, Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, procede a confirmar la clasificación de la información solicitada, la cual, es aprobada por UNANIMIDAD.

**QUINTO.** - Asuntos generales, para el desahogo del quinto punto del orden del día, en uso de la voz, el Lic. Juan José López Gómez, Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, concede el uso de la voz a los integrantes del Comité, para que propongan algún tema a tratar en los asuntos generales.

Al no haber manifestación alguna por parte de los integrantes del Comité de Transparencia, se procede al desahogo del siguiente punto del orden del día.

**SEXTO.** - Clausura. El presidente de este Comité de Transparencia, anuncia que una vez agotados los puntos a tratar, se da por concluida la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, siendo las diecisésis horas del día veintisiete de junio de dos mil veintidós.

2022 Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Morelos y Pavón



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

SSP-CT-6-SE-2022



Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes. Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

COMISARIO GENERAL L.D. RODOLFO JIMÉNEZ BARRERA  
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y VOCAL DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

2022 Año del 150 Aniversario de la Independencia Mexicana

6



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

11. Opiniones de cumplimiento del proveedor “AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.” ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

22NB9638876

Clave de R.F.C.

EME930203ET3

Nombre, Denominación o Razón social

AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de junio de 2022, a las 08:19 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebasa de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

||EME930203ET3|22NB9638876|22-06-2022||P||0000108888800000031||

Sello Digital

e2STvJ1KgA1nX1a+cOmpGO8f4ojyAXspmfEKKCUGnZ+nDXwBlsAHA/2ATGWA/9UVSFnKmly3jCDO3gl+VMWjwg  
ZnJutuqW]NdcKX3pr5hVyytdePKFTI16EHKYGUXLhU826ehcjVP+M9Y6HK&Ar3qdMJI3rW+ovcvu4Uy+yL4=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



HACIENDA

SAT

o. gg



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

**gob.mx**

Servicio de Administración Tributaria

**Notas**

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||EME930203ET3|22NB9638876|22-06-2022||P||00001088888600000031||



**Sello Digital**

s2STvj1KgA1nX1o+cOmpGO8f4ojyAXspmfEKKCUGnZ+nDXwBlsAHA/2ATGWA/9UVSFnKmly3jCDO3gl+VMWjwgZnJuluqWjNDcKX3pn5hVvltdePKFTI16EHKYGUXLhU826ehcjVP+M9Y6HK8Ar3qdMJI3trW+ovcvu4Ly+yL4=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA

SAT

**Contacto:**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
827 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-02-22



SECRETARÍA DE

## FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a 27 de junio de 2022.

### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES 64077/2022

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha 27 de junio de 2022, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I inciso B), 4,11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente, en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: EME930203ET3

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día 27 de junio de 2022, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales e Ingresos coordinados que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

ATENTAMENTE

C.P. Y M.I. JAVIER QUEZADA MORA  
Subsecretario de Ingresos de la  
Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-02-22**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



FECHA: 07 de junio de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1654641092914711541167

Clave de R.F.C.: EME930203ET3

Nombre, Denominación o Razón Social: AIRBUS HELICOPTERS MEXICO

Estimado Patrón:

#### Rápida respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de junio de 2022, a las 17:31 horas

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vencencia hasta el 07 de julio de 2022.

**Usted tiene registrado(s) 131 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

NOTAS

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  2. La opinión no contempla, se glosa atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidoS: POSITIVA - Cuando El patrón está en régimen y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitida por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el patrón no está en régimen o al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
  3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACODO-SAT-HOT-102142881-P.DIF de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito

El IASS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del INSS, de conformidad con los **Acuerdos de Protección de Datos Personales** y con las diversas disposiciones fiscales y tributarias sobre confidencialidad y protección de datos, así como con la legislación que rige la protección de datos personales.

Si deseas modificar o corregir tus datos personales, por favor accede a la Subsección correspondiente.

---

Digitized by srujanika@gmail.com

Caderno Original: [InvalidezTemporalResidencial] Trenmar Carta de Np Adeudo Art. 350/Fechada:07 de junio de 2022, 17:31:02/Folio: 165644 (06291471514187)RFC:EMERG30000ET0Número do Recibo: Social AIRBUS HELICOPTERS MEXICO CJQUIP /Opinion:POBTKVA/Fechado:07 de junio de 2022, 17:31:02/Fecha da Vigência:07 de junio de 2029, 17:31:02

Bello digital: <http://www.bellodigital.com>

Sequence Number: 48P3000 filed 4267-5712 4457879459

Número de Serie: 05000020000100001

— 1 —

Página 138 de 161

### Hückel 1 (2a)



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

12. Carta de no conflicto de intereses del proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."

AIRBUS

Aguascalientes, AGS., a 23 de junio de 2022.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada Airbus Helicopters México S.A de C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y  
(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

**AIRBUS**

*hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*

(...)\*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Timothee Challan Belval

T. Challan Belval



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa, la [REDACTED] para fortalecer las operaciones de seguridad y atención a emergencias, y

**CONSIDERANDO:**

**1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección en fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás normatividad aplicable.

**2. Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la solicitud para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa, la adquisición de un Helicóptero marca Airbus Modelo H130 para fortalecer las operaciones de seguridad y atención a emergencias, requerido por la Dirección General de Servicios Aéreos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, ya que según lo manifestado en el escrito de justificación emitido por el Ente Requirente, el bien requerido encuadra en el supuesto de excepción a la Licitación Pública previsto por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y según lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Dirección General de Servicios Aéreos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes las atribuciones para la coordinación, supervisión y recepción de dicha adquisición, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

**3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

- I. A) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 21 párrafo noveno, dicta lo siguiente:

**"Artículo 21.-..."**

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

...

- B) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en los artículos 1°, 2°, 3° primer párrafo, 4°, 18 fracción IV, 27 fracciones I, II, XIII y XXVI, 31 fracciones I, V, VIII y X y 35 fracciones I, II y XXVI dicta lo siguiente:

**"Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo de Aguascalientes."

**"Artículo 2°.-** El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

**"Artículo 3°.-** Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores".



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

**"Artículo 4º.-** La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

**"Artículo 18.-** Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

IV.- Secretaría de Seguridad Pública.- SSP;

...

**"Artículo 27.-** Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XXVI.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

**"Artículo 31.- Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:**

- I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;
- ...
- V.- Coordinar sus actividades con los Titulares de las demás Unidades Administrativas de la Dependencia para el mejor funcionamiento de la misma;
- ...
- VIII.- Proporcionar, por acuerdo del superior jerárquico, la información, los datos o la cooperación que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado;
- ...
- X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda."

**"Artículo 35.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

- I.- Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;
- II.- Elaborar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes, al orden público, a la reinserción social y a la prevención de los hechos delictivos, para someterlos a consideración del Gobernador del Estado, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución;
- ...
- XXVI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

C) El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes en sus artículos 1°, 2°, 5°, 6° fracciones I, V, XXI, XXIV, XXXIII y XXXVII y 56 fracciones I, VI, XXIV y XXIX establece lo siguiente:

*"Artículo 1°. El presente Reglamento es de orden público y de interés general, y tiene por objeto establecer la estructura interna y regular el funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, distribuyendo las atribuciones y responsabilidades a cada una de sus áreas."*

*"Artículo 2°. La Secretaría de Seguridad Pública es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado mediante el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, la Ley de Vialidad del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, demás Reglamentos, Decretos, Acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado."*

*"Artículo 5°. La titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública recaerá en una única persona designada por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, el presente reglamento y las demás disposiciones jurídicas vigentes."*

*El Secretario podrá intervenir directamente en los asuntos de cualquier área de la Secretaría que estime necesarios, sin perjuicio de las atribuciones que este u otros ordenamientos le confieran a las mismas."*

*"Artículo 6°. La representación, el trámite, el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, podrá delegar a los servidores*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

públicos subalternos de ésta las facultades, funciones y comisiones, con excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan delegarse.

Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de la Dependencia;

...

V. Formular, conducir, operar, administrar y evaluar la política en materia de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, a fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, garantizando la tranquilidad social de sus habitantes;

...

XXI. Solicitar a las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado la información y el apoyo que requiera para el ejercicio de sus funciones;

...

XXIV. Realizar todos los actos jurídicos que legalmente sean procedentes para el cumplimiento de sus funciones;

...

XXXIII. Clasificar toda aquella información que se considere como reservada y/o confidencial para la Secretaría de Seguridad Pública, y emitir los respectivos acuerdos de reserva de dicha información, con independencia de la facultad que las leyes de la materia le otorgan al Comité de Transparencia de la Secretaría;

...

XXXVII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en el ámbito de su competencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables;

...



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

**"Artículo 56.** A la Dirección General Administrativa, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

I. Establecer, previo acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública y con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Administración, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento y para la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la Secretaría, así como dar seguimiento y verificar su observancia;

...  
VI. Acordar y autorizar la adquisición y suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de las unidades administrativas y operativas de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión de Gasto y Financiamiento;

...  
XXIV. Validar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto;

...  
XXIX. Instrumentar las acciones administrativas necesarias para llevar a cabo las adquisiciones, pedidos, contratos, arrendamientos, prestación de servicios, y servicios relacionados con las mismas, así como la contratación y supervisión de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración;

..."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados se acredita que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes cuenta entre sus diversas facultades la de formular, conducir, operar, administrar y evaluar la política en materia de Seguridad Pública, el prevenir el delito, salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, preservar el orden público y la paz social en el Estado, impulsando y proporcionando los elementos necesarios para que el Titular de la Dependencia lleve a cabo las actividades institucionales que requiere para el cumplimiento de su objeto, garantizando su seguridad e integridad.

Reforzando lo anterior, se precisa que el Estado es garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la prevención de delitos, primordialmente cuando se trate de salvaguardar la integridad de la población de Aguascalientes, de los elementos que forman parte del cuerpo operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y distintas instituciones dedicadas a la seguridad, salud, cuidado del medio ambiente, etc.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

Por lo que se determina que la solicitud de adquisición por medio de Adjudicación Directa de un [REDACTED] para fortalecer las operaciones de seguridad y atención a emergencias, requerido por la Dirección General de Servicios Aéreos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes y plasmada en la requisición de compra con número RB/0000555/2022 del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) **se encuentra debidamente fundada.**

**II.** Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como Ente Requiere, la Dirección General de Servicios Aéreos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, requiere de la adquisición de un [REDACTED] para fortalecer las operaciones de seguridad y atención a emergencias, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$120'000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

**III.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la adquisición de un [REDACTED] para fortalecer las operaciones de seguridad y atención a emergencias, a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

**IV.** Que conforme al Oficio número **SSP/SP/192/2022** de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, suscrito por el L.A.E. Jonás Chávez Marín, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, el Ente Requiere solicita se efectúe la adquisición de un [REDACTED] para fortalecer las operaciones de seguridad y atención a emergencias, mediante Adjudicación Directa conforme a lo siguiente:

*"...De conformidad a lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 60 y 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 31 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 18 fracción IV, 27 fracción XIII y 35 fracciones XVIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 2, 5, 6, 33 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes del Estado de Aguascalientes.*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

*El objeto de la presente justificación es solicitar autorización para adjudicar de forma directa la "ADQUISICIÓN DE [REDACTED] PARA TRANSPORTAR PASAJEROS, LLEVAR A CABO MISIONES DE AEROTRANSPORTE MÉDICO, ORDEN PÚBLICO Y VIGILANCIA QUE SEA MULTIFUNCIONAL [REDACTED]*

[REDACTED] para cubrir adecuadamente las necesidades en materia de seguridad en el estado, seguridad nacional, rescate, búsqueda y salvamento aéreo, extinción de incendios forestales, traslado de funcionarios, carga externa y ambulancia aérea; servicios que se encuentran descritos en la requisición de compra número RB/0000555/2022 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

*El monto autorizado para la "ADQUISICIÓN DE [REDACTED] PARA TRANSPORTAR PASAJEROS, LLEVAR A CABO MISIONES DE AEROTRANSPORTE MÉDICO, ORDEN PÚBLICO Y VIGILANCIA QUE SEA MULTIFUNCIONAL [REDACTED]*

[REDACTED], por la cantidad de \$5,046,000.00 USD (CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS).

*Es importante señalar que la aeronave es parte importante en los operativos de seguridad pública para mantener la paz social en el estado, por lo cual al no estar en servicio se dejó de prestar apoyo a las unidades en tierra de la policía, así como el combate de incendios forestales en el estado y el traslado de pacientes que requerían traslado aeromédico para salvar su vida.*

*La selección del proveedor de " [REDACTED] PARA TRANSPORTAR PASAJEROS, LLEVAR A CABO MISIONES DE AEROTRANSPORTE MÉDICO, ORDEN PÚBLICO Y VIGILANCIA QUE SEA MULTIFUNCIONAL [REDACTED]*

[REDACTED] Se determinó por la similitud que existe con el helicóptero con el que cuenta actualmente el gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que al estandarizar la flota aérea se utilizarían las mismas herramientas y los mismos consumibles para el mantenimiento de ambos helicópteros, evitando un gasto extra al no comprar equipamiento nuevo, además de que existe compatibilidad entre sus componentes en un 70% y las instalaciones con las que ya contamos son las adecuadas para resguardar hasta tres aeronaves de las mismas dimensiones. Del mismo modo el personal técnico aeronáutico (Pilotos y Especialistas en Mantenimiento Aéreo), cuentan con conocimientos afines al equipo propuesto, por lo que las capacitaciones requeridas serán de familiarización y transición entre los modelos de las aeronaves y así solo se tomarán dos cursos anuales por cada elemento en lugar de cuatro cursos que serían necesarios y obligatorios si se comprara un helicóptero de diferente marca y tipo, tal como lo exige la legislación aeronáutica referente a capacitaciones y licencias del personal técnico aeronáutico.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

Además de lo anterior, es importante especificar que no existe en el mercado mexicano una oferta igual o superior a la realizada, es el caso que contamos con dos negativas y es por lo cual se actualiza el supuesto del artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

**"Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...  
III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado..."

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

..." (Se reproduce)

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Licitación Pública es decir, que sea superior a las 15,000 UMAS, será del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En ese tenor, se analiza que se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública, y si por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido en las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en razón de lo siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

Se actualiza la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que no existe en el mercado nacional otro proveedor que cuente con la capacidad para ofertar un [REDACTED] en razón que la empresa fabricante de la aeronave en cuestión, "AIRBUS HELICOPTERS S.A.S." mediante documento de fecha 09 de Junio del presente año, reconoce a la empresa "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V." como la entidad destinada para la venta en México de helicópteros nuevos y servicios de la gama AIRBUS HELICOPTERS, así mismo precisa que la empresa (refiriéndose al fabricante) y su subsidiaria ("AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.") contratan directamente, sin intermediarios y cuenta con la exclusividad para la venta de helicópteros de la empresa AIRBUS HELICOPTERS S.A.S en el territorio mexicano, por lo tanto, para la adquisición [REDACTED] solo se cuenta con un posible oferente, por contar con derechos exclusivos para su comercialización.

La aeronave considerada es fabricada con tecnología de punta, construida conforme a los estándares de la aviación civil y militar internacional, es una aeronave que se encuentra probada y certificada en el marco de aeronavegabilidad por los equipos con que está dotada esta aeronave puede operar en el territorio mexicano cumpliendo con los estándares de la aviación civil y militar en México.

Se acredita la fracción III de la Ley del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que en la actualidad lamentablemente se requiere en mayor número la intervención de elementos policiacos, estatales y municipales en coordinación en el combate a la delincuencia, las conductas antisociales, la prevención y control del delito, de tal forma que haga posible abatir la incidencia delictiva en el Estado de Aguascalientes en sus diversas vertientes y una herramienta que ha sido de gran ayuda es la intervención del actual helicóptero "Águila 1" en acontecimientos reales que por la naturaleza de los mismos alteran el orden social, causando una situación de inseguridad en el Estado de Aguascalientes de manera general, toda vez que no se puede establecer un modo operandi de cómo será el actuar de las personas que infringen la ley, siendo de suma importancia el poder contar con una aeronave para la vigilancia y seguimiento de los infractores y estar en posibilidades de realizar la mejor táctica operativa para que los daños colaterales hacia la población en general se den en el menor impacto posible.

Si bien es cierto que actualmente se cuenta con un helicóptero para cumplir con las funciones policial, ambulancia, rescate búsqueda y salvamento, filmación o fotografía y demás que resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones y necesidades del Estado de Aguascalientes en beneficio de la población, también lo es que, dicho helicóptero no opera los 365 días del año, toda vez que se deben de atender los mantenimientos que establecen los manuales de mantenimiento de los



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

fabricantes, así como los establecidos por las leyes, reglamentos y normas oficiales en materia de aeronáutica civil.

Al no contar con la disponibilidad de una aeronave los 365 días del año, se deja de brindar apoyo en las intervenciones requeridas, provocando que la respuesta para atención de las mismas no sea con la misma efectividad, en caso de persecuciones por la comisión de un delito o el combate al crimen organizado, por no poder contar con un seguimiento de sus movimientos y se tomen decisiones o protocolos que no sean los adecuados que lleven a la detención de los mismos, alterando el orden social y la seguridad de la población por el simple hecho de la movilización de elementos policiacos.

Respecto a los demás servicios que se prestan con el apoyo del helicóptero, si estos se dejan de brindar de manera adecuada trae como consecuencia que se altera el orden social de un determinado grupo de personas o territorio, ya que al no poder sofocar o controlar un incendio en el menor tiempo posible se pone en peligro a la población cercana, adicional que se expone en determinado momento a las personas que combaten los incendios toda vez que en ocasiones los lugares de los mismos, son de difícil o nulo acceso utilizando transporte terrestre, por lo cual la manera más rápida y segura es vía aérea.

El helicóptero actual en los últimos meses ha participado en hechos reales derivados de la comisión de actos ilícitos que causaron un despliegue considerable de elementos policiacos para el control de la situación, mismos que por su naturaleza ponen en riesgo el orden social y la seguridad de la población en general, ya que las personas que cometieron dichos delitos portaban armas de fuego, mismas que en algunos eventos fueron detonadas por los detenidos, en otras acontecimientos resultó con agresores abatidos por elementos policiacos en el fuego cruzado, situaciones que por sí mismas ponen en peligro la vida de la población en general de la zona en la que se desarrollan o se da seguimiento a los operativos, por lo cual es de suma importancia el apoyo que brinda una aeronave para este tipo de acontecimientos que se han presentado en el Estado de Aguascalientes al contar con una aeronave los 365 días del año a disposición de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por lo tanto, queda fehacientemente acreditada la fracción en cita al ocurrir hechos reales en los que se altera el orden social, la seguridad y en riesgos inminentes a la población de una zona determinada del Estado de Aguascalientes.

En uso de la voz, el Cap. P.A.H. Olegario Andrade Zamorano, Encargado de Despacho de la Dirección General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes manifiesta y refuerza lo siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

La selección del proveedor se determinó por la similitud que existe con el helicóptero con el que cuenta actualmente el gobierno del Estado de Aguascalientes, debiendo ser la misma marca, modernizada, se mejoró la turbina, ya que al estandarizar la flota aérea se utilizarían las mismas herramientas y los mismos consumibles para el mantenimiento de ambos helicópteros, evitando un gasto extra al no comprar equipamiento nuevo, además de que existe compatibilidad entre sus componentes en un 70% y las instalaciones con las que se cuenta son las adecuadas para resguardar hasta tres aeronaves de las mismas dimensiones. Del mismo modo el personal técnico aeronáutico (Pilotos y Especialistas en Mantenimiento Aéreo), cuentan con conocimientos afines al equipo propuesto, por lo que las capacitaciones requeridas serán de familiarización y transición entre los modelos de las aeronaves y así solo se tomarán dos cursos anuales por cada elemento en lugar de cuatro cursos que serían necesarios y obligatorios si se comprara un helicóptero de diferente marca y tipo, tal como lo exige la legislación aeronáutica referente a capacitaciones y licencias del personal técnico aeronáutico, logrando un considerable ahorro en recursos materiales, financieros y humanos, ya que el personal técnico aeronáutico cuenta con la capacitación en este tipo de aeronaves; se cuenta también con las herramientas, hangar y combustible, además de que los consumibles para su mantenimiento son los mismos.

El autotanque de abastecimiento que ya se tiene, será capaz de abastecer el mismo tipo de combustible a los dos helicópteros y el operador del mismo requerirá solo un curso anual de capacitación en manejo de combustibles de aviación para las dos aeronaves, reduciendo los costos.

Es importante señalar que la aeronave con la que actualmente se cuenta, es parte importante en los operativos de seguridad pública para mantener la paz social en el estado, por lo cual al no estar en servicio se dejaría de prestar apoyo a las unidades en tierra de la policía, así como el combate de incendios forestales en el estado y el traslado de pacientes que requerían traslado aeromédico para salvar su vida.

Durante la ausencia del Helicóptero en su mantenimiento se dejarían de atender las necesidades del estado, en cuanto a la cobertura de operaciones ordinarias y de emergencia, tales como apoyo en seguridad policiaca, traslado de pacientes, extinción de incendios, búsqueda y localización de presuntos participantes en ilícitos, así como traslado de funcionarios en gira de trabajo, monitoreo de ríos, bordos y presas en temporada de lluvias por riesgo de desbordamiento o crecientes; en temporadas de lluvia y vigilancia en bancos y centros comerciales para el cuidado de la ciudadanía.

De lo anterior, se corrobora que al contar con otra aeronave multipropósito, provee al estado de servicios de seguridad, vigilancia, extinción de incendios y ambulancia aérea ininterrumpidos y suficientes que se requieren durante todo el año, ya que todas las aeronaves deben de asistir a un



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

taller autorizado por la AFAC (Agencia Federal de Aviación Civil) para que se realicen las inspecciones correspondientes y ésta encontrarse en condiciones óptimas para sus funciones, es por ello que contar con dos unidades aéreas permite el mantenimiento ordinario y extraordinario, sin interrumpir las operaciones aéreas del Estado, ya que la aeronave de nueva adquisición podría absorber las actividades de la que se encuentra en mantenimiento, para no descuidar la seguridad en el territorio estatal, logrando ser eficientes con equipo modesto pero que realice todas las funciones requeridas, ya que tiene una cabina amplia para ser utilizada como ambulancia aérea.

**VI.** Que según lo manifestado por el Ente Requiere, la cotización del proveedor “**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**” relacionada en los Antecedentes del punto del orden del día aprobado, reúne las características técnicas y económicas requeridas.

**VII.** Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, se acreditan los supuestos para su Adjudicación Directa establecidos por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; consideremos ahora la acreditación de los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado, conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor que ofreció el mejor costo y al cual ahora se propone adjudicar el contrato, es “ <b>AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.</b> ” pues además de cumplir con los requisitos exigidos, el monto de su cotización se encuentra dentro del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para su adquisición, por un importe de <b>\$5'046,000.00 USD (CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL</b>
----------	--



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

	<p><b>DÓLARES AMERICANOS)</b> I.V.A. incluido, en tanto que los otros proveedores: “<b>AEROT, S.A. DE C.V.</b>” no cuenta con el equipo requerido y “<b>SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.</b>”, no puede cumplir con los requisitos establecidos, respectivamente.</p>
Eficacia	<p>La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes requiere de la “<b>[REDACTED]</b> PARA TRANSPORTAR PASAJEROS, LLEVAR A CABO MISIONES DE AEROTRANSPORTE MÉDICO, ORDEN PÚBLICO Y VIGILANCIA QUE SEA MULTIFUNCIONAL [REDACTED] [REDACTED] para cumplir con su objeto y cubrir adecuadamente las necesidades en materia de seguridad en el Estado de Aguascalientes, seguridad nacional, rescate, búsqueda y salvamento aéreo, extinción de incendios forestales, traslado de funcionarios, carga externa y ambulancia aérea y solo el proveedor “<b>AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>” reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan en la aeronave.</p>
Eficiencia	<p>Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra con número <b>RB/0000555/2022</b>, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, siendo estos: “AEROT, S.A. DE C.V”, “AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.” Y “SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.”, y se analizaron las ofertas presentadas por cada uno de ellos, por lo tanto, no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho bien.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor “AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.” Verificándose que no existen registros al respecto.  Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página siguiente:  <u><a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></u>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente tanto la selección del Procedimiento de Excepción, como la del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité únicamente resolver sobre la actualización de los supuestos de excepción a licitar establecidos en los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con base en la información presentada por el Ente Requirente, en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones.

Acto seguido, se pone a disposición de los miembros del Comité, la documentación presentada por el Ente Requirente como soporte para su contratación.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este órgano Colegiado para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la adquisición a través de **Adjudicación Directa** de un [REDACTED] para fortalecer las operaciones de seguridad y atención a emergencias, solicitada por la Dirección General de Servicios Aéreos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, con el proveedor **"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."** por un importe de **\$5'046,000.00 USD (CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS)** I.V.A. incluido, el monto que se pagará al proveedor será el señalado en su cotización, conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación un día hábil bancario anterior a la autorización de la contratación, por actualizarse los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 26 de marzo del 2018; este H. Comité decide resolver, y



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

RESUELVE:

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de adquirir a través de **Adjudicación Directa**, un [REDACTED] para fortalecer las operaciones de seguridad y atención a emergencias, plasmada en la requisición de compra con número **RB/0000555/2022** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) emitida por la Dirección General de Servicios Aéreos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la adquisición a través de **Adjudicación Directa** de un [REDACTED] para fortalecer las operaciones de seguridad y atención a emergencias, solicitado por la Dirección General de Servicios Aéreos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, con el proveedor "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**" por un importe de **\$5'046,000.00 USD (CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS)** I.V.A. incluido, el monto que se pagará al proveedor será el señalado en su cotización, conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación un día hábil bancario anterior a la autorización de la contratación, por actualizarse los supuestos normativos previstos por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para comunicar la presente resolución al proveedor "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**" y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa bajo los supuestos jurídicos establecidos en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la adquisición del bien plasmado en la requisición de compra con número **RB/0000555/2022** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) emitida por la Dirección General de Servicios Aéreos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

**3.- ASUNTOS GENERALES.**

En uso de la voz, la C.P. María del Carmen Martínez Ruvalcaba, Directora General Administrativa de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes manifiesta que es responsabilidad del Ente Requiere apegarse y dar cabal cumplimiento en todo momento a lo dispuesto en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como que se integre en los expedientes la documentación que sustente y justifique tanto el procedimiento, así como en su momento la autorización de la contratación, cumpliendo en todo momento con los requerimientos previstos en la Ley de la materia, en los Lineamientos y el Manual que regula las facultades de este Comité.

Para la liberación de los pagos se deberá cuidar que se cumpla cabalmente con lo establecido en la requisición y el contrato.

Que su presupuesto y/o recurso cumpla perfectamente con las autorizaciones necesarias del origen.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA:

**PRESIDENTE:**

**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.**

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

**LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO**

**RODRÍGUEZ.**  
Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

**VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

NO ASISTIO

**C.P. NORMA ARACELI MACÍAS RODRÍGUEZ.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes mediante Oficio SEFI 1146/2022 de fecha 20 de junio de 2022.

**MTRO. FERNANDO CARRILLO LÓPEZ.**

Coordinador de Información Estratégica del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes.

Suplente del Director General del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número IPLANEAD/GD/2022/01750 de fecha 29 de junio de 2022.

**LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.**

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/005/2022 de fecha 27 de enero de 2022.

Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

**C.P. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ RUVALCABA.**

Directora General Administrativa de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número CE/DGJ/0989/2022 de fecha 09 de junio de 2022.

**LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO.**

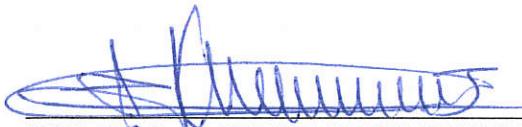
Directora General Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Representante del Ente Requiere.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-02-22

  
**CAP. P.A.H. OLEGARIO ANDRADE ZAMORANO**  
Encargado de Despacho de la Dirección General de  
Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad  
Pública del Estado de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES, AGS; A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

“2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra”



 a.